



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

**DIPUTADA MARTHA EDITH MORENO VALENCIA  
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.**

Las personas diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales recibimos, para su estudio y dictamen, dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, *en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al tercero de los ordenamientos.* Identificadas con los expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

Analizadas las iniciativas, esta Comisión Legislativa de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 92 —fracción VI— 114 —fracción II— y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de, Estado de Guanajuato, formula a la Asamblea el presente dictamen conforme a las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

### **I. Del Proceso Legislativo**

**I.1.** En sesión ordinaria del 13 de diciembre del 2024, ingresó la iniciativa signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al primero de los ordenamientos, —ELD 133A LXVI-I—<sup>1</sup>; dicha iniciativa se turnó por

---

<sup>1</sup> Consultable en: [https://congresogto.gob.mx/expedientes\\_legislativos\\_digitales/iniciativas/6918](https://congresogto.gob.mx/expedientes_legislativos_digitales/iniciativas/6918)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

la presidencia del Congreso a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114—fracción II— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**I.2.** Posteriormente, en sesión ordinaria del 06 de marzo del 2025, ingresó la iniciativa signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte que corresponde al tercero de los ordenamientos, —ELD 155B LXVI-I—<sup>2</sup>; dicha iniciativa se turnó por la presidencia del Congreso a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114—fracción II— de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

### **I.3. Contenido de las iniciativas que se dictaminan en materia de atención a víctimas.**

**I.3.1** Las personas diputadas que suscribieron la primera propuesta -133A/LXVI-I-, manifestaron en su exposición de motivos lo siguiente:

(...)

*Durante los últimos años se ha prestado especial atención a las víctimas indirectas más vulnerables de feminicidio, homicidio y desaparición de mujeres, que son las hijas e hijos menores de edad de las víctimas. Y se ha concluido que la muerte o la ausencia de la madre derivada de hechos violentos, representa una interrupción abrupta en el desarrollo íntegro de hijos e hijas, ya que quedan expuestos a mayores niveles de desprotección y abandono que ponen en riesgo su vida. La situación de vulnerabilidad se complejiza aún más en esos caos, pues no se trata solo de que las y los menores asimilen y superen la pérdida física de la madre, sino que también en muchas ocasiones se ven obligados y obligadas a*

---

2 Consultable en: [https://congresogto.gob.mx/expedientes\\_legislativos\\_digitales/iniciativas/6975](https://congresogto.gob.mx/expedientes_legislativos_digitales/iniciativas/6975)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

*desvincularse emocional y físicamente del padre, que puede desembocar en confusión y culpa. Lo anterior considerando que, en ocasiones, los delitos de feminicidio, homicidio o desaparición de mujeres están vinculados o son cometidos por las parejas de la víctima y muchas veces padres de las hijas o hijos, por lo que las y los menores quedan doblemente desprotegidos<sup>3</sup>.*

*Así pues, en Guanajuato nos encontramos ante una crisis grave de derechos humanos contra las mujeres, pues desde hace años encabezamos la lista de estados que más número de muertes violentas (homicidio culposo, doloso y feminicidio) de mujeres reporta, además nos estamos enfrentamos a un grave problema de desaparición que afecta gravemente a las mujeres, lo anterior sin dejar de mencionar que también registramos un alto número de lesiones dolosas contra las mujeres, lo que es preocupante considerando la forma en que la violencia de género aumenta. Respecto a las muertes violentas de mujeres, para octubre de 2024, en Guanajuato se han reportado un total de 495 mujeres víctimas de muertes violentas, 37 víctimas más de lo reportado por el Estado de México a pesar de que Guanajuato tiene apenas una tercera parte de su población.*

*En Guanajuato de acuerdo con el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, se tiene un registro total 17,542 personas desaparecidas, no localizadas y localizadas, de las cuales 8,794 corresponden a mujeres, 8623 a hombres y 126 se encuentran indeterminadas.<sup>5</sup> Del total de personas reportadas como desaparecidas, no localizadas y localizadas, el 50% corresponde a mujeres, lo que nos coloca 10 puntos porcentuales por encima del promedio nacional, además nos ubicamos como el tercer estado que más registros de mujeres desaparecidas, no localizadas o localizadas tiene, solo por debajo de lugares como Nuevo León y el Estado de México<sup>4</sup>.*

*Además, debemos considerar también que el pasado mes de septiembre de este año se declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en 17 municipios de Estado, los cuales son Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Cortazar, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Irapuato, León, Pénjamo, Salamanca, Salvatierra, Juventino Rosas, Silao, Valle de Santiago y Villagrán. La Alerta se emitió específicamente por una crisis de violencia feminicida y desaparición de mujeres, adolescentes y niñas en nuestro Estado.*

3 Arrobo Andrade, Catalina Elizabeth. (2018) El derecho a la protección integral en hijos e hijas de víctimas de feminicidio: Aportes para la construcción de una política pública que incluya sus afectaciones psicosociales. Universidad Andina Simón Bolívar. Pág. 8 y pág. 84

4 Disponible para su consulta en:

[https://drive.google.com/file/d/1OlxVCCeE53GnegnKR6ro3yk7mkHN3L\\_Z/view](https://drive.google.com/file/d/1OlxVCCeE53GnegnKR6ro3yk7mkHN3L_Z/view)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

*Todo lo anterior da cuenta de la crisis de derechos humanos de las mujeres que se vive en Guanajuato, ello sin considerar la crisis de derechos humanos que, por consecuencia, viven las niñas, niños y adolescentes hijos de madres víctimas de los delitos de feminicidio, homicidio y desaparición.*

*Como puede observarse, ese artículo de la Ley de Víctimas ya considera una atención especial para niñas, niños y adolescentes dentro del supuesto de ser hijos o hijas de madres víctimas de feminicidio y homicidio, sin embargo, se excluye a aquellas niñas, niños y adolescentes hijos de madres víctimas de desaparición, aun cuando la ausencia de la madre es derivada de un hecho violento que vulnera a las y los menores de edad. Por ello, proponemos incluir las hijas o hijos menores de edad de madres víctimas de desaparición para que también tengan acceso a la misma atención especializada y a los apoyos en educación y de carácter jurídico.*

*Con la intención de reforzar y ampliar la atención especial establecida en la Ley de Víctimas, consideramos necesario modificar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, para incorporar como medidas de recuperación y de restitución de derechos, que las hijas o hijos menores de edad de madres víctimas de feminicidio, homicidio y desaparición tengan acceso prioritario a los programas sociales que otorga el Gobierno del Estado y los municipios.*

*Lo anterior considerando que las medidas de restitución y recuperación de derechos para las niñas, niños y adolescentes hijas e hijos de madres víctimas de los delitos de feminicidio, homicidio y desaparición, debe ser integral y no debe limitarse a apoyos de educación y jurídicos que establece actualmente el artículo 8 de la Ley de Víctimas, además, el concepto de "atención especializada" es muy amplio, con lo que se puede correr el riesgo de que en su operación quede limitado. Por ello, consideramos que las niñas, niños y adolescentes en el supuesto del que hablamos, deben poder acceder de forma primordial a los programas del Gobierno del estado y de los municipios, sean estos programas de salud, educación, deporte, cultura, etc.*

*(...)*

**1.3.2** Las personas diputadas que suscribieron la segunda propuesta -155B/LXVI-I<sup>5</sup>-, manifestaron en su exposición de motivos lo siguiente:

*(...)*

---

5 Iniciativa consultable en:  
[https://congresogto.gob.mx/gaceta/iniciativas?utf8=%E2%9C%93&search=155&legislatura\\_id=40](https://congresogto.gob.mx/gaceta/iniciativas?utf8=%E2%9C%93&search=155&legislatura_id=40)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

*En Guanajuato la igualdad formal ha sido una realidad desde hace más de una década.*

*Esta igualdad formal consiste en garantizar en el texto de la ley la igualdad de todas las personas ante la ley, esto es, establecer un tratamiento idéntico o diferenciado entre mujeres y hombres, en función de sus diferencias biológicas y de las desigualdades históricas que se han presentado entre unas y otros.*

*En el estado de Guanajuato se han instrumentado acciones específicas para eliminar la discriminación de género a través de la implementación de acciones afirmativas en las distintas leyes constitucional y de naturaleza secundaria, con el propósito de garantizar el goce y el ejercicio de los derechos de mujeres y hombres.*

*Sin embargo, ello no ha sido suficiente, por ello el legislador ha emprendido otras acciones a fin de lograr la igualdad de género o de oportunidades con el firme propósito de disminuir y erradicar la desigualdad que se genera en el ejercicio efectivo de los derechos por parte de las mujeres, ya sea por motivos relacionados con la edad, raza, pertenencia étnica, nivel socioeconómico, entre otros; en especial las mujeres privadas de libertad, las refugiadas, las solicitantes de asilo, las migrantes, las que tienen alguna discapacidad, las víctimas de trata y mujeres adultas mayores, son particularmente vulnerables a la discriminación. Estas acciones legislativas han sentado las bases para la formulación de políticas públicas encaminadas a la atención de las demandas sociales, económicas y culturales que impactan de manera diferenciada a lo largo de toda la vida de las mujeres, así como de las adolescentes y niñas.<sup>6</sup>*

*La igualdad ante la ley y el establecimiento e instrumentación de políticas públicas en favor de las mujeres, no discriminación e igualdad de oportunidades, constituyen un gran avance para alcanzar lo que se denomina igualdad sustantiva y, en su momento, alcanzar la igualdad de resultados, es decir, remover los obstáculos para que la igualdad se alcance en los hechos.*

*Lo anterior, nos pone de manifiesto que la igualdad no sólo debe manifestarse en la ley, sino que deberá alcanzarse también en la realidad. Por lo tanto, el*

---

<sup>6</sup> La igualdad de resultados es la culminación lógica de la igualdad sustantiva o de facto. Comité CEDAW, Recomendación General 25. Consultado en: <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2015/01/foll%20igualdadG%208pp%20web%20ok2.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

*derecho a la igualdad y no discriminación abarca tanto la igualdad formal como la igualdad sustantiva o material.*

*Pero ¿qué es la igualdad sustantiva? como materia central de la presente iniciativa.*

*La CEDAW señala que la igualdad sustantiva supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública.<sup>7</sup>*

*Lo anterior conlleva a realizar un examen sobre la aplicación y los efectos de las leyes y las políticas, con el propósito de garantizar una igualdad de hecho o de oportunidades, en la que se tome en cuenta las desventajas y exclusiones que enfrentan las mujeres en las relaciones familiares, la discriminación en la educación y el empleo, la compatibilidad entre las exigencias laborales y las necesidades familiares y las repercusiones de los estereotipos y roles de género en la capacidad económica de la mujer.*

*En ese tenor, el constituyente reformador de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determinó mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de 15 de noviembre de 2024,<sup>8</sup> establecer la igualdad sustantiva como una garantía constitucional. Con base en ella, se adecuaron diversos ordenamientos de naturaleza general que abordan aspectos que inciden en igualdad de género y en el mercado laboral a través de la implementación de mecanismos encaminados a la erradicación de la brecha salarial y la violencia laboral, así como para incentivar la participación de las mujeres en puestos de liderazgo. Al respecto es de resaltar que la igualdad sustantiva ya se encuentra reconocida en diversas leyes vigentes del estado de Guanajuato y garantizada mediante la implementación de políticas públicas.*

*Sin embargo, estamos ciertos de que se requieren adecuaciones a la legislación a fin de complementarlas y perfeccionarlas para lograr una mayor incidencia en los sectores público, privado y social a través de acciones que hagan realidad la igualdad y el empoderamiento a un mayor número de mujeres guanajuatenses.*

<sup>7</sup> Consultado en:

<https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2015/01/foll%20igualdadG%208pp%20web%20ok2.pdf>

<sup>8</sup> Consultable en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5743185&fecha=15/11/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5743185&fecha=15/11/2024#gsc.tab=0)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

*De igual manera, somos conscientes de que lo antes señalado sólo se puede lograr mediante la ejecución de políticas públicas dirigidas a disminuir y erradicar la discriminación múltiple ejercida hacia algunos grupos de mujeres, por actores gubernamentales o particulares.*

*Para ello, esta propuesta de modificación no es letra vacía pues se encuentra alineada y vinculada a la política pública impulsada por el Gobierno de la Gente, mediante programas implementados para dar acceso a las mujeres a oportunidades de desarrollo en condiciones de igualdad, como lo son: Empodérate GTO y Confío en ti, así como el Programa Universal de Mujeres Somos aliadas con apoyo económico, de cuidados y educación, entre otros.*

*Dichos instrumentos de la política pública se ven complementados con los programas federales en la materia.*

*Estamos seguros de que las medidas legislativas plasmadas en esta iniciativa se transformarán en acciones en concreto para la atención de las necesidades diferenciadas de las mujeres desde la interseccionalidad; en la igualdad de oportunidades lleguen a mujeres embarazadas, adultas mayores, las que viven en las zonas rurales o en situación de pobreza.*

*Sin embargo, para lograr una mayor cobertura y transversalidad de la política pública, en el marco de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, esta iniciativa propone adicionar al referido Sistema Estatal para la Igualdad, y con la participación de la Secretaría de Economía como dependencia gubernamental encargada de ejecutar las políticas y programas en materia de empleo conforme a los planes Nacional y Estatal de Desarrollo; para que, en el ejercicio de sus funciones, impulse la igualdad de salario en el sector privado.*

*Con base en lo anterior, la presente iniciativa aborda dos tópicos vinculados con las obligaciones del Estado mexicano, relativos a la erradicación de la brecha salarial y garantizar la igualdad salarial de las mujeres. Ambos factores limitan a las mujeres en el acceso al mercado laboral, a puestos directivos, así como en la obtención de autonomía económica.<sup>9</sup>*

---

<sup>9</sup> Principios de empoderamiento de las Mujeres (WEPs), La igualdad es un buen negocio. Una iniciativa de alianza de ONU Mujeres y de la Oficina del Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UN Global Compact).



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

*En otro orden de ideas, en la presente iniciativa se contempla otro tema y es el relativo a las órdenes de protección, la cual consiste en ajustes sólo de precisión terminológica pues lo que se busca es homologar el término de medidas de protección con las órdenes de protección derivado del ajuste conceptual establecido en las leyes generales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicadas el 16 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.*

*Cabe señalar que en el estado de Guanajuato en la actualidad ya se cuenta con un sistema de atención de las violencias, en el que las órdenes de protección ahora medidas u órdenes de protección han constituido un mecanismo, como parte de la obligación de la debida diligencia que deben observar las autoridades, para la prevención, investigación, mediación y castigo a las personas agresoras y, con ello, lograr que las víctimas obtengan la reparación por los actos de violencia, incluida la cometida por actores privados.*

## **II. Desahogo de las metodologías de estudio y dictamen**

**II.1** En reunión de fecha 19 de febrero de 2025, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, radicó la iniciativa 133A/LXVI-I y se acordó por unanimidad como metodología de estudio y dictamen, lo siguiente<sup>10</sup>:

*1. Se remitirá vía electrónica para opinión a la Consejería Jurídica de Gobierno del Estado, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad y Paz, a la Secretaría del Nuevo Comienzo, a la Secretaría de Finanzas, a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a las comisiones Estatal de Atención Integral a Víctimas y de Búsqueda de Personas Desaparecidas y a la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, quienes contarán con un término de 20 días hábiles, para remitir los comentarios y observaciones que estimen pertinentes.*

---

Consultado en: [https://www.pactomundial.org/wp-content/uploads/2017/03/Women-s-Empowerment-Principles\\_2011\\_es-pdf.pdf](https://www.pactomundial.org/wp-content/uploads/2017/03/Women-s-Empowerment-Principles_2011_es-pdf.pdf)

10 Consultable en:  
[https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/36783/Metodolog\\_a\\_ni\\_as\\_ni\\_os\\_y\\_adolescentes\\_-\\_restituci\\_n\\_de\\_derechos\\_GPMORENA\\_19022025\\_-\\_Modificada.pdf](https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/36783/Metodolog_a_ni_as_ni_os_y_adolescentes_-_restituci_n_de_derechos_GPMORENA_19022025_-_Modificada.pdf)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

2. Se solicitará a la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas un estudio de carácter presupuestal.
3. Se establecerá un enlace en la página web del Congreso del Estado donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y aportaciones ciudadanas.
4. A través de la Secretaría General del Congreso de Estado, se generará el proceso de consulta a niñas, niños y adolescentes en términos de los parámetros establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
5. Se integrará un documento que consolidará las propuestas emitidas en las consultas por escrito o vía electrónica que se hayan remitido previamente a la Comisión para el análisis de la iniciativa. Dicho documento será con formato de comparativo.

**II.1.1** Atendiendo al principio de Parlamento Abierto se consultó—por un término de 20 días hábiles, mismo que venció el 20 de marzo de 2025— a diversas dependencias del Poder Ejecutivo, a los organismos autónomos reconocidos por la Constitución y por la ley, y a diversas unidades y su organismo técnico—en materia de fiscalización— del Poder Legislativo, en aras de que emitieran opiniones y comentarios con respecto a la propuesta.

Con base en lo anterior, respondió la Secretaría de Seguridad y Paz del Gobierno del Estado de Guanajuato.

La Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo del Congreso del Estado, remitió el informe de consulta para Niñas, Niños y Adolescentes.

De igual manera remitió su opinión la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado de Guanajuato.

1. La Secretaría de Seguridad y Paz del Gobierno del Estado de Guanajuato, refirió en su opinión lo siguiente<sup>11</sup>:

---

<sup>11</sup> Consultable en: <https://oficialiapartes.congresogto.gob.mx/Files/316109/Exp316109-LXVI-1549520250320163735.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

« (...) En general, esta Secretaría de Seguridad coincide al tópicico de la iniciativa ya que durante los últimos años a nivel nacional se han incrementado los delitos de violencia de género, como el feminicidio e inclusive las desapariciones forzadas de mujeres, en estos casos la muerte o ausencia de la madre representa una interrupción abrupta en el desarrollo íntegro de niños y niñas, lo que representa una violación a los derechos humanos de las infancias. La reforma propuesta es congruente con los derechos humanos previstos en la Constitución Federal y el interés superior de la niñez.

La adición propuesta a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato es congruente con la tendencia nacional de proteger los derechos humanos de las víctimas indirectas de feminicidio y desaparición, a través de la creación de un "Registro estatal de hijos de madres víctimas de violencia de género", con lo que se tutela el interés superior de la niñez prevista en la Constitución Federal.

Sin embargo, respecto a la adición del penúltimo párrafo al artículo 49 de la Ley los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato que refiere lo siguiente:

"Las autoridades parte del Sistema estatal de protección, así como la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, establecerán en su presupuesto un rubro destinado a la operación del registro."

Respecto a este párrafo, se sugiere realizar un análisis más profundo ya que si bien es cierto que con esta porción normativa se pretende cubrir los significativos costos que derivan de la implementación de este nuevo registro estatal de niñas, niños y adolescentes hijos de madres víctimas de feminicidio; de lo que esta Secretaría de Seguridad es coincidente en la necesidad de implementar este registro ya que sería de gran ayuda para las niñas, niños y adolescentes de madres víctimas de feminicidio, homicidio y desaparición, para poder tener acceso prioritario a los programas sociales que otorga el Gobierno del Estado y los Municipios y que por su propia naturaleza puedan acceder.

También es cierto es que la Ley General establece los principios rectores para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en México y promueve la coordinación y colaboración entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para garantizar la protección integral de niñas, niños y adolescentes.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

*Sin embargo, no exige explícitamente la creación de rubros presupuestales específicos para cada sistema de registro.*

*Asimismo, la Ley General se enfoca en que los estados creen sistemas de información y registro, pero no especifica que tengan que crear un rubro presupuestal específico para esto.*

*Por lo que esta propuesta de adición del penúltimo párrafo al artículo 49 de la Ley Local podría generar interpretaciones divergentes y conflictos con la Ley General, lo que dificultaría la implementación uniforme de políticas y programas a nivel nacional.*

*También es crucial evaluar si el presupuesto actual de la Secretaría de Seguridad y Paz puede absorber estos costos sin comprometer otras áreas prioritarias. La afectación presupuestal a esta Secretaría como a otras podría generar ineficiencias y obstaculizar sus actividades, comprometiendo su operatividad efectiva, lo que también provocaría generar una competencia por los recursos entre los diferentes programas de esta Secretaría de Seguridad y Paz, lo cual es perjudicial para la seguridad de la población en general.*

*Por último, esta Secretaría de Seguridad y Paz del Estado, refrenda la colaboración y el apoyo institucional, para que a través de estas iniciativas lograr el bienestar de la población del Estado de Guanajuato, siempre conforme al marco constitucional, convencional y legal en el que se circunscriben nuestras atribuciones, bajo estricta observancia de los postulados que rigen nuestra función, así como la convicción de colaboración y coordinación institucional para el logro y consecución de los fines que nos son comunes, le reitero mi consideración más distinguida.*

**2.** En la opinión consolidada de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Seguridad y Paz, la Secretaría del Nuevo Comienzo, la Secretaría de Finanzas, de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas Desaparecidas, y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, se refirió lo siguiente<sup>12</sup>:

### **I. Comentario general sobre la viabilidad de la propuesta.**

<sup>12</sup> La opinión puede ser consultada a través del siguiente enlace:  
[https://www.congresogto.gob.mx/gacetitas/19638/detalle\\_correspondencia](https://www.congresogto.gob.mx/gacetitas/19638/detalle_correspondencia)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

En los términos propuestos en la iniciativa se considera viable, esto atendiendo a lo normado en la Constitución Federal, Leyes Reglamentarias y la Constitución local, en las cuales prevalece del interés superior de la niñez, así como en las previsiones del Plan de Desarrollo GTO 2050, con ello, se debe velar por establecer las mejores condiciones, y garantizar su adecuada protección y cuidado.

Resulta importante destacar que de valorarse en sentido positivo su incorporación, la protección propuesta ya es materia del marco legal vigente e incluso sus alcances son muy amplios.

## **II. Introducción.**

### **II.1. Antecedentes.**

El 11 de diciembre de 2024, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA presentaron iniciativa con el objeto de modificar en lo que respecta a la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, con el objeto de ampliar el apoyo para las niñas, niños y adolescentes hijos de víctimas de desaparición.

**II.2.** Los derechos de la infancia se encuentran determinados en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada el 20 de noviembre de 1989, de la cual México es parte al ratificar con su firma en 1990 y que nace a raíz de establecer entornos protectores que defiendan a los niños y niñas de la explotación, los malos tratos y la violencia.

Además, dentro de su protocolo, desde la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas se proclamó que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales.

Así, existe el convencimiento que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, de recibir protección y asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

### **II.3. Disposiciones y acercamientos legales internacionales sobre el interés superior de la niñez.**

#### **Artículo 3**

**1.** En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

**2.** Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-H y 155B/LXVI-H, respectivamente.

cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

**3.** Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.

### **Artículo 23**

**1.** Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

**2.** Los Estados Partes reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

**3.** En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

**4.** Los Estados Partes promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados Partes puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

### **Artículo 24**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

**1.** Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

**2.** Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

**a)** Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;

**b)** Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;

**c)** Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;

**d)** Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;

**e)** Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

**f)** Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

**3.** Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

**4.** Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

### **Artículo 25**

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

### **Artículo 26**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.
2. Las prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

### **Artículo 27**

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.
2. A los padres u otras personas encargadas del niño les incumbe la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño.
3. Los Estados Partes, de acuerdo con las condiciones nacionales y con arreglo a sus medios, adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.
4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.

### **Artículo 28**

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
  - a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
  - b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;*
  - d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;*
  - e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.*
- 2.** Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.
- 3.** Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

#### **Artículo 29**

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;*
- b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;*
- c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;*
- d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;*
- e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.*

2. Nada de lo dispuesto en el presente artículo o en el artículo 28 se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y de las entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 del presente artículo y de que la educación impartida en tales instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.»



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

i. La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) planteó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS)<sup>13</sup>, el interés superior de la niña y el niño promueve de forma transversal los derechos de la infancia y supone la oportunidad de proteger a todos los niños y niñas bajo la consigna de dejar nada de atrás.

El garantizar el bienestar de la infancia con la consecución de la igualdad, discriminación, no violencia, más educación, servicios, más civilidad en las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental, donde la infancia guarda tal importancia.

#### **II.4. Disposiciones y acercamientos legales nacionales sobre el interés superior de la niñez.**

i. El principio del interés superior de la niñez, ha creado condiciones específicas, lo cual implica que el desarrollo y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores, en los cuales se basa la legislación vigente prevaleciendo en México, y su aplicación dentro de las normas y las políticas públicas desarrolladas en pro de la seguridad de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, las medidas que, de manera directa o indirecta son aplicadas en la esfera pública o privada deben estar sujetas al interés superior y bajo el impacto de todo el sistema legislativo que prevalece en México y entidades que lo conforman.

El 4 de diciembre de 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que establece derechos sustantivos a favor de aquellos, por lo que se establece que las actuaciones y obligaciones del Estado, la sociedad y de las familias, en los Estados Unidos Mexicanos serán garantes del interés superior de la niñez.

**«Artículo 83.-** Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que sustancien procedimientos de carácter jurisdiccional o administrativo o que realicen cualquier acto de autoridad en los que estén relacionados niñas, niños o adolescentes, de conformidad con su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de madurez estarán obligadas a observar, cuando menos a:

---

13 En septiembre de 2015, México adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En ella se establecieron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que deben alcanzarse en el transcurso de los siguientes diez años, que buscan erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todas las personas. Esta Agenda surgió en un proceso de seguimiento y profundización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

- I.** Garantizar la protección y prevalencia del interés superior de la niñez a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley;
- II.** Garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, esta Ley y demás disposiciones aplicables;
- III.** Proporcionar información clara, sencilla y comprensible para las niñas, niños y adolescentes sobre el procedimiento judicial o administrativo de que se trate y la importancia de su participación en el mismo, incluyendo, en su caso, formatos accesibles de fácil comprensión y lectura para niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- IV.** Implementar mecanismos de apoyo al presentar una denuncia, participar en una investigación o en un proceso judicial;
- V.** Garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser representados en términos de lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo Segundo, de la presente Ley, así como información sobre las medidas de protección disponibles;
- VI.** Proporcionar asistencia de profesionales especializados cuando la naturaleza del procedimiento lo requiera;
- VII.** Proporcionar la asistencia de un traductor o intérprete;
- VIII.** Ponderar, antes de citar a una niña, niño o adolescente a alguna audiencia, la pertinencia de la misma, considerando su edad, madurez, estado psicológico, así como cualquier otra condición específica;
- IX.** Garantizar el acompañamiento de quien ejerza sobre ellos la patria potestad, tutela, guarda o custodia durante la sustanciación de todo el procedimiento, salvo disposición judicial en contrario;
- X.** Mantener a niñas, niños o adolescentes apartados de los adultos que puedan influir en su comportamiento o estabilidad emocional, cuando así lo determine la autoridad competente, antes y durante la realización de la audiencia o comparecencia respectiva;



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVII y 155B/LXVI-H, respectivamente.

**XI.** Destinar espacios lúdicos de descanso y aseo para niñas, niños y adolescentes en los recintos en que se lleven a cabo procedimientos en que deban intervenir;

**XII.** Ajustarse al tiempo de participación máximo para la intervención de niñas, niños o adolescentes durante la sustanciación de los procedimientos de conformidad con los principios de autonomía progresiva y celeridad procesal, y

**XIII.** Implementar medidas para proteger a niñas, niños o adolescentes de sufrimientos durante su participación y garantizar el resguardo de su intimidad y datos personales.»

ii. En dicho sentido, la Ley Local al referirse al derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso de niñas, niños y adolescentes, destaca el deber de las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias de atender las obligaciones que les mandata la Ley General, quedando implícitos los que son materia de la presente iniciativa, mismos que deberán ser interpretados a su vez conforme a los principios rectores establecidos en el artículo 4 de la Ley Local.

[...]

**IV. Modificaciones normativas propuestas**

La iniciativa propone que se lleven a cabo los siguientes ajustes normativos:

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p><b>Artículo 8.</b> [...]</p> <p>Además, las hijas o hijos menores de edad de madres víctimas de feminicidio u homicidio recibirán la atención especializada, los apoyos en educación y de carácter jurídico.</p> <p>[...]</p>	<p><b>Artículo 8.</b> [...]</p> <p>Además, las hijas o hijos menores de edad de madres víctimas de feminicidio, homicidio <b>y desaparición</b> recibirán la atención especializada, los apoyos en educación y de carácter jurídico.</p> <p>[...]</p>

**V. Comentarios Generales**

Se considera viable la propuesta en análisis de incorporar la porción normativa **y desaparición**, pero es importante comentar que de valorarse en sentido positivo su incorporación, la protección propuesta ya es materia del marco legal vigente e incluso sus alcances son muy amplios.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

## VI. Comentario en lo particular

**VI.1.** *En indispensable establecer que la inclusión propuesta por la iniciativa en análisis guarda congruencia con los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de la cual prevalece el «interés superior de la niñez»<sup>14</sup>, con ello, se debe velar por establecer las mejores condiciones, y asegurar su adecuada protección y cuidado.*

*En tal sentido al pretender reforzar las medidas de reparación del daño para las víctimas indirectas<sup>15</sup>, y quedar de la siguiente manera: «Además, las hijas o hijos menores de edad de madres víctimas de feminicidio, homicidio y desaparición recibirán la atención especializada, los apoyos en educación y de carácter jurídico.»*

*Con ello, y derivado de las características propias señaladas por las y los iniciantes, no existe omisión legislativa ante la responsabilidad constitucional que, de manera progresiva pueda darse en la evolución dentro de la obligatoriedad de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas.<sup>16</sup>*

---

<sup>14</sup> Artículo 4. [...]

**En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.** Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, **educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.** Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

[...]

**15 Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato**

**Artículo 4.** [...]

Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

[...]

**Artículo 6.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

[...]

**XVII. Víctima:** Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito; y

[...]

**16 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 1.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

[...]

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

[...]



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

*i. Ante ello, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se establece que:*

*«Artículo 8. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, basada en los principios rectores de esta Ley.*

*Artículo 10. En la aplicación de la presente Ley se tomarán en cuenta las condiciones particulares de niñas, niños y adolescentes en los diferentes grupos de población, a fin de proteger el ejercicio igualitario de todos sus derechos. Las autoridades federales de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apatridia, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.»*

*ii. Y, se replica en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato:*

*«Artículo 8. En la aplicación de la presente Ley se tomarán en cuenta las condiciones particulares de niñas, niños y adolescentes en los diferentes grupos de población, a fin de proteger el ejercicio igualitario de todos sus derechos.*

*Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apátrida, así como cualquiera otra que restrinja o limite el ejercicio de sus derechos.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

**Artículo 10.** *En todas las medidas concernientes a niñas, niños y adolescentes que tomen los órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas y órganos legislativos, se tomará en cuenta, como consideración primordial, el interés superior de la niñez. Dichas autoridades elaborarán los mecanismos necesarios para garantizar este principio.»*

Por lo tanto, ya es materia del marco legal vigente y se reconoce dentro de la normativa vigente.

**VI.2.** *Es necesario considerar que el artículo 7<sup>17</sup> de la Ley en análisis, se reconoce el derecho:*

- «1. A ser reparadas por el Estado de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron;*
- 2. A recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; y*
- 3. Acceso universal a la justicia, mediante la asesoría jurídica especializada que el Estado proporcione.»*

*i. Además la previsión que establece el artículo 43 de la Ley en análisis:*

**«Artículo 43.** *Las políticas y acciones establecidas en este Capítulo tienen por objeto asegurar el acceso de las víctimas a la educación y promover su permanencia en el sistema educativo si como consecuencia del delito o de la violación a derechos humanos se interrumpen los estudios, para lo cual se tomarán medidas para superar esta condición provocada por el hecho victimizante, particularmente niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, migrantes, indígenas y personas en situación de desplazamiento interno. La educación deberá contar con enfoque transversal de género y diferencial, de inclusión social y con perspectiva de derechos humanos. La Secretaría de*

---

<sup>17</sup> **Artículo 7.** Los derechos de las víctimas que prevé la presente Ley son de carácter enunciativo y deberán ser interpretados de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, los tratados y las leyes, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de sus derechos.

Las víctimas tendrán, los derechos señalados en la Ley General, así como los demás señalados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, los Tratados Internacionales, y esta Ley.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

*Educación de Guanajuato, exentará a las víctimas de todo tipo de costos académicos en las instituciones públicas de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.»*

*ii. Relativo a la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato, se rige por los principios de interés superior de la niñez, buscando proteger primordialmente los derechos de niñas, niños y adolescentes, velando por su protección en cuanto tengan la calidad de víctimas, y por el de máxima protección, estableciendo la obligación de adoptar y aplicar las medidas que proporcione la protección más amplia.*

*Y el artículo 11, párrafo tercero de la referida Ley que: La Comisión de Víctimas, sin detrimento de la reparación integral del daño, adoptará de forma prioritaria y preferente todas las medidas idóneas de ayuda, asistencia y atención que permitan la pronta recuperación física, mental o emocional de las víctimas Niñas, Niños y Adolescentes; así como, aquellas que permitan la realización de su proyecto de vida, garantizando en todo momento su participación.*

**VI.3.** *la pertinencia de la iniciativa, el Modelo Presupuestario del Estado de Guanajuato, considera como pilares la Gestión para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño y contempla la asignación de recursos para atender problemas públicos prioritarios, de manera eficiente y eficaz, buscando mantener un balance presupuestal.*

*Para ello, la presente administración tiene como propósito el mejoramiento y desarrollo de la sociedad, cimentada en valores que constituyen la base de políticas públicas eficaces, eficientes y transparentes.*

*i. El Plan Estatal de Desarrollo GTO 2050, en lo particular el «Pilar 1. Sociedad incluyente, resiliente y solidaria», «Objetivo 1.4 Garantizar los derechos humanos con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.» a través de:*

- Estrategia 1.4.1 Generación de condiciones que aseguren un mejor futuro para nuestras niñas, niños y adolescentes.; y*
- Estrategia 1.4.2 Atención prioritaria para las juventudes y con las juventudes para su desarrollo personal y profesional;*

*Así, desde sus instrumentos de planeación, en el estado de Guanajuato establece entre sus prioridades generar las condiciones para el mejor futuro de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) en el estado a través de la protección de sus derechos; garantizando el acceso a servicios de salud mental y emocional, incluyendo asesoramiento psicológico y apoyo terapéutico; proporcionar espacios públicos seguros; promover actividades artísticas, culturas y creativas, entre otras.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-H y 155B/LXVI-H, respectivamente.

ii. En el nuevo modelo de desarrollo definido en el Plan Estatal de Desarrollo Visión 2050 se encuentra el Pilar 1 Sociedad incluyente, resiliente y solidaria, a través del cual se busca fortalecer el sentido de pertenencia del guanajuatense y las condiciones para que cada persona logre realizarse. Lo anterior a través del Objetivo 1.4 Garantizar los derechos humanos con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.

A nivel programático-presupuestal, se identifica al programa presupuestario E008 Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo propósito reside en que las niñas, los niños y los adolescentes guanajuatenses o que transitan por el estado de Guanajuato gocen de la protección de sus derechos. En dicho programa presupuestario participan el DIF Estatal, la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato. Dicho programa tuvo un recurso aprobado para 2025 de 148 MDP.

Dicho mecanismo considera:

- Representación jurídica de víctimas ante los órganos de procuración e impartición de justicia.
- Apoyos y reparaciones integrales otorgadas a víctimas pagadas con el Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.
- Orientaciones jurídicas proporcionadas a las víctimas para la atención y garantía de sus derechos.
- Administrar un Registro Estatal de Víctimas, en atención al Capítulo III de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato.

iii. La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAIV) administra el proyecto de inversión QC3587 Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral. Dicho fondo es un mecanismo que contempla la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, para proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos; en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral y debida diligencia.

Mediante los recursos asignados al fondo, se cubre el costo de las medidas de ayuda inmediata que pueden consistir en: servicios de emergencia médica, odontológica y quirúrgica; gastos funerarios; traslados de emergencia y medidas de asistencia, viáticos, alojamiento, alimentación, becas, paquetes escolares y uniformes; contratación de expertos independientes; gastos derivados de procesos jurisdiccionales; material e insumos para búsqueda y exhumación en fosas clandestinas.

Asimismo, se pueden destinar a la reparación integral del daño, que consiste en el pago de recursos de reparación, reparación colectiva o compensación por violación a derechos humanos. Las medidas de ayuda, de asistencia y atención,



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVII y 155B/LXVII, respectivamente.

así como las reparaciones de daños, se otorgan a quienes acrediten haber sufrido por sí mismos o de manera indirecta (familiares o quienes tengan relación directa con alguna víctima) hayan sufrido algún daño o menoscabo de sus derechos o como resultado de la violación a sus derechos humanos o de la comisión de un delito.

Adicional, en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025 se aprobaron más de 33,743 MDP en el enfoque transversal de acciones que contribuyen a garantizar y restituir los derechos de la niñez y adolescencia para la atención de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Es importante señalar que en los informes financieros trimestrales y de Cuenta Pública que se entregan al Congreso del Estado, se reporta el ejercicio, destino y resultados de este enfoque transversal, con lo que se contribuye al principio constitucional de proporcionar información para guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

3. La Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso del Estado de Guanajuato, refirió en su opinión lo siguiente<sup>18</sup>:

(...)

Al respecto le informo respetuosamente, que del análisis integral del contenido de la misma, y dado que el motivo de la solicitud de la Comisión que Usted preside fue para el análisis y posible identificación de un probable impacto presupuestal; le hago de su conocimiento que en los términos planteados en dicha iniciativa, se advierte que en los dos ordenamientos vinculados se atienden aspectos de atención prioritaria a programas sociales que otorgue el Gobierno del Estado y los municipios que por su naturaleza puedan acceder a las víctimas de feminicidios, homicidios y desaparición, considerando para la última hipótesis, su incorporación en la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato con el objeto de que sea otorgado para ellos, la atención especializada, los apoyos en educación y de carácter jurídico; asimismo se prevé la creación de un Registro Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes hijos de madres víctimas de estos delitos para garantizar con las autoridades responsables el acceso prioritario citado.

Bajo lo anterior, es conveniente señalar que actualmente ya se prevén en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2025, recursos públicos vinculados a estos temas y considera de forma progresiva la garantía de los derechos humanos y la protección para las víctimas de delitos

18 Consultable en: <https://oficialiapartes.congresogto.gob.mx/Files/314041/Exp314041-ATPCGPC-15-v%C3%ADctimas-feminicidio-homicidio-y-desaparicion-Comision-Gobernacion20250318153649.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-H y 155B/LXVI-H, respectivamente.

*bajo el Sistema Estatal de Protección en coordinación con la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, por lo que lo que los mecanismos vigentes pueden atender los alcances de la presente propuesta sin que se advierta un impacto presupuestal evidente, aunado que el registro propuesto ofrecerá la oportunidad de diagnosticar de forma progresiva los recursos presupuestales que se necesiten para lograr atender de forma oportuna y rápida a las víctimas.*

4. La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, refirió en su opinión lo siguiente<sup>19</sup>:

[...]

### III. Posicionamiento general

*Primeramente, es de reconocer el ánimo de la Iniciativa en estudio, dado que la misma tiene como propósito la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como abonar a la protección de su integridad y prerrogativas fundamentales y, por ende, al principio de progresividad de las mismas.*

*En este sentido, se considera que prever lo relativo al tema de «desaparición» en el segundo párrafo del artículo 8 de la LVEG, resulta pertinente pues con ello se enfatizaría la tutela de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA), hijas e hijos de mujeres en situación de desaparición, máxime las razones que se esgrimieron para aprobar la adición de la reforma respecto a las hijas e hijos menores de edad de madres víctimas de feminicidio u homicidio.*

*No es óbice para lo anterior señalar que tanto la LGV como la LVEG ya exigen a las autoridades una atención especializada que tome en consideración las particularidades de vulnerabilidad de las víctimas, tanto por lo que hace a la observancia del principio de enfoque diferencial y especializado, como por lo previsto en diversas disposiciones de la LVEG, como se puede apreciar con los siguientes ejemplos:*

*«Artículo 25. La gravedad del daño sufrido por las víctimas será el eje que determinará prioridad en su asistencia, en la prestación de servicios y en la implementación de acciones dentro de las instituciones encargadas de brindarles atención y tratamiento. Los servicios a que se refiere la presente Ley tomarán en cuenta si la víctima pertenece a un grupo en condiciones de vulnerabilidad, sus características y necesidades especiales, particularmente tratándose de los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus*

<sup>19</sup> La opinión puede ser consultada a través del siguiente enlace:  
[https://www.congresogto.gob.mx/gacetas/19724/detalle\\_correspondencia](https://www.congresogto.gob.mx/gacetas/19724/detalle_correspondencia)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

derechos humanos, como niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, indígenas, personas defensoras de derechos humanos, periodistas y personas en situación de desplazamiento interno. Las medidas de [...]»

«Artículo 41. La Comisión Ejecutiva, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Educación de Guanajuato, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y demás entidades obligadas, así como en aquellos municipios que cuenten con la infraestructura y la capacidad de prestación de servicios, en el marco de sus competencias y fundamentos legales de actuación, deberán tener en cuenta las principales afectaciones y consecuencias del hecho victimizante, respetando siempre los principios generales establecidos en la Ley General y en particular el enfoque diferencial para los grupos expuestos a un mayor riesgo de violación de sus derechos humanos, como niñas, niños y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, migrantes, indígenas, personas defensoras de derechos humanos, periodistas y personas en situación de desplazamiento interno.»

«Artículo 43. Las políticas y acciones establecidas en este Capítulo tienen por objeto asegurar el acceso de las víctimas a la educación y promover su permanencia en el sistema educativo si como consecuencia del delito o de la violación a derechos humanos se interrumpen los estudios, para lo cual se tomarán medidas para superar esta condición provocada por el hecho victimizante, particularmente niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, migrantes, indígenas y personas en situación de desplazamiento interno. La educación deberá contar con enfoque transversal de género y diferencial, de inclusión social y con perspectiva de derechos humanos.

La Secretaría de Educación de Guanajuato, exentará a las víctimas de todo tipo de costos académicos en las instituciones públicas de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.» En efecto, como fue planteado durante los trabajos parlamentarios que precedieron a la reforma a la LVEG de marzo de 2023, la incorporación expresa de estos derechos en los supuestos en mención enfatiza la importancia de garantizar las medidas de ayuda y atención hacia este grupo vulnerable que cobra mayor relevancia en atención a las consecuencias que generan los delitos a los que hace referencia, por lo que se estima que la enmienda es una medida de reforzamiento que abonaría en visibilizar y fortalecer la atención de las víctimas indirectas menores de edad ante la desaparición de su madre.

Ahora bien, con el ánimo de fortalecer la enmienda normativa, nos permitimos exponer las siguientes reflexiones y comentarios específicos.

#### IV. Reflexiones y comentarios específicos



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

a) Atención especializada en razón de la vulnerabilidad de las víctimas. Desde su origen, la LVEG incorporó el principio de «enfoque diferencial y especializado» en el diseño e implementación de los mecanismos de ayuda a las víctimas, por lo que como regla general para la aplicación de dichas medidas se tiene que atender al daño causado por el delito y a las condiciones de vulnerabilidad de las víctimas.

Ahora bien, la reforma a la LVEG de marzo de 2023 tuvo como sustento la importancia de hacer una referencia expresa respecto a la atención especializada que requieren las hijas e hijos menores de edad de madres víctimas del delito de feminicidio u homicidio<sup>20</sup>.

En este sentido, la Iniciativa que se analiza, propone adicionar el supuesto de desaparición, lo cual como ya fue patentizado sería conducente por la identidad de argumentos. Con independencia de lo anterior, se considera oportuno reflexionar sobre vislumbrar una fórmula mayormente amplia e integral que no resulte casuística en cuanto a determinados ilícitos, sino que se contemple para casos de análoga situación de vulnerabilidad de NNA.

En tal tesitura, se podría ponderar la reestructuración del precepto normativo para enfatizar la prioridad en la atención a los NNA, en torno a las características de vulnerabilidad de este grupo etario, en consonancia con lo previsto en el numeral 25 de la LVEG. Esto es, maximizar la visibilización de la necesidad de la atención prioritaria a las NNA cuya vulnerabilidad es agravada por las consecuencias de un delito. Se menciona lo anterior, pues al focalizar la atención a uno o determinados delitos o situación específica se limita en dicha disposición la atención especializada que requieren los NNA.

En ese sentido, es de señalar que el interés superior de la niñez debe permear a la generalidad de NNA, sin acotarse a la atención en determinadas hipótesis sino atender a la gravedad de las consecuencias que provoque el hecho concreto.

b) Derechos de ayuda, asistencia y atención. El artículo 8 de la LVEG hace referencia al «derecho de ayuda» y, específicamente, en su primer párrafo, prevé lo relativo a la «ayuda inmediata», al establecer que «las víctimas recibirán ayuda provisional, oportuna y rápida de los Recursos de ayuda de la Comisión, de acuerdo a las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante para atender y garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, atención médica y

---

<sup>20</sup> Es importante puntualizar que las medidas de ayuda, asistencia y atención a las que tienen derecho las hijas e hijos de las madres víctimas de feminicidio u homicidio no se limitan a las que se mencionan en el segundo párrafo del artículo 8 de la LVEG, sino que en su calidad de víctimas indirectas tienen derecho a todas aquellas que la Ley establece.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos, iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI y 155B/LXVI, respectivamente.

*psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y seguras, a partir del momento de la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento del delito o de la violación de derechos humanos.*

*Las medidas de ayuda provisional se brindarán garantizando siempre un enfoque transversal de género y diferencial, y durante el tiempo que sea necesario para garantizar que la víctima supere las condiciones de necesidad inmediata». Posterior a ese numeral se adiciona el párrafo objeto de la reforma de marzo de 2023: «Además, las hijas o hijos menores de edad de madres víctimas de feminicidio u homicidio recibirán la atención especializada, los apoyos en educación y de carácter jurídico.»*

*En tal sentido, se sugiere revisar la ubicación del párrafo en comento, a efecto de dotar de la mayor certeza posible respecto de si la «atención especializada» así como los apoyos de educación y de carácter jurídico se consideran recursos de ayuda (o de ayuda inmediata) o si se deben plasmar en otro numeral como es el 9, relativo a los derechos de asistencia y atención, que establece que las víctimas contarán con asistencia médica especializada incluyendo la psiquiátrica, psicológica, traumatológica y tanatológica y que se entiende por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a las víctimas.*

*Partiendo de tal valoración se podrían enunciar otras medidas de ayuda, asistencia y atención que prioritariamente se deben otorgar a estas víctimas indirectas, pero señalando que su mención es meramente enunciativa, en atención al principio de máxima protección. En tal tesitura, en todo caso se podría ponderar realizar las especificaciones conducentes en la propia LVEG, ya que el abanico respecto a las medidas de ayuda, asistencia y atención es amplio, y los apoyos contemplados proceden en diverso rubros y no solamente los que se señalan en el segundo párrafo del numeral 8 de dicha Ley.*

*c) Declaratoria de Alerta de Violencia de General contra las Mujeres en el Estado.*

*En la Exposición de Motivos se hace referencia a las medidas que se establecieron en la Declaratoria de Alerta de Violencia de General, particularmente en la necesidad de la atención integral de las NNA, hijas e hijos de víctimas de feminicidio y desaparición, por lo que señalan que la propuesta busca abonar desde el ámbito legislativo a establecer medidas de reparación integral del daño, a la restitución de derechos y a la atención de NNA que se encuentren en una situación de vulnerabilidad derivada de hechos violentos, con miras a que posteriormente puedan ampliarse y establecer otras medidas que procuren el desarrollo integral de las NNA en estos supuestos.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

En efecto, la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, dentro de su apartado de Recomendaciones, estableció la Medida 5.1. Consolidación del Programa de Atención Integral a hijas e hijos de víctimas de feminicidio o desaparición de sus madres, misma que contempla tres acciones:

5.1.1. Crear un fondo especializado para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas indirectas de feminicidio o desaparición de sus madres.

5.1.2. Identificar a las hijas e hijos de víctimas de feminicidio o desaparición.

5.1.3. Implementar el programa de atención integral, focalizando mecanismos y alternativas para la atención a la salud mental considerando el trauma complejo para hijas e hijos de víctimas de feminicidio y desaparición.

Al respecto, en el marco del seguimiento interinstitucional de la materia de referencia, resulta oportuno señalar que en julio de 2025, se creó el Fondo de Emergencia Especializado en la Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, víctimas indirectas de la Desaparición o Feminicidio de sus madres, a cargo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEAIV), mismo que se refrendó para el presente ejercicio fiscal y de igual manera se han realizado las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento a las recomendaciones que derivan de la Alerta de Violencia de Género.

Lo anterior da cuenta de que las medidas de ayuda, asistencia y atención en favor de las NNA, hijas e hijos menores de edad de las mujeres víctimas de desaparición, se erigen como un derecho derivado de su calidad de víctimas indirectas, con independencia de que en la norma se haga o no la mención específica de dicho delito. No obstante, es de ratificar que la mención focalizada de este derecho en los supuestos planteados preconiza la visión y mensaje público en el tema y abona a su fortalecimiento y eficaz ejercicio.

**II.1.2** El reconocimiento y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en las constituciones políticas no es un asunto menor. Al ser la Constitución el fundamento del orden jurídico y del marco de legitimidad del Estado y sus instituciones, es en ella donde se establecen las bases para el reconocimiento de derechos, prerrogativas y garantías de todas las personas; por ello, niñas, niños y adolescentes no pueden quedar excluidos de su ámbito de protección. Si bien el reconocimiento constitucional no garantiza por sí mismo el respeto efectivo de tales derechos, su incorporación en el texto fundamental



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

genera impactos sustanciales al fortalecer su protección, exigibilidad y desarrollo<sup>21</sup>.

En este sentido, en todas las decisiones y actuaciones del Estado deberá velarse y cumplirse con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio orienta la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, y debe guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a este sector de la población.

Bajo este marco, y en cumplimiento de los parámetros establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Secretaría General del Congreso del Estado llevó a cabo un proceso de consulta a niñas, niños y adolescentes, con el propósito de recabar su opinión en relación con la reforma y adición de diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato<sup>22</sup>.

### **II.1.2.1 Consulta a Niñas, Niños y Adolescentes, como una fase del proceso legislativo**

#### *Antecedentes*

Las niñas, niños y adolescentes (NNA) son personas sujetas de derechos, es decir, que son titulares de derechos humanos tales como el derecho a la vida, a la prioridad, a vivir en familia, a la educación, a la protección de la salud, a la participación, entre otros. Esto implica que deben ser reconocidos y respetados como individuos con dignidad, autonomía progresiva y capacidad de participar en las decisiones que afecten su entorno y sus vidas.

En este sentido, el Congreso del Estado de Guanajuato está comprometido en realizar consultas a niñas, niños y adolescentes en los asuntos que les afecten directamente, mismas que deben ser inclusivas, respetuosas, culturalmente

---

21 Parámetros consultables en:

[https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones\\_scjn/publicacion/202301/CJ%20DH%2018%20Derechos%20de%20NNyA%20FINAL%20DIGITAL.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_scjn/publicacion/202301/CJ%20DH%2018%20Derechos%20de%20NNyA%20FINAL%20DIGITAL.pdf)

22 Consultable en: <https://oficialiapartes.congresogto.gob.mx/Files/332944/Exp332944-LXVI-3145220251029160124.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

pertinentes para que puedan participar activamente en la vida democrática, de acuerdo con su edad, desarrollo evolutivo y grado de madurez.

#### *Objetivo general*

Establecer un mecanismo de consulta legislativa sistemático, inclusivo y culturalmente pertinente que permita la participación efectiva de Niñas, Niños y Adolescentes en el análisis de las iniciativas de ley que impactan directamente en sus derechos e intereses, garantizando que sus opiniones sean incorporadas de manera significativa en el proceso de toma de decisiones del Congreso del Estado de Guanajuato, en cumplimiento del principio del interés superior de la niñez y el derecho a la participación reconocido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

#### *Objetivos específicos*

Definir un proceso metodológico estructurado que establezca las fases y procedimientos para la implementación sistemática de consultas legislativas dirigidas a Niñas, Niños y Adolescentes; desarrollar y validar instrumentos de consulta diferenciados y adaptados pedagógicamente a los distintos niveles educativos, garantizando su comprensibilidad y pertinencia cultural; establecer alianzas interinstitucionales con organismos especializados en infancia para fortalecer el proceso consultivo; generar información sistematizada sobre las percepciones y observaciones de este grupo poblacional respecto a las propuestas legislativas; y crear un informe para las Comisiones Legislativas en su proceso de dictaminación.

#### *Proceso de Consulta*

El proceso de consulta legislativa con Niñas, Niños y Adolescentes no solo responde a una obligación jurídica, sino que también nace de una voluntad genuina y un compromiso ético de escuchar sus voces, reconocer sus derechos y promover su participación activa en los asuntos que inciden en su vida. El procedimiento da inicio con la solicitud para elaborar una consulta como parte de la metodología dentro del proceso legislativo de análisis de iniciativas presentadas en una o varias Comisiones Legislativas.

Esta solicitud es sometida y validada por parte de la Junta de Gobierno y Coordinación Política (JGyCP), la cual determina que se llevará a cabo el



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

proceso de consulta con este grupo social. Una vez obtenida la anuencia para realizar la consulta con Niñas, Niños y Adolescentes la Secretaría General del Congreso del Estado de Guanajuato, la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo de conformidad con el artículo 292 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato (LOPLEG) inicia el proceso y funge como el área rectora de las actividades del ejercicio participativo con validación de la Dirección General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario (D.G.S.A.T.P.).

Se propone la participación de, al menos, 1596 niñas, niños y adolescentes en total, llevando a cabo una selección aleatoria de las escuelas participantes. Para determinar el tamaño de muestra en cada nivel educativo se utilizó la fórmula estadística para poblaciones grandes:  $n = Z^2 \times p \times q / e^2$ , donde Z representa el valor de la distribución normal estándar correspondiente al nivel de confianza deseado (1.96 para 95%), p y q son las proporciones esperadas del fenómeno a estudiar (0.5 cada una para maximizar la varianza cuando no se conoce la proporción real), y es el margen de error permitido (0.05 para 5%). Esta fórmula es apropiada para poblaciones superiores a 100,000 habitantes, ya que el factor de corrección por población finita se vuelve despreciable.

Nivel Educativo	Población objetivo (Universo 2025-2026) * INEGI	Muestra Calculada	Muestra Inicial	Nivel de confianza	Muestra final	Nivel de confianza
<b>Primaria</b>	655,570	383.9	<b>384</b>	<b>95%</b>	<b>209</b>	<b>90.4%</b>
<b>Secundaria</b>	311,060	383.7	<b>384</b>	<b>95%</b>	<b>218</b>	<b>90.8%</b>
<b>Media Superior</b>	266,011	383.5	<b>384</b>	<b>95%</b>	<b>553</b>	<b>97.5%</b>

Tabla 1.- Cálculo del nivel de confianza obtenido con la muestra de poblaciones recabadas. Elaboración propia.

Esta muestra garantiza una práctica metodológica correcta y eficiente para estudios con poblaciones grandes, ya que mantiene la consistencia estadística entre los grupos.

### Ejecución del Ejercicio de Consulta



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

Las iniciativas objetos de la presente consulta están en análisis en diversas comisiones de la LXVI Legislatura para su respectivo estudio. A continuación, se detallarán por número de expediente legislativo digital (ELD) y la temática que se abordará en cada una.

En la **Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**, se encuentran 3 propuestas de reforma en análisis. Las iniciativas son los siguientes expedientes:

1 iniciativa, **ELD 133A/LXVI-I** busca crear el Registro Estatal de Niñas, Niños y Adolescentes hijos de madres víctimas de feminicidio, homicidio y desaparición, así como la reparación integral del daño, la restitución de derechos y atención a niñas, niños y adolescentes; y también se encuentra en estudio en la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables<sup>1</sup>.

(...)

Como parte del proceso, se realizó una reunión de vinculación con fecha de 11 de septiembre por zoom con diversas instituciones como el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PEPNNA), la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato (SEG), la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (PRODHEG) y la Secretaría de Derechos Humanos de Guanajuato (SDHG), en dónde se definió que participarían y harían extensa la invitación. Así mismo, se acordó que en un microsítio se dejaría testimonio de todo el proceso y material de la consulta.

Derivado de esta coordinación y en apego al calendario escolar, la SEG otorgó acceso en las siguientes fechas y sedes para la realización de las mesas de trabajo regionales, las cuáles se detallan a continuación:

DRE	Nivel Educativo	Escuela	Municipio	Número de educandos	Fecha de realización de la consulta
IV	Primaria	11DPR17691 Ignacio Allende	Guanajuato	104	14 de octubre



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

<b>IV</b>	Primaria	11EPR0376O Delfina Quiñones	Guanajuato	105	15 de octubre
<b>IV</b>	Secundaria	11DES0091D Quanax-huato	Guanajuato	100	16 de octubre
<b>IV</b>	Secundaria	11DES0055Z Efraín Huerta	Silao	118	17 de octubre
	Nivel Medio Superior	CETAC No. 15- San Miguel de Allende; CBTIS 75- Dolores Hidalgo; CECyTE Guanajuato Plantel San Miguel de Allende; SABES Cabecera Dolores Vespertino-Dolores Hidalgo; C.B.T.A. No. 34- San Luis de la Paz; Escuela de Nivel Medio Superior de San Luis de la Paz; Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 17 del IPN; Felipe Benicio Martínez Chapa; Bachillerato Bivalente Militarizado León I; CECyTE Guanajuato Plantel León San Juan Bosco; Escuela de Nivel Medio Superior de León; Centro de Estudios de Bachillerato 8/6- Guanajuato; CBTIS 173- Guanajuato; Conalep Silao; Bachillerato Bivalente Militarizado Irapuato; SABES Puentecillas; Telebachillerato Comunitario Guanajuato - Las	Abasolo Acámbaro Apaseo el Alto Celaya Cortazar Dolores Hidalgo Guanajuato Irapuato León Manuel Doblado Moroleón Pénjamo Salvatierra San Luis de la Paz San Miguel de Allende Silao	553	15 - 26 de octubre



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

		<p>Terasas; Escuela de Nivel Medio Superior de Silao; Bachillerato Integral Guanajuato; CETIS 150- Apaseo el Alto; CONALEP Plantel Celaya; CECyTE Guanajuato Plantel Cortazar; CECyTE Guanajuato Plantel Celaya; Telebachillerato Comunitario Apaseo el Alto - El Durazno; Escuela de Nivel Medio Superior de Celaya; CBTIS 174- Manuel Doblado; C.B.T.A. No. 174- Abasolo; CECyTE Guanajuato Plantel Pénjamo; SABES Cabecera Manuel Doblado; Telebachillerato Comunitario Pénjamo - La Paz- Pénjamo; CBTIS 147- Acámbaro; CONALEP Plantel Salvatierra; CECyTE Guanajuato Plantel Moroleón; Escuela de Nivel Medio Superior de Salvatierra.</p>			
--	--	---	--	--	--

Tabla 2.- Relación de participantes en el mecanismo de consulta por nivel educativo. Elaboración propia.

En cuanto al ejercicio para nivel básico, se llevó a cabo con acompañamiento de personal de la SEG y mediante el apoyo de materiales sencillos y atractivos adaptados a diferentes edades y habilidades.

Atendiendo al principio de educación inclusiva, entendido como la implementación de acciones destinadas a identificar, prevenir, reducir y eliminar las barreras que limitan el acceso, la permanencia, la participación y el



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

aprendizaje de todas y todos los educandos, y orientado a erradicar prácticas de discriminación, exclusión y segregación, el artículo 61 de la Ley General de Educación establece la responsabilidad del Estado de garantizar las condiciones necesarias para que dichos principios se cumplan en todo el sistema educativo. En este marco, las escuelas primarias seleccionadas cuentan con Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER), que brindan atención a niñas, niños y adolescentes en situación de discapacidad, con trastornos del neurodesarrollo o con aptitudes sobresalientes, quienes se encuentran matriculados en dichos planteles educativos.

Se complementó el mecanismo de participación con un cuadernillo con pictogramas, dibujos ilustrativos y preguntas de opción múltiple que utilicen emojis que respondan a escala de Likert (feliz o de acuerdo, neutral y triste o en desacuerdo), con la temática de cada iniciativa a consulta. Se hizo una distinción de dos cuadernillos para la consulta NNA, uno para primaria baja y otro para primaria alta. Esta diferenciación se realizó porque el cuadernillo de primaria alta abordaba temas más específicos, como la menstruación. Dicho material de trabajo puede consultarse en el siguiente enlace: [Cuadernillo 1.docx](#)

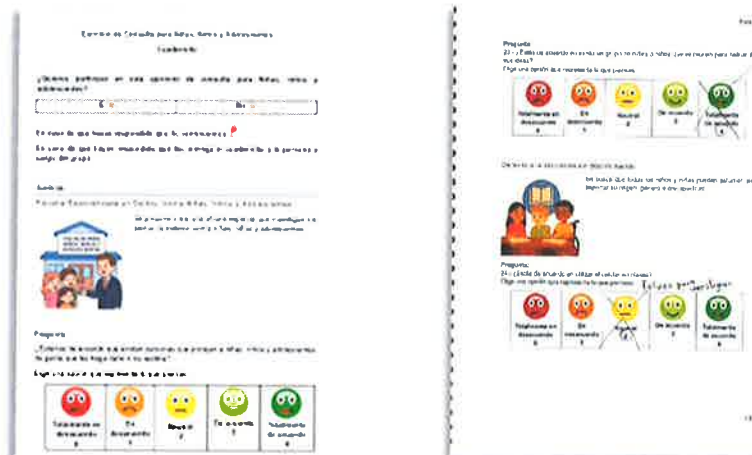


Ilustración 1.- Ejemplo del cuadernillo utilizado para los niveles de primaria. Elaboración propia.

Para nivel secundaria, se trabajó bajo una batería de preguntas con los temas a tratar.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

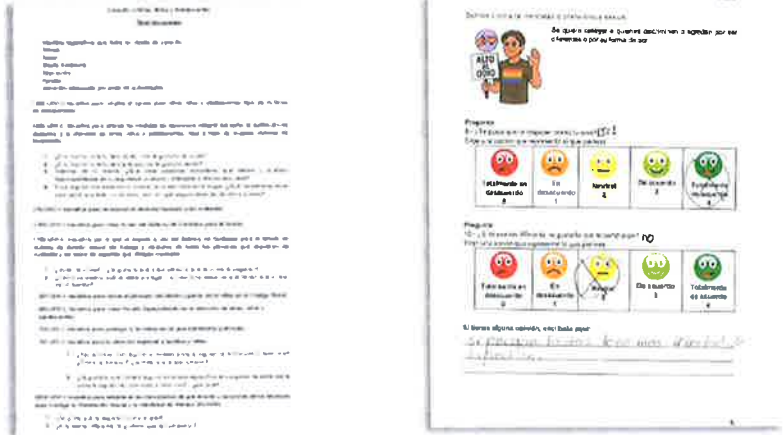


Ilustración 2.- Ejemplo del cuadernillo utilizado para los niveles de secundaria. Elaboración propia.

Para media superior, el ejercicio consultivo fue a través de un cuestionario forms el cuál puede visualizarse en el siguiente enlace:  
<https://forms.office.com/r/9qFsjukTMJ>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.



Justicia

Fiscalía Especializada en Delitos contra Niñas, Niños y Adolescentes

2. ¿Qué aspectos crees que debería tomar más en cuenta el juez: la seguridad del joven, sus necesidades emocionales, el castigo al responsable u otros factores?

Escribe tu respuesta

3. Si tú o un amigo sufrieran violencia, ¿cómo te sentirías al saber que existe una Fiscalía creada solo para proteger a jóvenes?

Escribe tu respuesta

4. Imagina que buscas ayuda en una institución pública. ¿Qué actitudes o acciones de la autoridad te harían sentir respetado y comprendido?

Escribe tu respuesta

Ilustración 3.- Ejemplo del cuestionario en forms utilizado para los niveles de media superior. Elaboración propia

De esta manera, se creó el microsítio con dirección web en: <https://siad.congresogto.gob.mx/NNA/>, en este microsítio se divulgaba la fecha de la reunión para la consulta con niñas, niños y adolescentes, y se colocaron los expedientes de las iniciativas a consultar, con el objetivo de informar a la ciudadanía, la cual se difundió desde la fecha 01 de octubre de 2025 al 13 de octubre de 2025.

### Modelo de Consulta

A través de las reuniones de trabajo realizadas con las dependencias participantes, se recomendó utilizar el Modelo Lundy para consultar a niñas,



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

niños y adolescentes. Este modelo fue creado por la especialista Laura Lundy y busca garantizar que la participación de los menores de edad sea realmente efectiva y no solo simbólica. El modelo se basa en cuatro elementos fundamentales que deben estar presentes en la consulta: primero, crear un **espacio** seguro donde puedan participar sin temor; segundo, asegurar que tengan **voz**, es decir, la oportunidad real de expresar sus ideas y opiniones; tercero, garantizar que exista una **audiencia** que realmente escuche lo que tienen que decir; y cuarto, que sus opiniones tengan **influencia** genuina en las decisiones finales. De esta manera, se busca que las consultas a este grupo de la población no sean solo un trámite, sino que sus puntos de vista sean tomados en cuenta de manera seria y contribuyan efectivamente a mejorar las leyes y políticas que los afectan directamente en su vida cotidiana.

Con base en el Modelo Lundy, se establecen las siguientes garantías para asegurar una participación efectiva de niñas, niños y adolescentes en la consulta legislativa:

**Espacio:** Se garantiza un ambiente seguro y adecuado a través del cuidado especializado y la selección de lugares específicos que las dependencias participantes proporcionarán. Estos espacios contarán con las condiciones necesarias de seguridad, accesibilidad y comodidad para que los participantes se sientan protegidos y en confianza para expresar sus opiniones libremente.

**Voz:** Se asegurará la participación de una muestra amplia y representativa que sea inclusiva de la diversidad de este grupo poblacional. Para lograrlo, se desarrollará un mecanismo de participación diseñado especialmente para recoger las opiniones sobre los temas consultados de manera clara, rápida y fácil de entender, adaptado a las capacidades y formas de comunicación propias de niñas, niños y adolescentes.

**Audiencia:** Los participantes serán seleccionados por las dependencias responsables mediante un proceso aleatorio, pero respetando su derecho a decidir si desean participar y considerando su interés genuino en los temas a consultar. Esto garantiza que quienes participen lo hagan de manera voluntaria y comprometida.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

**Influencia:** Todas las opiniones y propuestas recibidas serán documentadas completamente y se integrarán en un informe final que será entregado directamente a las comisiones legislativas encargadas de la toma de decisiones. De esta manera se asegura que las voces de niñas, niños y adolescentes tengan un impacto real en la formulación de las leyes que los afectan.

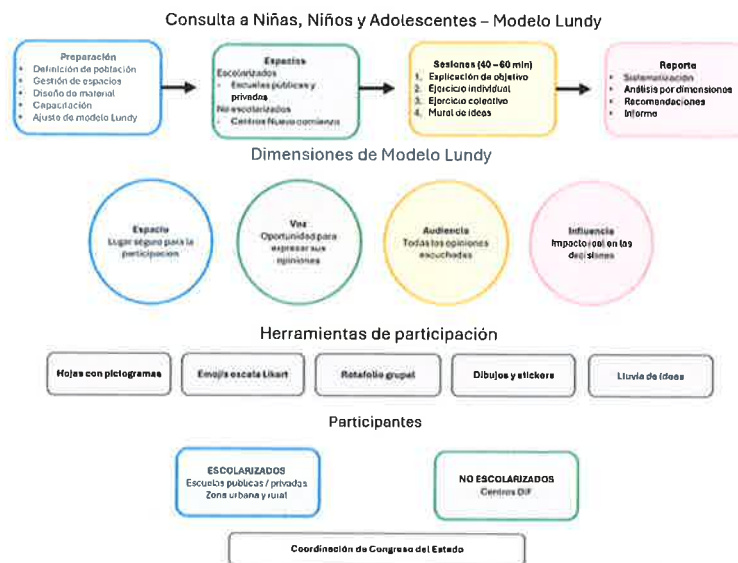


Ilustración 4.- Diagrama de metodología con enfoque en el modelo Lundy. Elaboración propia.

Participación		Niñas, niños y adolescentes con discapacidad	
Nivel educativo	Participación		
Primaria	Sí respondió	198	TDAH (7), TEA (1), Discapacidad intelectual (1), Problemas de aprendizaje y lenguaje (2)
	No respondió	11	
	<b>Total</b>	<b>209</b>	Total
Secundaria	Sí respondió	210	Talla baja (1)
	No respondió	8	
	<b>Total</b>	<b>218</b>	Total
Preparatoria	Sí respondió	553	
	No respondió	0	
	<b>Total</b>	<b>553</b>	Total

Tabla 3.- Relación de participación final por nivel educativo. Elaboración propia.



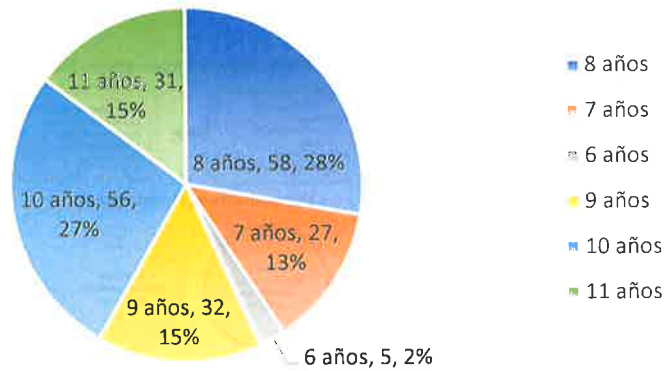
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-H y 155B/LXVI-I, respectivamente.

Nivel Primaria

La participación en el nivel de primaria se distribuyó de acuerdo con las siguientes edades de los participantes.

**Porcentaje de participación por edades en nivel primaria**



Gráfica 1.- Porcentaje de participación por edades en nivel primaria. Elaboración propia.

Tabla 4.- Concentrado de participaciones en nivel primaria. Elaboración propia.

Pregunta	Respuestas	Comentarios
<b>1.- ¿Estarías de acuerdo que existan personas que protejan a niñas, niños y adolescentes de gente que les haga daño o los lastime?</b>	<p>Totalmente de acuerdo 78.1%</p> <p>De acuerdo 16.3%</p> <p>Neutral 3.1%</p> <p>Desacuerdo 0.0%</p> <p>Totalmente desacuerdo 2.6%</p>	
<b>2.- ¿Estarías de acuerdo que las personas que protegen a niñas, niños y adolescentes te ayuden y te escuchen?</b>	<p>Totalmente de acuerdo 73.1%</p> <p>De acuerdo 21.3%</p> <p>Neutral 3.6%</p> <p>Desacuerdo 1.0%</p> <p>Totalmente desacuerdo 1.0%</p>	



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

<p><b>3.- ¿Qué tan de acuerdo estarías con una Ley que protegiera a las mujeres cuando van a tener un bebé?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>68.9%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>19.4%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>9.2%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>1.5%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>1.0%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	68.9%	De acuerdo	19.4%	Neutral	9.2%	Desacuerdo	1.5%	Totalmente desacuerdo	1.0%	
Respuesta	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	68.9%													
De acuerdo	19.4%													
Neutral	9.2%													
Desacuerdo	1.5%													
Totalmente desacuerdo	1.0%													
<p><b>4.- ¿Qué tan de acuerdo estarías con una Ley que garantice que papá y mamá te cuiden y te den lo que necesitas (ejemplos: casa, educación, medicina, ropa)?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>79.2%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>15.7%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>3.6%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>0.5%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>1.0%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	79.2%	De acuerdo	15.7%	Neutral	3.6%	Desacuerdo	0.5%	Totalmente desacuerdo	1.0%	
Respuesta	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	79.2%													
De acuerdo	15.7%													
Neutral	3.6%													
Desacuerdo	0.5%													
Totalmente desacuerdo	1.0%													
<p><b>5.- ¿Estás de acuerdo en que todos las niñas y niños tengan una familia que los cuide y los quiera?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>81.9%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>16.6%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>1.0%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>0.0%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>0.0%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	81.9%	De acuerdo	16.6%	Neutral	1.0%	Desacuerdo	0.0%	Totalmente desacuerdo	0.0%	
Respuesta	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	81.9%													
De acuerdo	16.6%													
Neutral	1.0%													
Desacuerdo	0.0%													
Totalmente desacuerdo	0.0%													
<p><b>6.- ¿Estás de acuerdo que todas las niñas y niños que son adoptados sean considerados con todos los derechos al igual que las hijas o hijos?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>73.6%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>18.3%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>7.1%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>0.0%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>1.0%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	73.6%	De acuerdo	18.3%	Neutral	7.1%	Desacuerdo	0.0%	Totalmente desacuerdo	1.0%	
Respuesta	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	73.6%													
De acuerdo	18.3%													
Neutral	7.1%													
Desacuerdo	0.0%													
Totalmente desacuerdo	1.0%													
<p><b>7.- ¿Estarías de acuerdo que existan personas que protejan a niñas, niños y adolescentes de gente que les haga daño o los lastime?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>79.5%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>15.4%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>2.6%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>0.0%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>2.6%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	79.5%	De acuerdo	15.4%	Neutral	2.6%	Desacuerdo	0.0%	Totalmente desacuerdo	2.6%	
Respuesta	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	79.5%													
De acuerdo	15.4%													
Neutral	2.6%													
Desacuerdo	0.0%													
Totalmente desacuerdo	2.6%													



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

<p><b>8.- ¿Estarías de acuerdo que las personas que protegen a niñas, niños y adolescentes te ayuden y te escuchen?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>68.4%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>26.5%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>4.6%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>0.0%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>0.5%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	68.4%	De acuerdo	26.5%	Neutral	4.6%	Desacuerdo	0.0%	Totalmente desacuerdo	0.5%	
Respuesta	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	68.4%													
De acuerdo	26.5%													
Neutral	4.6%													
Desacuerdo	0.0%													
Totalmente desacuerdo	0.5%													
<p><b>9.- ¿Estás de acuerdo que nadie debe obligar a las niñas, niños y adolescentes a cambiar quiénes son y lo que sienten?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>61.7%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>15.3%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>12.2%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>1.5%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>9.2%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	61.7%	De acuerdo	15.3%	Neutral	12.2%	Desacuerdo	1.5%	Totalmente desacuerdo	9.2%	
Respuesta	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	61.7%													
De acuerdo	15.3%													
Neutral	12.2%													
Desacuerdo	1.5%													
Totalmente desacuerdo	9.2%													
<p><b>10.- ¿Estás de acuerdo que todas las personas somos y tenemos sentimientos diferentes?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>67.7%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>23.2%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>8.1%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>0.5%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>0.5%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	67.7%	De acuerdo	23.2%	Neutral	8.1%	Desacuerdo	0.5%	Totalmente desacuerdo	0.5%	
Respuesta	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	67.7%													
De acuerdo	23.2%													
Neutral	8.1%													
Desacuerdo	0.5%													
Totalmente desacuerdo	0.5%													
<p><b>11.- ¿Estarías de acuerdo que existan personas que protejan a niñas, niños y adolescentes de gente que les haga daño o los lastime?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>76.4%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>17.1%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>4.0%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>0.0%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>2.5%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	76.4%	De acuerdo	17.1%	Neutral	4.0%	Desacuerdo	0.0%	Totalmente desacuerdo	2.5%	
Respuesta	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	76.4%													
De acuerdo	17.1%													
Neutral	4.0%													
Desacuerdo	0.0%													
Totalmente desacuerdo	2.5%													
<p><b>12.- ¿Estarías de acuerdo que las personas que protegen a niñas, niños y adolescentes te ayuden y te escuchen?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>72.7%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>24.7%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>1.5%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>0.5%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>0.5%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	72.7%	De acuerdo	24.7%	Neutral	1.5%	Desacuerdo	0.5%	Totalmente desacuerdo	0.5%	
Respuesta	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	72.7%													
De acuerdo	24.7%													
Neutral	1.5%													
Desacuerdo	0.5%													
Totalmente desacuerdo	0.5%													



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

<p><b>13.- ¿Estarías de acuerdo que existan personas que protejan a niñas, niños y adolescentes de gente que les haga daño o los lastime?</b></p>	<table border="1"> <tr><td>Totalmente de acuerdo</td><td>78.1%</td></tr> <tr><td>De acuerdo</td><td>16.8%</td></tr> <tr><td>Neutral</td><td>3.1%</td></tr> <tr><td>Desacuerdo</td><td>0.5%</td></tr> <tr><td>Totalmente desacuerdo</td><td>1.0%</td></tr> </table>	Totalmente de acuerdo	78.1%	De acuerdo	16.8%	Neutral	3.1%	Desacuerdo	0.5%	Totalmente desacuerdo	1.0%	
Totalmente de acuerdo	78.1%											
De acuerdo	16.8%											
Neutral	3.1%											
Desacuerdo	0.5%											
Totalmente desacuerdo	1.0%											
<p><b>14.- ¿Estarías de acuerdo que las personas que protegen a niñas, niños y adolescentes te ayuden y te escuchen?</b></p>	<table border="1"> <tr><td>Totalmente de acuerdo</td><td>69.7%</td></tr> <tr><td>De acuerdo</td><td>27.2%</td></tr> <tr><td>Neutral</td><td>1.0%</td></tr> <tr><td>Desacuerdo</td><td>0.5%</td></tr> <tr><td>Totalmente desacuerdo</td><td>1.5%</td></tr> </table>	Totalmente de acuerdo	69.7%	De acuerdo	27.2%	Neutral	1.0%	Desacuerdo	0.5%	Totalmente desacuerdo	1.5%	
Totalmente de acuerdo	69.7%											
De acuerdo	27.2%											
Neutral	1.0%											
Desacuerdo	0.5%											
Totalmente desacuerdo	1.5%											
<p><b>15.- ¿Estás de acuerdo en que todos debemos cuidar el medio ambiente?</b></p>	<table border="1"> <tr><td>Totalmente de acuerdo</td><td>84.8%</td></tr> <tr><td>De acuerdo</td><td>13.6%</td></tr> <tr><td>Neutral</td><td>1.5%</td></tr> <tr><td>Desacuerdo</td><td>0.0%</td></tr> <tr><td>Totalmente desacuerdo</td><td>0.0%</td></tr> </table>	Totalmente de acuerdo	84.8%	De acuerdo	13.6%	Neutral	1.5%	Desacuerdo	0.0%	Totalmente desacuerdo	0.0%	
Totalmente de acuerdo	84.8%											
De acuerdo	13.6%											
Neutral	1.5%											
Desacuerdo	0.0%											
Totalmente desacuerdo	0.0%											
<p><b>16.- ¿Estás de acuerdo en que los animales no deben ser maltratados?</b></p>	<table border="1"> <tr><td>Totalmente de acuerdo</td><td>83.9%</td></tr> <tr><td>De acuerdo</td><td>13.5%</td></tr> <tr><td>Neutral</td><td>0.5%</td></tr> <tr><td>Desacuerdo</td><td>0.5%</td></tr> <tr><td>Totalmente desacuerdo</td><td>1.6%</td></tr> </table>	Totalmente de acuerdo	83.9%	De acuerdo	13.5%	Neutral	0.5%	Desacuerdo	0.5%	Totalmente desacuerdo	1.6%	
Totalmente de acuerdo	83.9%											
De acuerdo	13.5%											
Neutral	0.5%											
Desacuerdo	0.5%											
Totalmente desacuerdo	1.6%											
<p><b>17.- ¿Qué tan de acuerdo estás en que las niñas y niños tengan que trabajar?</b></p>	<table border="1"> <tr><td>Totalmente de acuerdo</td><td>13.6%</td></tr> <tr><td>De acuerdo</td><td>9.6%</td></tr> <tr><td>Neutral</td><td>11.6%</td></tr> <tr><td>Desacuerdo</td><td>12.1%</td></tr> <tr><td>Totalmente desacuerdo</td><td>53.0%</td></tr> </table>	Totalmente de acuerdo	13.6%	De acuerdo	9.6%	Neutral	11.6%	Desacuerdo	12.1%	Totalmente desacuerdo	53.0%	
Totalmente de acuerdo	13.6%											
De acuerdo	9.6%											
Neutral	11.6%											
Desacuerdo	12.1%											
Totalmente desacuerdo	53.0%											



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

<p><b>18.- ¿Estás de acuerdo en que a tu edad es más importante estudiar que trabajar?</b></p>	<table border="1"> <tr><td>Totalmente de acuerdo</td><td>61.5%</td></tr> <tr><td>De acuerdo</td><td>19.0%</td></tr> <tr><td>Neutral</td><td>9.2%</td></tr> <tr><td>Desacuerdo</td><td>0.5%</td></tr> <tr><td>Totalmente desacuerdo</td><td>9.7%</td></tr> </table>	Totalmente de acuerdo	61.5%	De acuerdo	19.0%	Neutral	9.2%	Desacuerdo	0.5%	Totalmente desacuerdo	9.7%					
Totalmente de acuerdo	61.5%															
De acuerdo	19.0%															
Neutral	9.2%															
Desacuerdo	0.5%															
Totalmente desacuerdo	9.7%															
<p><b>19.- ¿Estás de acuerdo que trabajar cuando eres niña o niño te quita la oportunidad de aprender y vivir cosas nuevas?</b></p>	<table border="1"> <tr><td>Totalmente de acuerdo</td><td>41.8%</td></tr> <tr><td>De acuerdo</td><td>20.9%</td></tr> <tr><td>Neutral</td><td>19.4%</td></tr> <tr><td>Desacuerdo</td><td>4.6%</td></tr> <tr><td>Totalmente desacuerdo</td><td>13.3%</td></tr> </table>	Totalmente de acuerdo	41.8%	De acuerdo	20.9%	Neutral	19.4%	Desacuerdo	4.6%	Totalmente desacuerdo	13.3%					
Totalmente de acuerdo	41.8%															
De acuerdo	20.9%															
Neutral	19.4%															
Desacuerdo	4.6%															
Totalmente desacuerdo	13.3%															
<p><b>20.- ¿Qué tan de acuerdo estás en que haya una Ley para dar apoyos a las niñas, niños y adolescentes que no tengan a su mamá?</b></p>	<table border="1"> <tr><td>Totalmente de acuerdo</td><td>75.4%</td></tr> <tr><td>De acuerdo</td><td>18.6%</td></tr> <tr><td>Neutral</td><td>3.5%</td></tr> <tr><td>Desacuerdo</td><td>0.5%</td></tr> <tr><td>Totalmente desacuerdo</td><td>2.0%</td></tr> </table>	Totalmente de acuerdo	75.4%	De acuerdo	18.6%	Neutral	3.5%	Desacuerdo	0.5%	Totalmente desacuerdo	2.0%					
Totalmente de acuerdo	75.4%															
De acuerdo	18.6%															
Neutral	3.5%															
Desacuerdo	0.5%															
Totalmente desacuerdo	2.0%															
<p><b>21.- Apoyos que consideras que el Gobierno debería proporcionar a niñas, niños o adolescentes que están en dicha situación</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Apoyo</th> <th>Núm. de coincidencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio médico</td> <td>177</td> </tr> <tr> <td>Atención psicológica</td> <td>167</td> </tr> <tr> <td>Acceso a educación</td> <td>168</td> </tr> <tr> <td>Apoyo económico</td> <td>159</td> </tr> <tr> <td>Cuidados</td> <td>175</td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td>22</td> </tr> </tbody> </table>	Apoyo	Núm. de coincidencias	Servicio médico	177	Atención psicológica	167	Acceso a educación	168	Apoyo económico	159	Cuidados	175	Otro	22	<p>Que ayude a personas mayores; Que los cuiden; Que los niños pobres tengan familia, comida, ropa y dinero; Refugio; Atención; Derechos; Amor; Tener educación; Amor; Comida; Escucharlos; Que pueda ir a las escuelas; Ser feliz; Amor; Dinero; Comida; Amor; No haya violencia; Seguridad y apoyo de dinero; Ayuda a las familias; No explotarnos; Que te escuchen</p>
Apoyo	Núm. de coincidencias															
Servicio médico	177															
Atención psicológica	167															
Acceso a educación	168															
Apoyo económico	159															
Cuidados	175															
Otro	22															
<p><b>22.- ¿Estarías de acuerdo en que exista un espacio donde puedas se escuchado?</b></p>	<table border="1"> <tr><td>Totalmente de acuerdo</td><td>72.1%</td></tr> <tr><td>De acuerdo</td><td>23.4%</td></tr> <tr><td>Neutral</td><td>4.1%</td></tr> <tr><td>Desacuerdo</td><td>0.0%</td></tr> <tr><td>Totalmente desacuerdo</td><td>0.5%</td></tr> </table>	Totalmente de acuerdo	72.1%	De acuerdo	23.4%	Neutral	4.1%	Desacuerdo	0.0%	Totalmente desacuerdo	0.5%					
Totalmente de acuerdo	72.1%															
De acuerdo	23.4%															
Neutral	4.1%															
Desacuerdo	0.0%															
Totalmente desacuerdo	0.5%															



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

<p><b>23.- ¿Estás de acuerdo en que se tomen en cuenta las ideas de las niñas y niños en las decisiones de tu escuela o comunidad?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>62.1%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>26.8%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>8.6%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>0.5%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>2.0%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	62.1%	De acuerdo	26.8%	Neutral	8.6%	Desacuerdo	0.5%	Totalmente desacuerdo	2.0%	
Categoría	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	62.1%													
De acuerdo	26.8%													
Neutral	8.6%													
Desacuerdo	0.5%													
Totalmente desacuerdo	2.0%													
<p><b>24.- ¿Estás de acuerdo en exista un grupo de niñas o niños que se reúnan para hablar de sus ideas?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>57.1%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>32.7%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>8.2%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>0.5%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>1.5%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	57.1%	De acuerdo	32.7%	Neutral	8.2%	Desacuerdo	0.5%	Totalmente desacuerdo	1.5%	
Categoría	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	57.1%													
De acuerdo	32.7%													
Neutral	8.2%													
Desacuerdo	0.5%													
Totalmente desacuerdo	1.5%													
<p><b>25.- ¿Estás de acuerdo en utilizar el celular en clases?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>16.3%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>8.7%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>24.0%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>15.3%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>35.7%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	16.3%	De acuerdo	8.7%	Neutral	24.0%	Desacuerdo	15.3%	Totalmente desacuerdo	35.7%	
Categoría	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	16.3%													
De acuerdo	8.7%													
Neutral	24.0%													
Desacuerdo	15.3%													
Totalmente desacuerdo	35.7%													
<p><b>26.- ¿Estás de acuerdo en que se utilice el celular únicamente para estudiar en la hora de clase?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>19.8%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>18.3%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>24.4%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>11.7%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>25.9%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	19.8%	De acuerdo	18.3%	Neutral	24.4%	Desacuerdo	11.7%	Totalmente desacuerdo	25.9%	
Categoría	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	19.8%													
De acuerdo	18.3%													
Neutral	24.4%													
Desacuerdo	11.7%													
Totalmente desacuerdo	25.9%													
<p><b>27.- ¿Estás de acuerdo que existan reglas para que puedas utilizar el celular durante tus clases?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>29.6%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>14.8%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>24.5%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>12.2%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>18.9%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	29.6%	De acuerdo	14.8%	Neutral	24.5%	Desacuerdo	12.2%	Totalmente desacuerdo	18.9%	
Categoría	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	29.6%													
De acuerdo	14.8%													
Neutral	24.5%													
Desacuerdo	12.2%													
Totalmente desacuerdo	18.9%													



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

<p><b>28.- ¿Estás de acuerdo en que las niñas o niños tengan acceso al cigarro, droga o alcohol?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>2.5%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>1.5%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>1.5%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>1.5%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>92.9%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	2.5%	De acuerdo	1.5%	Neutral	1.5%	Desacuerdo	1.5%	Totalmente desacuerdo	92.9%	
Categoría	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	2.5%													
De acuerdo	1.5%													
Neutral	1.5%													
Desacuerdo	1.5%													
Totalmente desacuerdo	92.9%													
<p><b>29.- ¿Estás de acuerdo que la droga, el alcohol o el tabaco son dañinos para la salud?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>68.3%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>8.0%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>3.0%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>2.0%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>18.6%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	68.3%	De acuerdo	8.0%	Neutral	3.0%	Desacuerdo	2.0%	Totalmente desacuerdo	18.6%	
Categoría	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	68.3%													
De acuerdo	8.0%													
Neutral	3.0%													
Desacuerdo	2.0%													
Totalmente desacuerdo	18.6%													
<p><b>30.- ¿Estás de acuerdo en que las personas adultas cuiden a las niñas y niños para que no tomen alcohol, no fumen cigarrillos o usen drogas?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>81.4%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>12.1%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>2.0%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>1.0%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>3.5%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	81.4%	De acuerdo	12.1%	Neutral	2.0%	Desacuerdo	1.0%	Totalmente desacuerdo	3.5%	
Categoría	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	81.4%													
De acuerdo	12.1%													
Neutral	2.0%													
Desacuerdo	1.0%													
Totalmente desacuerdo	3.5%													
<p><b>31.- ¿Qué piensas de que exista una ley con la que se cuide de manera especial a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores (abuelitos), personas con discapacidad (ejemplo: niñas o niños que no pueden caminar, ver, hablar o escuchar), ¿o con alguna enfermedad?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>73.7%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>20.7%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>4.5%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>1.0%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>0.0%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	73.7%	De acuerdo	20.7%	Neutral	4.5%	Desacuerdo	1.0%	Totalmente desacuerdo	0.0%	
Categoría	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	73.7%													
De acuerdo	20.7%													
Neutral	4.5%													
Desacuerdo	1.0%													
Totalmente desacuerdo	0.0%													
<p><b>32.- ¿Qué piensas de que el gobierno apoye a personas que cuidan de manera especial a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores (abuelitas y abuelitos), personas con discapacidad (ejemplo</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>77.8%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>19.2%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>2.5%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>0.0%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>0.0%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	77.8%	De acuerdo	19.2%	Neutral	2.5%	Desacuerdo	0.0%	Totalmente desacuerdo	0.0%	
Categoría	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	77.8%													
De acuerdo	19.2%													
Neutral	2.5%													
Desacuerdo	0.0%													
Totalmente desacuerdo	0.0%													



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

<p><b>33.- ¿Qué tan de acuerdo estarías con una Ley que protegiera a las mujeres cuando van a tener un bebé?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>74.6%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>21.3%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>2.5%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>1.0%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>0.5%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	74.6%	De acuerdo	21.3%	Neutral	2.5%	Desacuerdo	1.0%	Totalmente desacuerdo	0.5%	
Respuesta	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	74.6%													
De acuerdo	21.3%													
Neutral	2.5%													
Desacuerdo	1.0%													
Totalmente desacuerdo	0.5%													
<p><b>34.- ¿Qué tan de acuerdo estarías con una Ley que garantice que papá y mamá te cuiden y te den lo que necesitas (ejemplos: casa, educación, medicina, ropa)?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>77.8%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>17.7%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>3.0%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>0.5%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>1.0%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	77.8%	De acuerdo	17.7%	Neutral	3.0%	Desacuerdo	0.5%	Totalmente desacuerdo	1.0%	
Respuesta	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	77.8%													
De acuerdo	17.7%													
Neutral	3.0%													
Desacuerdo	0.5%													
Totalmente desacuerdo	1.0%													
<p><b>35.- ¿Estás de acuerdo que tus maestras o maestros te puedan ayudar cuando te sientes mal durante tu menstruación?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>58.0%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>30.3%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>10.1%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>0.0%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>1.7%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	58.0%	De acuerdo	30.3%	Neutral	10.1%	Desacuerdo	0.0%	Totalmente desacuerdo	1.7%	
Respuesta	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	58.0%													
De acuerdo	30.3%													
Neutral	10.1%													
Desacuerdo	0.0%													
Totalmente desacuerdo	1.7%													
<p><b>36.- ¿Estás de acuerdo que tus maestras o maestros te puedan ayudar cuando te sientes mal durante tu menstruación?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>57.6%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>31.4%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>8.5%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>0.8%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>1.7%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	57.6%	De acuerdo	31.4%	Neutral	8.5%	Desacuerdo	0.8%	Totalmente desacuerdo	1.7%	
Respuesta	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	57.6%													
De acuerdo	31.4%													
Neutral	8.5%													
Desacuerdo	0.8%													
Totalmente desacuerdo	1.7%													
<p><b>37.- ¿Estás de acuerdo que en tu escuela se enseñen temas sobre salud e higiene menstrual?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>58.8%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>33.3%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>5.1%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>0.9%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>0.9%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	58.8%	De acuerdo	33.3%	Neutral	5.1%	Desacuerdo	0.9%	Totalmente desacuerdo	0.9%	
Respuesta	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	58.8%													
De acuerdo	33.3%													
Neutral	5.1%													
Desacuerdo	0.9%													
Totalmente desacuerdo	0.9%													



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos, y la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

<p><b>38.- ¿Estás de acuerdo en utilizar el celular en clases?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>12.8%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>10.2%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>25.0%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>13.8%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>38.3%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	12.8%	De acuerdo	10.2%	Neutral	25.0%	Desacuerdo	13.8%	Totalmente desacuerdo	38.3%	
Respuesta	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	12.8%													
De acuerdo	10.2%													
Neutral	25.0%													
Desacuerdo	13.8%													
Totalmente desacuerdo	38.3%													
<p><b>39.- ¿Estás de acuerdo en utilizar el celular en clases?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>12.3%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>10.3%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>26.2%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>15.4%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>35.9%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	12.3%	De acuerdo	10.3%	Neutral	26.2%	Desacuerdo	15.4%	Totalmente desacuerdo	35.9%	
Respuesta	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	12.3%													
De acuerdo	10.3%													
Neutral	26.2%													
Desacuerdo	15.4%													
Totalmente desacuerdo	35.9%													
<p><b>40.- ¿Estás de acuerdo que existan reglas para que puedas utilizar el celular durante tus clases?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>29.9%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>12.7%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>23.9%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>11.7%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>21.8%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	29.9%	De acuerdo	12.7%	Neutral	23.9%	Desacuerdo	11.7%	Totalmente desacuerdo	21.8%	
Respuesta	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	29.9%													
De acuerdo	12.7%													
Neutral	23.9%													
Desacuerdo	11.7%													
Totalmente desacuerdo	21.8%													
<p><b>41.- ¿Estás de acuerdo en que las niñas y niños deben seguir estudiando, aunque su familia no tenga dinero?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>59.8%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>23.6%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>10.6%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>3.0%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>3.0%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	59.8%	De acuerdo	23.6%	Neutral	10.6%	Desacuerdo	3.0%	Totalmente desacuerdo	3.0%	
Respuesta	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	59.8%													
De acuerdo	23.6%													
Neutral	10.6%													
Desacuerdo	3.0%													
Totalmente desacuerdo	3.0%													
<p><b>42.- ¿Estás de acuerdo en que las niñas y niños deben seguir estudiando, aunque su familia no tenga dinero?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>57.1%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>26.3%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>12.6%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>2.0%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>2.0%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	57.1%	De acuerdo	26.3%	Neutral	12.6%	Desacuerdo	2.0%	Totalmente desacuerdo	2.0%	
Respuesta	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	57.1%													
De acuerdo	26.3%													
Neutral	12.6%													
Desacuerdo	2.0%													
Totalmente desacuerdo	2.0%													



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

<p><b>43.- ¿Estás de acuerdo que las niñas o niños no paguen nada por ir a la escuela?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>47.5%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>19.2%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>16.7%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>7.6%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>8.6%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	47.5%	De acuerdo	19.2%	Neutral	16.7%	Desacuerdo	7.6%	Totalmente desacuerdo	8.6%	
Categoría	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	47.5%													
De acuerdo	19.2%													
Neutral	16.7%													
Desacuerdo	7.6%													
Totalmente desacuerdo	8.6%													
<p><b>44.- ¿Estás de acuerdo que a dónde vas de paseo o vacaciones con tu familia debe de ser seguro para todas las niñas y niños?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>68.5%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>19.8%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>6.6%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>1.0%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>4.1%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	68.5%	De acuerdo	19.8%	Neutral	6.6%	Desacuerdo	1.0%	Totalmente desacuerdo	4.1%	
Categoría	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	68.5%													
De acuerdo	19.8%													
Neutral	6.6%													
Desacuerdo	1.0%													
Totalmente desacuerdo	4.1%													
<p><b>45.- ¿Estás de acuerdo que a dónde vas de paseo o vacaciones con tu familia haya alguien que te cuide?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>78.8%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>18.2%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>2.0%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>0.0%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>1.0%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	78.8%	De acuerdo	18.2%	Neutral	2.0%	Desacuerdo	0.0%	Totalmente desacuerdo	1.0%	
Categoría	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	78.8%													
De acuerdo	18.2%													
Neutral	2.0%													
Desacuerdo	0.0%													
Totalmente desacuerdo	1.0%													
<p><b>46.- ¿Estás de acuerdo que el gobierno haga algo para cuidarte en los lugares donde vas de paseo o vacaciones?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>65.0%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>25.9%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>7.6%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>0.0%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>1.5%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	65.0%	De acuerdo	25.9%	Neutral	7.6%	Desacuerdo	0.0%	Totalmente desacuerdo	1.5%	
Categoría	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	65.0%													
De acuerdo	25.9%													
Neutral	7.6%													
Desacuerdo	0.0%													
Totalmente desacuerdo	1.5%													
<p><b>47.- ¿Estás de acuerdo en que el dinero se utilice para ayudar a personas que lo necesiten?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>69.4%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>21.9%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>7.7%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>0.5%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>0.5%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	69.4%	De acuerdo	21.9%	Neutral	7.7%	Desacuerdo	0.5%	Totalmente desacuerdo	0.5%	
Categoría	Porcentaje													
Totalmente de acuerdo	69.4%													
De acuerdo	21.9%													
Neutral	7.7%													
Desacuerdo	0.5%													
Totalmente desacuerdo	0.5%													



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos, y la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

<p><b>48.- ¿Estás de acuerdo en que el gobierno haga acciones que mejoren el lugar donde vives?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>71.3%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>21.5%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>6.7%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>0.0%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>0.5%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	71.3%	De acuerdo	21.5%	Neutral	6.7%	Desacuerdo	0.0%	Totalmente desacuerdo	0.5%			
Respuesta	Porcentaje															
Totalmente de acuerdo	71.3%															
De acuerdo	21.5%															
Neutral	6.7%															
Desacuerdo	0.0%															
Totalmente desacuerdo	0.5%															
<p><b>49.- ¿Estás de acuerdo que las personas que roben dinero sean castigadas?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>67.3%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>17.3%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>7.7%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>1.0%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>6.6%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	67.3%	De acuerdo	17.3%	Neutral	7.7%	Desacuerdo	1.0%	Totalmente desacuerdo	6.6%			
Respuesta	Porcentaje															
Totalmente de acuerdo	67.3%															
De acuerdo	17.3%															
Neutral	7.7%															
Desacuerdo	1.0%															
Totalmente desacuerdo	6.6%															
<p><b>50.- ¿Qué tan de acuerdo estás en que haya una Ley para dar apoyos a las niñas, niños y adolescentes que no tengan a su mamá?</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Respuesta</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Totalmente de acuerdo</td> <td>77.4%</td> </tr> <tr> <td>De acuerdo</td> <td>17.9%</td> </tr> <tr> <td>Neutral</td> <td>3.6%</td> </tr> <tr> <td>Desacuerdo</td> <td>0.0%</td> </tr> <tr> <td>Totalmente desacuerdo</td> <td>1.0%</td> </tr> </tbody> </table>	Respuesta	Porcentaje	Totalmente de acuerdo	77.4%	De acuerdo	17.9%	Neutral	3.6%	Desacuerdo	0.0%	Totalmente desacuerdo	1.0%			
Respuesta	Porcentaje															
Totalmente de acuerdo	77.4%															
De acuerdo	17.9%															
Neutral	3.6%															
Desacuerdo	0.0%															
Totalmente desacuerdo	1.0%															
<p><b>51.- Apoyos que consideras que el Gobierno debería proporcionar a niñas, niños o adolescentes que están en dicha situación</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Apoyo</th> <th>Núm. de coincidencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicio médico</td> <td>172</td> </tr> <tr> <td>Atención psicológica</td> <td>122</td> </tr> <tr> <td>Acceso a educación</td> <td>126</td> </tr> <tr> <td>Apoyo económico</td> <td>114</td> </tr> <tr> <td>Cuidados</td> <td>125</td> </tr> <tr> <td>Otro</td> <td>36</td> </tr> </tbody> </table>	Apoyo	Núm. de coincidencias	Servicio médico	172	Atención psicológica	122	Acceso a educación	126	Apoyo económico	114	Cuidados	125	Otro	36	<p>Ayudar a todos los niños; Que tenga mamá; Ayuden; Comida (5); Juguetes; Que tengan familia los niños que están en la calle; Dale una mamá y un papá; Refugio; Servicio de odontología; Tenga amor; No maltrato; Que hagan concursos gratuitos; A tener un hogar respetuoso; Proteger a los animales de la calle; Arreglen las calles; Amor (3); Tener cariño; Escucharlos; A una familia estable; Tener becas; Un lugar limpio; Despensa; Algo para estudiar; Lo apuso; Que les den amor; Todos tenemos que ser escuchados; \$2500 a la semana; Ayuda en caso de desestrés; No</p>
Apoyo	Núm. de coincidencias															
Servicio médico	172															
Atención psicológica	122															
Acceso a educación	126															
Apoyo económico	114															
Cuidados	125															
Otro	36															

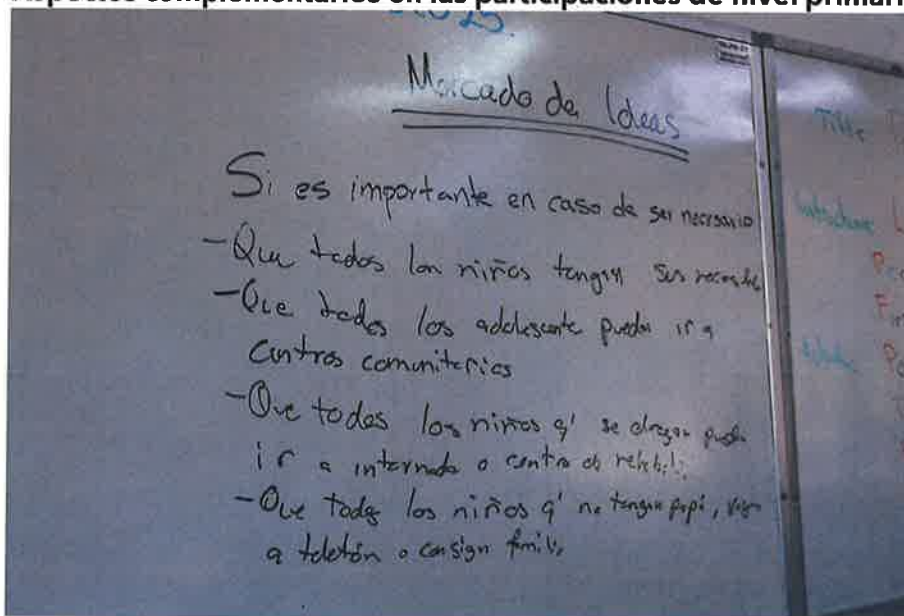


H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVII y 155B/LXVII, respectivamente.

		maltratarnos; Que te escuchen										
<p><b>52.- ¿Qué piensas de que exista una ley con la que se cuide de manera especial a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores (abuelitos), personas con discapacidad (ejemplo: niñas o niños que no pueden caminar, ver, hablar o escuchar), ¿o con alguna enfermedad?</b></p>	<table border="1"> <tr><td>Totalmente de acuerdo</td><td>78.4%</td></tr> <tr><td>De acuerdo</td><td>17.0%</td></tr> <tr><td>Neutral</td><td>4.1%</td></tr> <tr><td>Desacuerdo</td><td>0.0%</td></tr> <tr><td>Totalmente desacuerdo</td><td>0.5%</td></tr> </table>	Totalmente de acuerdo	78.4%	De acuerdo	17.0%	Neutral	4.1%	Desacuerdo	0.0%	Totalmente desacuerdo	0.5%	
Totalmente de acuerdo	78.4%											
De acuerdo	17.0%											
Neutral	4.1%											
Desacuerdo	0.0%											
Totalmente desacuerdo	0.5%											
<p><b>53.- ¿Qué piensas de que el gobierno apoye a personas que cuidan de manera especial a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores (abuelitas y abuelitos), personas con discapacidad (ejemplo: niñas o niños que no pueden caminar, ver, hablar o escuchar), ¿o con alguna enfermedad?</b></p>	<table border="1"> <tr><td>Totalmente de acuerdo</td><td>76.7%</td></tr> <tr><td>De acuerdo</td><td>21.2%</td></tr> <tr><td>Neutral</td><td>1.6%</td></tr> <tr><td>Desacuerdo</td><td>0.5%</td></tr> <tr><td>Totalmente desacuerdo</td><td>0.0%</td></tr> </table>	Totalmente de acuerdo	76.7%	De acuerdo	21.2%	Neutral	1.6%	Desacuerdo	0.5%	Totalmente desacuerdo	0.0%	
Totalmente de acuerdo	76.7%											
De acuerdo	21.2%											
Neutral	1.6%											
Desacuerdo	0.5%											
Totalmente desacuerdo	0.0%											

### Aspectos complementarios en las participaciones de nivel primaria



Fotografía 1.- Aspectos de la participación a mano alzada en primaria



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-H y 155B/LXVI-H, respectivamente.



*Fotografía 2.- Aspectos de la participación en el cuadernillo en primaria*



*Fotografía 3.- Aspectos de la participación a mano alzada en primaria*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVII y 155B/LXVII, respectivamente.



Fotografía 4.- Aspectos de la participación a mano alzada en primaria

#### **Audios de participación complementaria en primaria**

- [Enlace al audio de participaciones grabadas en primaria Ignacio Allende](#)
- [Enlace al audio de participaciones grabadas en primaria Ignacio Allende](#)
- [Enlace al audio de participaciones grabadas en primaria Prfa. Delfina Quiñones](#)

#### *Nivel Secundaria*

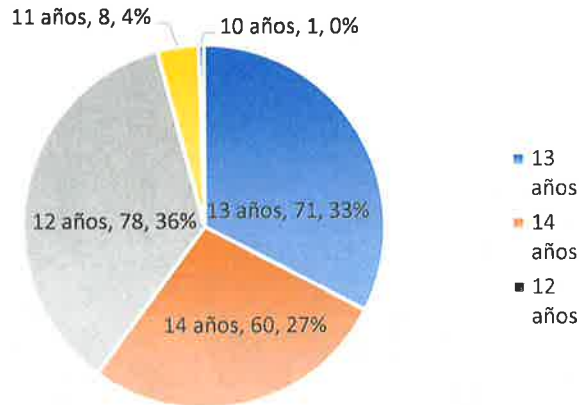
La participación en el nivel secundaria se distribuyó de acuerdo con las siguientes edades de los participantes:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

## Porcentaje de participación por edades en nivel secundaria

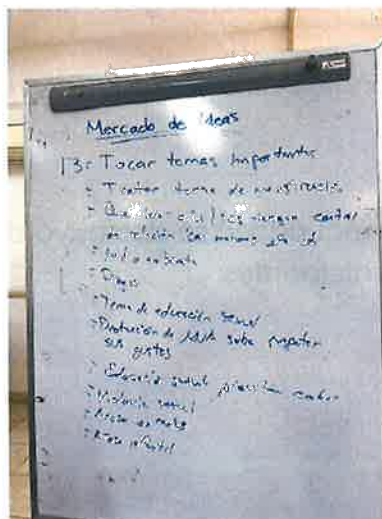


Gráfica 2.- Porcentaje de participaciones por edades en nivel secundaria. Elaboración propia.

Tabla 5.- Concentrado de participaciones en nivel secundaria. Elaboración propia.

(Tabla y comparativo)

## Aspectos complementarios en las participaciones de nivel secundaria

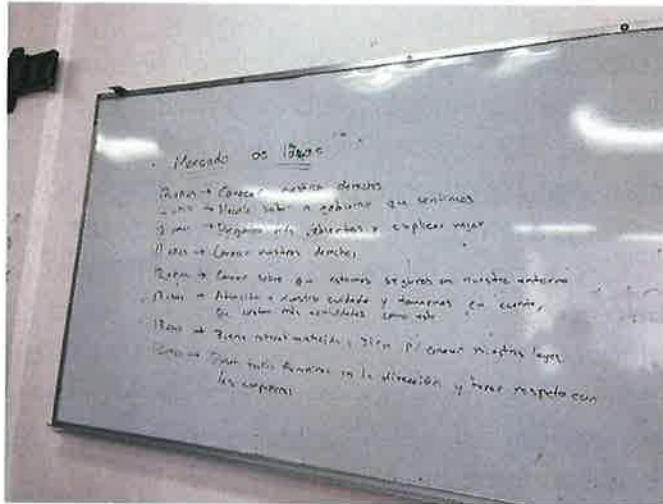


Fotografía 5.- Aspectos de la participación a mano alzada en secundaria



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.



Fotografía 6.- Aspectos de la participación a mano alzada en secundaria



Fotografía 7.- Aspectos de la participación en secundaria

### Audios de participación complementaria en secundaria

- [Enlace al audio de participaciones grabadas en secundaria Quanaxhuato](#)
- [Enlace al audio de participaciones grabadas en secundaria Quanaxhuato](#)
- [Enlace al audio de participaciones grabadas en secundaria Efraín Huerta](#)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

### Nivel Medio Superior

Como parte del proceso de consulta dirigido al nivel de educación media superior, se hizo llegar un formulario web a diversas escuelas de la entidad, obteniendo un total de 553 respuestas, lo cual permitió alcanzar un nivel de confianza del 97.5% en este segmento poblacional. Adicionalmente, se extendió una invitación a un representante por cada escuela participante para asistir presencialmente a la reunión de Consulta con Niñas, Niños y Adolescentes en el Congreso del Estado de Guanajuato, con el propósito de enriquecer el diálogo legislativo y garantizar una participación efectiva y representativa de este grupo etario en el análisis de las iniciativas que impactan directamente en sus derechos e intereses. A continuación, se muestran los comentarios y aportaciones de los adolescentes en el mecanismo de consulta.

*Tabla 6.- Concentrado de participaciones en nivel medio superior. Elaboración propia.*

*(Tabla y comparativo)*

### Transcripción de la reunión de consulta con Niñas, Niños y Adolescentes

Participantes:

- Dip. Plásida Calzada Vázquez
- Dip. Carolina León Medina
- Dip. Antonio Chaurand Sorzano
- Dip. Susana Bermúdez Cano
- Dip. Miriam Reyes Carmona
- Dip. Maribel Aguilar González
- Dip. Ernesto Millán Soberanes
- Dip. David Martínez Mendizábal
- Dra. Carolina Medina Vallejo (Moderadora)
- Esc. Primaria: Ignacio Allende
- Esc. Primaria: Delfina Quiñones
- Esc. Secundaria: Quanax-huato
- Esc. Secundaria: Efraín Huerta
- Esc. De Nivel Medio Superior: ENMS de la Universidad de Guanajuato, Gto; SABES Guanajuato; BIG Guanajuato; UVEG; CEB 8/6 Guanajuato; CECTAC Guanajuato; CBTIS 173 Guanajuato; CONALEP Silao



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

-----**Inicio**-----

**Moderadora:** El Congreso del Estado de Guanajuato les da la más cordial bienvenida al ejercicio de consulta a niñas, niños y adolescentes del estado de Guanajuato, un espacio de participación donde sus voces, ideas y propuestas se escuchan con atención, respeto y compromiso.

Hoy nuestras diputadas y diputados integrantes de las distintas comisiones legislativas se reúnen con ustedes para escuchar sus ideas, opiniones y propuestas sobre temas que impactan directamente su vida, su entorno y su futuro.

Nos acompañan alumnas y alumnos de escuelas de nivel primaria, secundaria y media superior, quienes con su participación enriquecen este espacio de diálogo y construcción democrática.

Este ejercicio forma parte del compromiso del Congreso de Guanajuato por construir leyes más justas, incluyentes y cercanas a las realidades que viven día a día las infancias y adolescencias de nuestro Estado.

Nos honra contar con la presencia de diputadas y diputados integrantes de diversas comisiones legislativas.

Le damos la bienvenida a la diputada Plásida Calzada Velázquez.

**Diputada Plásida Calzada Velázquez:**

Hola niños, buenos días, bienvenidos al Congreso.

**Moderadora:**

A continuación le damos la bienvenida a la diputada Carolina León Medina.

**Diputada Carolina León Medina:**

Hola, ¿qué tal?

Muy buenos días, bienvenidos sean todos ustedes.

**Moderadora:**

Y me complace darle la bienvenida al diputado Antonio Chaurand Sorzano.

**Diputado Antonio Chaurand Sorzano:**

Buenos días, buenos días a todos, bienvenidos al Congreso, chicas y chicos.

**Moderadora:**

Así como nos complace contar con la presencia de autoridades del Gobierno del Estado de Guanajuato, que nos acompañan en este importante encuentro como órganos garantes, al licenciado Carlos Alejandro Rodríguez Pacheco, director general jurídico de la Secretaría de Educación de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos, y la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

A la licenciada Katia Cristina Soto Escamilla, directora del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, SIPINA.

A la licenciada Alejandra Rodríguez Rangel, directora de Inclusión Social de la Subsecretaría para la Inclusión de Personas con Discapacidad.

A la maestra María del Carmen Serrato Granado, directora de niñas, niños y adolescentes de la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

A la licenciada Andrea Pérez, jefa de Proyecto Vida Independiente DIF Estatal. También me complace darle la bienvenida a la diputada Susana Bermúdez Cano.

También a la diputada Maribel Aguilar González y también nos complace recibir a la diputada Miriam Reyes Carmona.

Queremos expresar un sincero agradecimiento a la Secretaría de Educación de Guanajuato por su valioso apoyo y la apertura de los espacios escolares que hicieron posible este ejercicio de participación.

De manera muy especial, reconocemos la colaboración de las siguientes instituciones educativas: primaria Ignacio Allende, primaria Delfina Quiñones.

Secundaria Quanax-cuato, secundaria Efraín Huerta, también a las escuelas de nivel medio superior de las 7:00 regiones del estado. Bienvenidos.

Asimismo, queremos agradecer a las alumnas y alumnos del sistema USAER, quienes con entusiasmo compartieron sus ideas, propuestas y experiencias, y el apoyo constante de la Secretaría de Derechos Humanos, demostrando que la inclusión es un valor fundamental en la construcción de un Guanajuato más justo y solidario.

Antes de iniciar con esta actividad, me permito darle el uso de la voz a la diputada Carolina León Medina para un mensaje.

**Diputada Carolina León Medina:**

Hola, ¿qué tal? Muy buenos días a todos y bienvenidos, bienvenidos a este ejercicio de diálogo. Las personas diputadas y diputados que integramos el Congreso del Estado de Guanajuato acordamos invitarlos a participar con sus ideas, experiencias y propuestas que nos ayuden a legislar. Y crear leyes que les favorezcan.

En este ejercicio queremos reconocer y respetar su derecho de expresar su opinión, si así lo desean, y también reconocemos su derecho a no participar, si no, si así lo deciden.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

Por eso queremos comentarles que en una consulta anterior a niñas, niños y adolescentes nos hicieron saber la importancia de salvaguardar su privacidad y preguntarles cuando los temas les involucren.

Por eso incluimos en la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes la obligación de obtener su conocimiento.

Antes de iniciar con este diálogo, nos gustaría que nos hagan saber si desean participar en este ejercicio o si no quieren hacerlo, también nos lo hagan saber. Quienes estén a favor de participar, levanten su mano.

Muchas gracias.

Quien no quiera participar de igual manera, levante su mano. También les comentamos que en cualquier momento podrán decirnos si ya no quieren participar en este ejercicio.

Ahora sí, iniciamos con este diálogo en el que conoceremos su opinión sobre temas como salud, medio ambiente, educación, familia. Y atención adecuada por parte de autoridades, además de lo que opinan sobre estos espacios de escucha y cómo les gustaría que les consultáramos, pues adelante a esta actividad y dinámica y bienvenidos todos con confianza y con mucha fraternidad.

Aquí estamos ahora sí, con gusto de atenderlos y de convivir con ustedes, jovencitos.

Maestros, autoridades educativas, compañeros diputados, vamos a entrar en un ejercicio que va a ser muy sano para todos y, sobre todo, para que nuestra sociedad avance.

Muchísimas gracias.

**Moderadora:**

También damos la bienvenida al diputado Ernesto Millán Soberanes. Y a la distancia nos acompaña la diputada Marte Edith Moreno Valencia.

Ahora para hacer esta actividad más divertida y cercana para todas y todos, hoy no les platicaremos de las comisiones.

Como bien lo dijo la diputada Carolina, vamos a platicar de los temas que ustedes ya revisaron en sus cuadernillos, así que aquí tenemos una pecera de ideas.

Ahí en la esquina está mi compañera con la pecera de ideas, donde colocaremos los temas vistos durante la consulta. Iremos sacando tema por tema.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

Mientras tanto, proyectaremos algunas imágenes de referencia para que recordemos juntos los que lo que se analizó y compartieron ustedes en sus cuadernillos. De esta manera podremos platicar, reflexionar y escuchar las opiniones de cada uno y cada una de ustedes de manera ordenada.

Les pedimos que cuando quieran opinar levanten su mano y les iremos registrando su participación. Procuraremos hacer este ejercicio más dinámico, participativo y divertido para ustedes.

Ahora, para arrancar, queremos saber cuál tema de los que vieron en su cuadernillo quisieran platicarnos primero, así que levante la mano quien quiera decirnos cuál tema quisieran platicarnos primero.

**Diputada Carolina León Medina:**

Sí, adelante, acá tenemos un compañerito, a ver, adelante.

**Participante NNA:**

Un tema que me gustaría que habláramos es la seguridad.

**Diputada Carolina León Medina:**

¿Alguien más que desee?

**Participante NNA:**

Bueno, a mí me gustaría que habláramos sobre la propuesta que habla de la fiscalía especializada para adolescentes. Creo que es un tema que bueno para niños, niñas y adolescentes.

**Participante NNA:**

El uso de celulares en la escuela.

**Participante NNA:**

Las propuestas relacionadas con la salud, medio ambiente y educación, y educación.

**Participante NNA:**

Medio ambiente, a mí me gustaría que hablaran de ese tema.

**Participante NNA:**

De los deberes de los niños y el mío de la seguridad de los niños.

**Participante NNA:**

Me gustaría que habláramos del uso de la tecnología en la educación.

Diputada Carolina León Medina:

Creo que es un tema muy importante que debemos abordar.

**Participante NNA:**

De las cosas que no pueden hacer los niños.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

**Diputada Carolina León Medina:**

Aquí había otra manita levantada por acá.

**Participante NNA:**

Los derechos de los niños, las cosas que deben hacer los niños cuando les están haciendo algo malo, bueno, entonces.

**Diputada Carolina León Medina:**

Damos seguimiento, escuchamos lo que realmente les interesa y qué bueno, ojalá podamos abonar y podamos ahora sí compartir y dialogar todos en este sentido.

**Moderadora:**

Adelante, perfecto. Como así lo decidieron en mayoría, iniciaremos con el tema cuatro, que es atención adecuada por parte de las autoridades, pero, primero le pediré a mi compañera Nirvana nos apoye a colocar los temas restantes en la urna conforme los voy leyendo: salud, medio ambiente, educación, familia, ¿Qué te pareció la consulta? y por último, en otro ejercicio ¿cómo te gustaría ser consultado?

Ya con todo listo, me permito dar el uso de la voz, me permito dar el uso de la voz a la diputada, a la diputada Susana Bermúdez, para que nos ayude a iniciar la conversación sobre el primer tema elegido, que es atención adecuada por parte de las autoridades.

Adelante, diputada.

Estamos preparando las diapositivas 1 segundo, si ven la pantalla, no los escucho. ¿Ven la pantalla?

Perfecto, vamos a platicar sobre el tema cuatro, atención adecuada por parte de las autoridades a cargo de la diputada Susana Bermúdez.

Adelante, diputada.

**Diputada Susana Bermúdez:**

Muchas gracias, pues bienvenidos y bienvenidas todas las personas que estamos hoy aquí. La verdad, agradezco mucho a cada uno y a cada una de ustedes que hoy se hayan dado la oportunidad de platicar con nosotros en lo que tiene que ver con el tema de atención adecuada por parte de autoridades.

Las preguntas van a ser dirigidas de manera muy sencilla para que podamos entrar en este diálogo, en el sentido de cuál es el círculo que debe de cuidarnos. ¿Qué opinamos sobre los cuidados de nuestro primer círculo, de nuestro papá, nuestra mamá, nuestros familiares?



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

¿Qué intervención pueden tener ahí las autoridades?

Yo creo que cada uno de ustedes pues ya tuvo la oportunidad de leer un poquito más, pero que pudiéramos dialogar en ese sentido, no esa responsabilidad que tienen nuestros cuidadores y cómo es que nosotros lo percibimos o cómo es que podemos abonar a ese tema.

Hay iniciativas importantes en este tema aquí en el Congreso del Estado y la mejor manera sería cómo me siento yo con el cuidado y con la obligación que tienen mi papá, mi mamá, mis tutores, mis familiares y que ustedes nos puedan decir de primera mano cómo es que podemos nosotros abonar. En ese sentido y que a través de la intervención de las autoridades ustedes también pudieran ver un reforzamiento.

Sería cuánto.

**Moderadora:**

Una vez con esta explicación que nos dio la diputada, son libres de levantar su mano, recordar lo que vimos en el cuadernillo y decirnos quién quiere platicarnos, ya sea del tema de cuidados, de la fiscalía.

Adelante, levanten su mano quién quiere participar.

Algún voluntario perfecto, muy bien, empezamos.

**Participante NNA:**

Que los policías o los que nos están cuidando todo el tiempo deberían tenernos mucho respeto y nunca maltratarnos o abusar de nosotros.

**Diputada Carolina León Medina:**

Muy bien, alguien más, alguien más que desee participar.

Acá de este lado, la señorita, la jovencita.

**Participante NNA:**

Poner a un oficial de policía afuera de las escuelas.

**Diputada Carolina León Medina:**

Sí, muy buena aportación.

Alguien más que desee participar, aquí tengo un jovencito y de aquel lado también.

**Participante NNA:**

Que cuando los niños necesiten médicos se los den.

Participante NNA:

Yo pienso que los policías deberían tener más como respeto a todos, ya que por el Cervantino no, los policías no se pueden controlar. Yo pienso que debería de



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

haber seguridad en las escuelas, para que los niños nos sintiéramos más a gustos de que no pudiera pasar nada malo en las escuelas.

**Diputada Carolina León Medina:**

Muy bien, excelentes aportaciones.

¿Alguien más acá de este lado? Acá con el jovencito, en lo que llegamos de aquel lado.

**Participante NNA:**

Que ayuden a los niños que no tengan casa.

Diputada Carolina León Medina:

Muy bien.

**Diputada Carolina León Medina:**

Acá de este lado, la jovencita.

**Participante NNA:**

Yo pienso que debe haber una atención adecuada por parte de las autoridades, ya que ellos deben guiarnos y regirnos y cuidar nuestros derechos, así hacer como se hacer que valga nuestros derechos. Y también que, si alguna persona los agrede, nos agrede o nos hace daño, deberían este darle un castigo justo al daño que nos hace.

**Diputada Carolina León Medina:**

Muy bien de este lado aquí los jovencitos.

**Participante NNA:**

Que cuiden a los niños que tienen una discapacidad.

**Diputada Carolina León Medina:**

Muy bien. ¿El otro joven?

**Participante NNA:**

Que cuando alguien es maltratado o lo abusaron, las autoridades le hagan caso cuando mete su denuncia o avisa.

Diputada Carolina León Medina:

Correcto. ¿Alguien más de este lado?

**Participante NNA:**

Yo realmente pienso que, relacionado a los temas de seguridad y cuidado hacia los niños, deberíamos tener en cuenta primero las zonas donde están localizadas las instituciones.

**Participante NNA:**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-H y 155B/LXVI-H, respectivamente.

Por ejemplo, en mi localidad mi institución está colocado en un lugar de alto riesgo por estar cerca de, por ejemplo, las vías del tren y una región que se considera de muy bajos recursos. Primero deberían modificar y apoyar económicamente las regiones cercanas a la institución. Para que de esa manera se convierta en un lugar más seguro, limpio y eficaz para que los jóvenes quieran aprender.

Muchas personas no van por el miedo que se les acerca a esa institución y si me atropella el tren y si me asaltan. Y eso es realmente lo que yo creo que debería tomar en cuenta.

**Diputada Carolina León Medina:**

Sí, claro, muchísimas gracias. Acá el jovencito.

**Participante NNA:**

Yo prefiero que en las escuelas haya enfermerías porque varias veces los niños se pueden sentir mal y hay enfermerías que andan un poco lejos y no pueden alcanzar porque luego se pueden desmayar y luego no se pueden recuperar y yo creo que tienen que poner enfermerías.

**Diputada Carolina León Medina:**

Muchas gracias, la señorita.

**Participante NNA:**

Que las autoridades pongan atención a los problemas que tienen los niños.

**Diputada Carolina León Medina:**

Gracias. De aquel extremo, háganle llegar, por favor, un micrófono. De este lado, acá tengo participantes, les cedo el espacio y ahorita mientras avanzamos.

De este lado.

**Participante NNA:**

Que, si los adultos van a tener un hijo, primero piensen si tienen los recursos, el dinero y el amor para cuidarlo, porque si no ese niño va a sufrir.

**Diputada Carolina León Medina:**

Sí. Gracias.

Mira, todos de acuerdo con esa aportación. Muy bien. De este lado con los jóvenes.

**Participante NNA:**

Que pongan más cámaras de seguridad para cuidar la ciudad.

**Diputada Carolina León Medina:**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

El otro joven que está ahí a un lado, aquí.

**Participante NNA:**

Bueno, yo creo que en lo que igual se debería enfocar el Congreso es en lo que tiene que ver en la formación de los policías. Yo entiendo que eso muchas veces le pertenece al municipio, pero igual que ustedes podrán ayudar en lo que tiene que ver igual con fondos y todo eso para que ellos se puedan preparar mejor. Porque me ha tocado muchas veces, por ejemplo, en lo que tiene que ver, prevención del delito que se enfocan las policías municipales y luego iban a las escuelas y entiendo el ánimo en el que nos daban las pláticas, pero en lugar de realmente tratar de prevenir el delito, ellos venían como amenazantes, por así decirlo, diciéndonos cuántos años de cárcel nos iban a dar y muchas veces eran penas que ni siquiera nos tocarían por ser adolescentes.

Realmente se debería de dar como que puedan tener como un respeto por nuestros derechos humanos nos decían sí, pero luego los arrestamos, pero luego quedan libres, sí, pero quedan libres porque cuando tú los arrestaste, tú no hiciste caso al código penal para bueno, al código de procedimientos para adolescentes y, por ejemplo, los arrestaste sin la presencia de un tutor mayor de edad.

Y pues obviamente, claro que así nunca se va a lograr. Entonces, pues esa parte para que los arrestan de esa forma. Y pues al final van a quedar libres, pero que va a pasar en el momento en el que ellos se vayan contra otras libertades, contra otras garantías nuestras, porque no están lo suficientemente preparados, es cuánto.

**Diputada Carolina León Medina:**

Muchas gracias de aquel lado, mientras hacemos llegar un micrófono de aquel lado, por favor, aquí con el jovencito.

**Participante NNA:**

Yo opino que haya policías buenos porque luego se vuelven malos, les ayudan a los malos por nada más por dinero y o corruptos, policías corruptos. Y también, como dice mi compañero ya, que haya policías en zonas de más riesgo. Por ejemplo, ahí por donde vivo, hay marihuanos, te pueden asaltar en cualquier momento y nadie se va a dar cuenta.

**Diputada Carolina León Medina:**

Muchas gracias. Hacemos llegar un micrófono de aquel lado el joven.

**Participante NNA:**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

Que haya más patrullas en zonas peligrosas para que todas y todas nos sintamos protegidos y a gustos, porque hay ocasiones en las que personas les da miedo entrar a otras zonas por lo peligrosa que es.

**Diputada Carolina León Medina:**

Bien, muchas gracias de aquel lado.

**Participante NNA:**

Bueno, quiero complementar este la opinión de mi compañero de aquella esquina, complementar que no simplemente es la formación de ellos, sino también de nosotros. Entender que pues los de seguridad no son nuestros enemigos. Es importante que sí se tome esa formación de parte de ellos, pero también nuestra formación y nuestra concientización para hacer ese complemento entre la seguridad y entre nosotros los ciudadanos, sobre todo más nosotros, jóvenes y niños, que a lo mejor no tenemos tanto o esa capacidad o esa autoridad, entre comillas, de poder ponernos al tú por tú con alguien más, ¿no?

Entonces se me hace también importante que pues de manera activa se concientice en las escuelas, en otras instituciones, para que nosotros también podamos informarnos de todos ellos, aquellos procedimientos, lo que se puede hacer, lo que no se puede hacer para nuestra seguridad y para que se nos dé, pues ahora sí que el procedimiento adecuado a nosotros.

**Diputada Carolina León Medina.**

Muchas gracias ahí con la señorita de la esquina, por favor.

**Participante NNA:**

Bueno, pues yo creo que tiene que existir una escucha afectiva por parte de nuestras autoridades, que no solamente nos escuchen porque sea su trabajo u obligación. Sino que realmente exista una solución para ayudar a solucionar el problema por el cual estemos pasando.

**Diputada Carolina León Medina:**

Muchísimas gracias, acá con el jovencito.

**Participante NNA:**

Si alguien necesita un apoyo de dinero, se lo den.

**Diputada Carolina León Medina.**

Gracias, acá de este lado con el joven.

**Participante NNA:**

Es que las policías no se aprovechen de su trabajo para maltratarnos.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

### **Participante NNA:**

Varias veces las personas se unen a una pandilla que es que roban, que maltratan a los humanos, hasta que eso maltratan a los niños y varias veces le dan probar algo y se vuelven también malos.

Entonces yo digo que varias veces como dijo alguien que aun así, cuando lo meten a la cárcel y luego salen en su libertad, tienen que meterlo como unos años más o si es posible de por vida, porque hace muchas cosas malas y además eso no es bueno para maltratar a las personas, no pueden ni tampoco para robar.

Y yo sugiero que dejen como más policías en las zonas donde hay más peligros y ahí donde pueden haber cosas donde las personas pueden robar y además si no logran hacer eso todavía seguirá siendo.

Entonces les recomiendo que hagan eso porque ya saben, es que hay muchas personas que maltratan y roban. Entonces les sugiero que pongan muchos policías en las partes donde se pueden preocupar más y así a taparlos, y por eso les digo esto, porque hay varias veces que los ladrones pusieron a varias personas buenas y se hacen pasar como buenos para darles una pastilla muy mala y haciendo que se convierte también en malos, y por eso quiero que pongan policías en cualquier lado y además en los museos por la noche, porque varias veces los ratones se aprovechan en la noche que puedan robar y ni siquiera hagan un guardia de seguridad y se les antoja robar más fácil de la noche, más que en el día, porque en el día hay mucha más gente. Entonces sugiero que los museos coloquen guardias de seguridad por la noche.

### **Moderadora:**

Muchísimas gracias por sus participaciones en este tema. Ahora le doy el uso de la voz a la diputada Plásida Calzada Velázquez.

### **Diputada Plásida Calzada Velázquez:**

Muchas gracias, muy buenos días a todas y a todos.

Nada más estoy viendo a una pequeñita aquí enfrente que estaba pidiendo el uso de la palabra. Entonces vamos a escucharla y ya luego interviene su servidora.

### **Participante NNA:**

Gracias, yo quiero apoyar la opinión de mi compañero de allá, poner más patrullas de policía en lugares peligrosos y que no están bien vigilados, porque en cualquier momento alguien puede hacerle daño, asaltar o robar a cualquier



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

persona, y siento que es importante poner más policías y patrullas en esos lugares.

Gracias.

**Diputada Plásida Calzada Velázquez:**

Si me permiten, este hay algunas participaciones pendientes, este vamos cerrando el tema, tengo la participación de acá este de este joven y de 2 señoritas de este extremo.

Si podemos hacer la participación concreta para ir cerrando y entrar al otro tema, ¿les parece?

**Participante NNA:**

Que todos tengan un seguro porque hay gente que tiene hijos con discapacidades y no tienen el dinero necesario.

**Participante NNA:**

Algo en lo que nos podían ayudar a mejorar es en la seguridad en el traslado de nuestra escuela, nuestra casa.

**Moderadora:**

Muchas gracias. Retomamos la intervención de la diputada Plásida Calzada Velázquez, por favor.

**Diputada Plásida Calzada Velázquez:**

Muchas gracias, pues primero agradecerles que hayan participado aquí con nosotros aquí en el Congreso, prácticamente es un ejercicio que ustedes ya habían realizado, ya contestaron por ahí los cuadernillos que se habían compartido y el día de hoy, en este ejercicio de escucha que estamos realizando, de verdad que enriquece, de verdad que nutre.

Principalmente la actividad que nosotros realizamos al legislar en este Congreso, yo creo que con todas las aportaciones que nos están haciendo en este momento sobre la percepción que tienen sobre la situación actual en el Estado, pues sin duda nos va a dar muchas herramientas y nos pone a reflexionar también sobre cómo enriquecer todas esas iniciativas que en su momento estamos presentando aquí al Congreso.

Rescato, por ejemplo, la sensibilidad y la empatía que debe haber de parte de nuestras autoridades para atender pues a la ciudadanía en general, pero sobre todo la empatía con ustedes, con ustedes, niñas, niños y adolescentes, que, pues son uno de los sectores poblacionales a los que mayor atención se les debe proporcionar, sobre todo también en el tema de la seguridad.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

Nos llevamos también, por ejemplo, el tema de la fiscalía especializada, que es una propuesta que ya se encuentra en este en este congreso, ya se está analizando en comisión y creo que con este ejercicio que estamos ahorita realizando, pues también es materia para enriquecer esa opinión, ese dictamen que pudiera salir de la comisión.

Si hay alguna otra aportación que ustedes quisieran realizar sobre los temas que ustedes proponían al inicio, que tienen que ver, por ejemplo, con las cosas que no pueden hacer niñas, niños y adolescentes, qué hacer cuando les hacen cosas malas y sobre la fiscalía especializada, pues tendríamos otros minutitos para que nos compartieran algún comentario que a ustedes les parezca interesante.

Muchas gracias.

**Moderadora:**

Muchas gracias, diputada.

Vamos a dar 2 minutos para los temas que acaba de mencionar la diputada.

¿Alguien que quiera aportar más? Ok, tenemos una mano levantada.

**Participante NNA:**

Buenos días, a mi punto de vista o uno como adolescente, pues entiende un poco más los temas, vaya, pero pues creo que si la seguridad no empieza desde casa.

Uno como pues adolescente trata de encontrar otro tipo de ayuda, porque pues uno sale al mundo y te das cuenta que la seguridad como tal en el país pues no es muy buena. Y si vas a una escuela en donde pues los maestros no prestan atención, que pues creo que son bastantes escuelas y son demasiados niños para que, pues los maestros se enfoquen en cada uno, en ver qué problemas tienen. No se resolvería ningún problema, pero pues más que nada eso, que la seguridad empieza desde casa y pues los padres de familia deberían de tener un poco más de acercamiento con los niños este para que les den ese voto de si te pasa algo, tienes la confianza de venir a contármelo. O sea, yo soy tu mamá, yo te puedo ayudar y no regañarlos porque la mayoría de las veces pasa algo y lo primero que dices es cómo le voy a decir a mi mamá o cómo le voy a comentar esto, ¿no?

Cuando se supone que tus papás deberían de ser la primera fuente de ayuda para resolver algún problema o tratar de resolverlo, pero pues ese es mi punto de vista.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVIH y 155B/LXVIH, respectivamente.

**Moderadora:**

Muchísimas gracias. Si no hay otra aportación, ¿recuerdan la pecera de las ideas? ¿La recuerdan sí o no? OK, antes de pasar a la pecera, como todavía no se acuerdan, hay una compañera delante de mí que tiene el uso de la voz adelante.

**Participante NNA:**

Pues acerca de la seguridad. Yo opino que es también de las autoridades, pero más que nada fundamental de la familia por el hecho de que no respetan los derechos de sus mismos hijos. Por cuestiones de la salud o de la educación.

**Moderadora:**

Muchísimas gracias. Ahora, si recuerdan la pecera de las ideas, no los escucho. Perfecto, vamos a pasar a la pecera de las ideas. Si me ayudas, Nirvana, sacando un tema, por favor, ¿qué tema salió?

¿Qué te pareció la consulta?

Y ese tema le toca a la diputada Susana Bermúdez Cano.

Adelante diputada, muchas gracias.

**Diputada Susana Bermúdez Cano:**

Yo creo que es la importancia de saber qué les pareció el tema en esta iniciativa que nosotros tenemos en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Que es por ello que yo, siendo integrante, estoy participando en esta. Tiene que ver con eso, con ese tema que ustedes bien refirieron como parte de esta importancia, que es la fiscalía y el tema también de la ley de víctimas del estado de Guanajuato, en el tema de esa seguridad y cómo es que ustedes se sienten tomando en consideración que desde la familia, desde papá, mamá o quienes están a cargo de nosotros tienen ese deber, pero también en el tema de ustedes, cómo perciben el tema de seguridad.

Yo quisiera escuchar de parte de ustedes el cómo se percibe este tema, perdón, más bien escuchar a ustedes cómo han percibido este tema, desde el lugar donde se encuentra nuestra escuela, cómo es nuestro camino seguro, cómo es que desde el Poder Ejecutivo se pueden implementar esas políticas públicas para que ustedes tengan esa seguridad.

El tema de una atención respetuosa de los derechos humanos, como ustedes lo refirieron, el tema de cómo aquellos policías no pongan el interés en un tema de recurso y que no sea eso, se traduzca en una corrupción, el tema de que efectivamente



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

Cuando vayamos a la escuela exista esta atención por parte de los docentes de que exista ese vínculo, quizá no como lo decían individuales individualizado, pero sí de una manera constante.

Aquí ha habido muchas iniciativas y también hay un trabajo y aquí lo podemos ver en esta mesa, el trabajo coordinado por parte de los distintos poderes y el día de hoy en ese trabajo y en estas aportaciones que han hecho de mucha validez de cada uno de ustedes, creo que.

Cada una de las diputadas que estamos hoy aquí presentes y de los diputados, pues para nosotros nos sirve mucho, porque independiente de que sea únicamente en esta iniciativa, pues esas aportaciones nos dan la pauta para que reforcemos también desde todos los desde todas las partes que podamos nosotros ejercer esta facultad legislativa que tenemos.

Sería cuánto.

**Moderadora:**

Muchas gracias, diputada.

Entonces, ahora sí, levanten la voz para que nos ayuden. ¿En qué te pareció la consulta? Levanten la mano, por favor.

De aquel lado enfrente tenemos uno.

Gracias.

**Participante NNA:**

Buenos días. Me gustaría agregar, y estoy de acuerdo con la participación de la diputada y de mi compañera, es del tema anterior, algo que me gustaría agregar.

Las infancias y juventudes. Necesitamos que las figuras de autoridad de cualquier círculo, nuestros padres, profesores, policías, incluso los diputados aquí presentes, sean figuras activas, no sólo figuras estáticas.

Necesitamos tener una forma clara, directa y pues familiar para pedir ayuda, además de una forma de conocerlo, saber quiénes, a quiénes nos podemos acercar.

Necesitamos esa creación de comunidad, tal vez en donde podamos confiar y ubicarnos en cada uno, saber qué parte necesitamos de ayuda y en qué zonas. Como lo que comentó mi compañero de aquel lado, hay zonas que están completamente abandonadas, que las figuras de autoridad o no están presentes en el caso de seguridad. Eso creo que es algo vital que necesitaríamos las juventudes.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

Sería todo. Gracias.

**Moderadora:**

Muchas gracias. Vamos a continuar con qué te pareció la consulta.

Adelante.

**Participante NNA:**

A mí me pareció bien. Cuando llegaron me sentí bien y luego aprendí más de los derechos de los deberes y así lo que los niños podemos hacer y lo que no debemos hacer.

**Moderadora:**

Muchas gracias. ¿Quién más nos quiere contar? ¿Qué le pareció la consulta de este lado, por favor?

**Participante NNA:**

A mí me pareció bien porque todo de lo que estamos hablando es muy importante sobre la juventud de los niños, el respeto y más cosas que vivimos en el cuaderno.

**Moderadora:**

Gracias. ¿Quién más quiere contarnos qué les pareció la consulta? De este lado tenemos un participante, si me apoyan con el micrófono, gracias, adelante.

**Participante NNA:**

A mí me pareció bien y yo lo que aprendí fue cómo los niños pueden mejorar dónde están

**Moderadora:**

Muchas gracias. ¿Quién más quiere participar y contarnos? Allá enfrente, adelante, por favor.

**Participante NNA:**

A mí en lo personal me pareció muy buena y quisiera entender por qué fue realmente que se tomó esta iniciativa de los jóvenes, considerando que muchos sexenios y tipos de poder nunca se había tomado tanta importancia hacia los jóvenes.

Por eso, aprovechando mi participación, quería hacer esa pregunta: ¿realmente cuál fue la iniciativa a entender a los jóvenes y escucharlos?

**Moderadora:**

Permítanme 1 segundo, como es una pregunta directa del ejercicio de consulta. Me voy a permitir comentarles lo que vimos el día que fuimos a visitarlos. La participación ciudadana no solamente incluye a los adultos, también incluye a



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

las niñas, a los niños y a los jóvenes. Es por eso que fue importante para nosotros como Congreso del Estado por ver contar con su participación y conocer de viva voz sus ideas sobre los temas que se ven aquí en el Congreso.

Adelante, por favor.

**Participante NNA:**

Es bueno porque están escuchándonos y para mejorar el estado de Guanajuato, me pareció muy bien porque están opinando muchos temas que se ocupa apoyo de las autoridades.

**Moderadora:**

Gracias. ¿Quién más quiere contarnos qué les pareció la consulta de aquel lado?

Adelante, gracias.

**Participante NNA:**

Es muy importante que nosotros como jóvenes conozcamos estos temas y que estemos cercanos a las autoridades en muchos lugares donde no se tiene la accesibilidad a tener un.

Una autoridad que nos apoye, a veces ni siquiera los padres los pueden apoyar. Entonces yo pienso que deberíamos acercarnos más, no sólo aquí entre nosotros, acercarnos más a las comunidades donde no existe ese conocimiento de los derechos y porque debemos dar a conocer que cada joven tiene derechos que deben cumplirse al igual como se tienen de deberes.

Claro, debemos hacerles saber a ellos también. Que pueden acercarse si ocurre algún día un problema. ¿A quién deben acercarse?

Porque normalmente no se sabe a quién acercarse si ocurre algo. Por ejemplo, hay niños que pierden a sus padres, que pierden a sus, no tienen más familia y aquí con quién se acercan, se quedan solos.

Entonces yo pienso que es muy importante que acerquemos a los jóvenes y a los niños, a las autoridades a las cuales deberían estar cercanas a nosotros.

**Moderadora:**

Muchas gracias allá enfrente.

**Participante NNA:**

Yo digo que como los padres hermanos mayores o tíos o tías pues casi no nos pueden ayudar porque pueden andar ocupados en algo o varias veces no nos pueden ayudarnos entonces por eso varias veces los padres pues se divorcian y



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

entonces no sabemos quién se va a quedar con el hijo, porque nada más el hijo mayor y el hijo menor es posible que nada más se pudieran quedar solos.

Entonces yo digo que debemos que juntar a toda la familia y decidir a que los tíos, abuelos y tías y abuelas, se divorcian a ver quién se quedan con los hijos para ver quién se puede quedar con los hijos y así los niños no pueden vivir solos, porque los niños solos no pueden vivir solos porque necesitan ayuda de sus padres, o sea, no pueden hacer nada que puedan hacer justo con sus padres, como la tarea, hacerles limpieza cocinar comida.

Además, si son pequeños, casi no pueden hacer nada de eso porque sus padres le tienen que ir enseñando a poquito a poquito para que así vayan aprendiendo.

Entonces yo digo que es posible que también los tíos, abuelas y tías y abuelos pueden ayudar, y también que las hermanas mayores y menores puedan ayudar a los niños que todavía son pequeños, aprender a solucionar como a ellos le enseñaron y así aprender que los niños tienen que ayudar mucho más, porque sin ese aprendizaje nunca serían grandes. No sabían casi nada.

Entonces, si ya hubieran ido a la escuela o si ya fueran adultos, pues casi no hubieran estado bien porque casi no se pedirían nada.

Además, en el trabajo pues sería más difícil porque ahí que habría que enseñarle porque casi ni siquiera supo de eso y además como en la universidad se dice que tienes que estudiar para lo que quieres ser de grande, pues tienes que hacerlo porque ellos te pueden ayudar, tus familiares también te pueden ayudar.

Además, yo digo que eso es lo correcto.

**Moderadora:**

Muchísimas gracias. Y ahora vamos a recabar 2 opiniones más, si me apoya la de aquel lado junto donde está Natalia, perfecto.

**Participante NNA:**

Me parece muy justo que no solamente se tomen las opiniones de los adultos, sino también de los niños, adolescentes y jóvenes, porque nosotros somos los que estamos arraigados a este tipo de problemas y somos los únicos que podemos dar soluciones reales a cada uno de los problemas que enfrentamos día a día.

**Moderadora:**

Muchas gracias. Ahora que dónde está mi compañero Octavio. Adelante, por favor.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-H y 155B/LXVI-H, respectivamente.*

**Participante NNA:**

A mí me pareció muy bien esta consulta porque nosotros nos podemos expresar con las autoridades para poder que sepan lo que nosotros tenemos en cuenta. Gracias.

**Moderadora:**

Muchísimas gracias.

Ahora vamos a pasar a otro tema, porque recuerden que tenemos que regresar a la escuela. Si me ayudas, Nirvana, con el siguiente tema, por favor.

Para el tema de medio ambiente, le doy el uso de la voz a la diputada Carolina León Medina.

Adelante.

**Diputada Carolina León Medina:**

En cuanto al cuadernillo, al contenido del cuadernillo, ¿qué desean comentar en cuanto al medio ambiente?

**Moderadora:**

Adelante, ahora sí, levanten la mano los que faltaron.

**Participante NNA:**

Muy bien, yo digo que los niños no tiren tanta basura en el piso porque si no pueden pasar inundaciones y puede que la basura se nos meta a la boca o así y nos podamos ahogar.

**Moderador:**

Gracias. ¿Quién sigue de este lado junto a mi compañero Octavio, por favor?

**Participante NNA:**

Yo opino que los niños debemos de dejar menos basura en el piso, igual que los adolescentes y adultos, para que no se nos no tengamos un lugar sucio y todo lo tengamos limpio y evitemos enfermedades.

**Moderadora:**

Gracias de este lado donde está mi compañero Octavio, por favor, adelante.

**Participante NNA:**

Este la verdad, para ayudar en esto del medio ambiente, en las escuelas o en cualquier lugar, hay que primero tener en cuenta que también este de dónde viene esa educación y el respeto a cuidar el medio ambiente, porque, por ejemplo, en nuestra escuela, si el salón está muy sucio, tenemos que ayudarnos entre todos a recoger la basura.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos, y la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVII y 155B/LXVII, respectivamente.*

Pero hay veces que no todos tenemos ese valor o no se tiene ese respeto en casa para rejuntar la basura o ya cualquier tarea que sea. Entonces yo digo que deberíamos de hacer pláticas o ejercicios para ayudar al medio ambiente y ayudar a las escuelas que estén más limpias.

**Moderadora:**

Muchas gracias. Ahora el compañero que está junto a la diputada Susana, por favor.

**Participante NNA:**

Lo que también pasa en Guanajuato es que llueve mucho, este año sí llovió mucho y como la gente tira basura en las coladeras se tapan y por eso pasan muchas inundaciones aquí en Guanajuato y eso afecta mucho a Guanajuato.

**Moderadora:**

Muchas gracias. Ahora vamos a pasar allá enfrente, en la esquina de la secundaria, por favor.

**Participante NNA:**

A veces nosotros como personas no sabemos apreciar la verdadera belleza de la naturaleza. Yo quisiera que en todas las zonas hubiera más leyes para cuidar de toda la naturaleza y también, por ejemplo, hay a veces que ponen leyes del medio ambiente para cuidar a las personas, pero las personas no solamente importan, los animalitos también importan muchísimo y espero que, por ejemplo, si vemos a alguien tirar la basura, que sea como una multa. Por ejemplo, lo del tránsito, si no tengo casco, que me multen y quiero que también así sea con la basura, con el medio ambiente.

Gracias.

**Moderadora:**

Gracias. Antes de pasar con los de preparatoria, le voy a dar el uso de la voz a la compañera que está junto a la diputada Carolina, adelante.

**Participante NNA:**

Que en Guanajuato pongan contenedores para el reciclaje y así la gente que tira basura sepa dónde ponerla en vez de tirarla en el suelo, porque luego no hay botes de basura y esa misma basura, cuando llueve se va a los ríos y a los mares y se mueren muchos animales.

**Moderadora:**

Muchas gracias. La compañera que está junto a Isabel, adelante, por favor.

**Participante NNA:**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVII y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

A mí me gustaría que existiera un grupo en el que se manifieste la reforestación de lugares en la ciudad que ya se ven muy afectados, con árboles muy secos, y me gustaría que hubiera más vegetación para pues generar aire.

**Moderadora:**

Muchas gracias. Quien está junto al diputado Chaurand, por favor, el diputado Ch Chaurand nos tiene un mensaje adelante, diputado.

**Diputado Antonio Chaurand Sorzano:**

Gracias nuevamente, buenos, pues ya tardes prácticamente, no días todavía para todos. Quiero disculparme porque van a seguir muchos de nuestros compañeros atendiéndolos, pero algunos tenemos que asistir a un mensaje importante o a ofrecerlo o a recibirlo en este momento. Y quiero disculparme porque quiero que no lo vayan a sentir como una falta de interés.

Quiero responder a la específicamente al cuestionamiento de Horus y al comentario de Yareli.

En el Congreso hacemos o modificamos leyes, pero para hacerlas modificarlas necesitamos escuchar a la gente que está involucrada en esos problemas. Y por eso esa es la respuesta. Por eso el quererlos escuchar a ustedes. Si se va a hacer una ley del campo, queremos que vengan los campesinos y que expresen sus ideas, sus problemas, sus sentimientos aquí.

Ustedes tienen la oportunidad de decir sus puntos de vista desde su perspectiva, desde sus ideas, como muchos niños lo han hecho de manera muy interesante y muy importante, así que espero que lo sigan haciendo porque los adultos tenemos una forma de ver el mundo, pero ustedes tienen el suyo propio, así que esto es muy importante de escucharlos.

Esa es la respuesta, Yareli, también agradezco tu comentario, así que síganlo haciendo, joven, jóvenes, y este una disculpa nuevamente porque tenemos algunos de nosotros que asistir a dar un informe y si alcanzamos, regresamos nuevamente con ustedes.

Mucho éxito en su participación.

**Moderadora:**

Muchas gracias, diputado Antonio Chaurand Sorzano por acompañarnos en este ejercicio de consulta. Gracias.

Continuamos con 2 participaciones más del tema de medio ambiente, acá donde está mi compañero Octavio, por favor.

**Participante NNA:**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

A mí me gustaría este pues hablar de que no sólo nos enfoquemos en lo de la basura, sino también en más áreas este pues verdes, en más vegetación en la ciudad.

Y pues también, así como dicen algunos de los compañeros, pues en las mascotas, porque pues son parte importante también de nuestra vida.

Entonces este creo que también tenemos que enfocarnos en ellos y pues nada más.

**Moderadora:**

Gracias, muchas gracias. ¿Ahora dónde está mi compañero Ricardo?

**Participante NNA:**

Por favor, no tirar basura porque si no se contamina el medio ambiente y nos podemos caer y tropezar.

**Moderadora:**

Muchísimas gracias por tu aportación. Ahora de este, junto a la diputada Susana, por favor, la tercer niña que tiene la mano, niño, niña, no veo, niño que tiene la mano levantada, por favor.

**Participante NNA:**

Yo opino no poner tanto bote de basura cerca de los ríos, cerca de los ríos. Porque si se pueden llenar, o sea, se puede caer y se contamina el agua junto con los árboles.

**Moderadora:**

Gracias, muchas gracias. Ahora una última participación de este lado, por donde está mi compañero Isabel. Adelante, por favor.

**Participante NNA:**

Yo opino que dejen de poner más edificios o casas, porque cuando hay mucho césped o árboles los cortan y ya no vuelven a plantar y ponen edificios. Entonces yo digo que mejor cuiden esas partes verdes para que empiece a crecer y empiece a ver aire más limpio y fresco para poder respirar mejor y cuidar el ambiente.

Gracias.

**Moderadora:**

Muchas gracias. Vamos a pasar a otro tema porque todavía nos falta el lunch. Entonces vamos a pasar a otro tema. Adelante, Nirvana, por favor.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

### **Moderadora:**

El tema que sigue es familia. Para ello le damos el uso de la voz a la diputada Miriam Reyes Carmona. ¿Me apoyan con un micrófono, por favor? Gracias.

### **Dip. Miriam Reyes Carmona**

Hola, muy buenos días, ¿cómo están?

Muy bien, me da muchísimo gusto recibirles en esta su casa, el Congreso del Estado de Guanajuato. Y yo digo que donde hay niños, donde hay niñas, donde hay jóvenes, donde hay adolescentes, hay alegría y hay energía. Y el día de hoy, pues se siente esa energía en el Congreso del Estado, por lo cual de verdad las y los diputados que estamos aquí presentes, pues les damos la más cordial bienvenida, así como también al personal docente que también nos acompaña.

Este tema que me tocó, pues es de la familia. Y como lo mencionaban, estuve escuchando atentamente sus intervenciones, pues la familia es el núcleo donde crecemos, donde nos desarrollamos, donde debe de haber seguridad, donde debe de prevalecer siempre el amor, donde debe de prevalecer el respeto.

Pero también debemos de tener deberes en casa. ¿Y cuáles son los deberes en casa? Pues bueno, cada casa, cada papá es diferente. Y realmente los deberes que nos ponen en los hogares, pues debemos de cumplir cabalmente con lo que los papás nos indican.

Quiero hacer referencia que nuestra única obligación como niñas, como niños, como adolescentes, la obligación que yo siempre he dicho, y cuando visito a los niños de las comunidades, les hago saber, es que su obligación de ustedes es estudiar, poner todo de su parte para que sean, pues unos alumnos que aprendan muchísimo en las instituciones educativas, pero también su obligación de ustedes es ser felices.

A pesar de la vida que llevamos, sabemos que a veces tenemos diferentes situaciones en las casas. Ya mencionaban algunos jóvenes también que los papás en su mayoría hoy en día trabajan, el papá, la mamá. Pero ellos siempre están aportando lo mejor de sí, estamos aportando lo mejor de sí. Y antes que ser diputada local, yo quiero sí dejarles, pues esto que quiero que sepan, así es este mensaje, quiero dejarles este mensaje. Decirles que más que diputada yo quiero que sientan y que sepan que soy su aliada, que soy su amiga, que si ustedes un día tienen un problema en su casa, pues que con todo gusto me busquen y si yo puedo apoyarles, y no nada más yo, mis compañeras y



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

compañeros diputados, si podemos apoyarles en algo, con todo gusto tengan esa confianza de acercarse, porque diputada, pues yo ya nada más me quedan 2 años y termina mi cargo de diputada, pero su amiga, su amiga, yo puedo ser.

Quiero ponerles nada más en antelación. Yo he subido 2 iniciativas en materia, una en materia de explotación infantil que ya se estará discutiendo en una de las mesas y otra que es en relación de salud mental y física para las niñas, los niños y los adolescentes. Y con esto quiero cerrar y quiero decirles que nuestro compromiso de las y los diputados que conformamos esta sexagésima sexta legislatura, pues es con ustedes, con las niñas, con los niños, con los adolescentes y que solamente con ustedes podemos construir un Guanajuato mejor.

Muchas gracias y sean todas bienvenidos y bienvenidas.

**Moderadora:**

Muchas gracias diputada Miriam Reyes Carmona.

El tema que vamos ahorita a recabar opiniones es el tema familia.

¿Recuerdan el cuadernillo?

No escuché nada.

¿Recuerdan el cuadernillo?

Perfecto, vamos a hablar de la familia. Tenemos allá en la esquina secundaria con la mano levantada y después me voy acá de este lado con el chico de lentes, ¿va?

Gracias.

**Participante NNA:**

Yo siento que el tema de la familia es muy importante porque hace rato escuché la opinión de una compañera y es verdad. A veces nosotros hacemos algo malo y pensamos que nuestros papás nos van a regañar, pero no debe de ser así. Nosotros tenemos que tener la confianza para decirles todo. También desde casa viene la educación, el amor, el respeto y la seguridad.

También me gustaría proponer que suban los salarios para que sólo un papá trabaje, para que el otro papá le preste atención a su hijo y tenga mayor atención.

Gracias.

**Moderadora:**

Okey, ahora vamos con nuestro compañero de lentes y después con mi compañero que está junto a Ricardo y luego regresamos de este lado.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

Adelante.

**Participante NNA:**

Yo pienso que nuestra casa debería ser el lugar más seguro para nosotros, porque ahí es donde están nuestros tutores, que son los que deben de estar a nuestro lado apoyándonos para que cuando estemos en el futuro, donde nosotros seamos grandes, estemos en un mundo seguro y confiemos en nosotros.

**Moderadora:**

Muchas gracias ahora, nuestro compañero que está junto a la diputada Susana, que me espero muchísimo rato con la mano levantada.

Muchas gracias.

**Participante NNA:**

Siempre hay un debe de haber un círculo de confianza con la familia porque a veces uno tiene un novio o una novia y nunca le dice a la familia porque piensan que va a haber consecuencias.

**Moderadora:**

Perfecto, ahora vamos de este lado.

Gracias.

**Participante NNA:**

Que cuando nuestros hijos necesitan algo que se los puedan dar.

**Moderadora:**

Muchas gracias ahora con mi compañero Ricardo.

**Participante NNA:**

Yo pienso que las maestras o maestros de la escuela deberían de ir hacia las casas a ver que tienen un lugar estable en donde pueden hacer las tareas y trabajos.

**Moderadora:**

Gracias, muchas gracias. Ahora con la compañera que está junto a la diputada Maribel, ¿si me apoyan, por favor?

**Participante NNA:**

Algo que nos podrían ayudar es en dar presupuestos para las familias vulnerables y también para los alumnos que se esfuerzan en estudiar para que no se sientan comprometidos tanto como compromisos, sino como a gusto, tanto al estudiar, no así como que de tener a fuerzas de que debo de estudiar, debe estudiar, estudiar, sino que pues voy a estudiar y pues en este caso, pues el Gobierno me puede ayudar en darme un beneficio para mí.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

**Moderadora:**

Muchas gracias. Ahora con el compañero que está junto a nuestros compañeros de Secretaría de Educación, adelante por favor.

**Participante NNA:**

A mí me parece muy bueno el tema relacionado con la familia, pero realmente aquí es que si se están enfocando en la familia deberían de tratar de no adjudicarle tanto a nuestro sector de educación.

Ya que como un compañero de allá mencionó, los valores se enseñan desde casa y no tendría tanto sentido que se refuerce de manera constante en nuestras escuelas.

Y lo entiendo porque vivimos en un país y en un estado donde es muy difícil que en casa tengamos un apoyo, como ya lo mencionaron mis compañeros de allá, que la casa debería ser el lugar más seguro.

Entonces, lo que realmente yo pensaría y reforzaría el comentario que dijo mi compañero de acá fue que realmente se tome en cuenta.

El trabajo, porque desde el trabajo los padres pueden ganar más y tienen más tiempo realmente para dedicarle a sus hijos y eso sería algo que realmente beneficia a todos los sectores.

**Moderadora:**

Muchísimas gracias. Ahora con mi perfecto, ahí perfecto, Octavio, muchísimas gracias.

**Participante NNA:**

Propongo que den... fondos para la familia porque hay personas que quieren tener un hijo, pero no pueden porque no tienen el dinero suficiente o los recursos suficientes para cuidarlo.

**Moderadora:**

Gracias, muchas gracias. Ahora con mi compañero, que también me ha esperado casi media hora, que está junto al diputado Millán.

Adelante, por favor.

**Participante NNA:**

Okay, bueno, nada más 2 puntos muy rápidos y complementando justamente las participaciones de mi compañero, el cual comentaba justamente que debería de empezar la educación desde casa.

Sin embargo, creo que nosotros sabemos que existe lo que debería ser y lo que es, y la realidad es que nuestro estado muchas veces no es de esa forma y es



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-H y 155B/LXVI-H, respectivamente.*

justamente en esos casos en los que nosotros nos deberíamos de preocupar, si dejamos de enfocarnos en lo que tiene que ver con la Secretaría de Educación, que muchas veces complementa la parte que la familia no puede, y justamente de ahí me quiero saltar al segundo punto, que tiene que ver igual con lo que comentaba mi compañero por acá. Y es que yo creo, yo cuando yo leo el cuarto constitucional que nos garantiza la familia, yo en ningún lado leo que familia para los que les haya ido bien económicamente en la vida, pero obviamente, uno no puede traer al mundo a un hijo si sabe que no tiene las condiciones. ¿Entonces, de quién es la responsabilidad? Pues es del gobierno de nuestro gobierno estatal de poder garantizarlo, ya sea en forma de impulsos, ya sea en forma de los programas sociales, para poder asegurar que nuestras propias garantías constitucionales puedan ser respetadas en lo que tiene que ver con la familia. Y nada más de ahí, volviendo al primer punto, porque también hay que recordar que el cuarto constitucional también nos da la provisión del interés superior del menor y entonces es ahí donde nos tenemos que preocupar por esa parte, porque lo por los derechos del niño. Y si eso involucra dar un poco más de presupuesto a la Secretaría de Educación de una forma en la que nosotros nos podamos asegurar que todo y cada niño en el estado, pueda tener la formación que se merece los valores, porque al final van a ser los ciudadanos del mañana, Guanajuato no lo hace la infraestructura, Guanajuato lo hace la gente y en 2030 años Guanajuato lo haremos nosotros, y por eso es tan importante que los valores se nos puedan dar de la manera, de cualquier forma, sean nuestras casas como debería ser, si no es así, que sea también desde la Secretaría de Educación es cuanto.

**Moderadora:**

Muchísimas gracias. Damos, damos la bienvenida al diputado David Martínez Mendizábal.

Bienvenido, diputado.

De este lado donde está mi compañero Isabel y pasamos al siguiente tema.

**Participante NNA:**

Pues creo que, como ya comentaban varios, la familia creo que es uno de los puntos más importantes, como uno como persona, pero pues creo que si nos ponemos a pensar, la mayoría de los adolescentes no tiene los estudios suficientes. ¿Por qué? Porque hay necesidades en casa o porque les fue mal en materias, y los papás que dicen, pues ya te damos de baja de la prepa y no la



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

terminas, y sabemos que ahorita la preparatoria es uno de los requisitos que te piden en cualquier trabajo, pero pues como comentaban, creo que todo viene desde casa y sabemos que hay papás que están criados a la antigua que dicen no, a ti como hombre te toca o tu responsabilidad es ver por la familia cuando no debería de ser así, todos tenemos responsabilidades y como decían, una obligación es estudiar, pero pues también tienen que checar que tienen que ser buenos educadores porque todo se ve. Ahorita la tecnología está bastante avanzada y sabemos que hay niños desde la escuela que los narcocorridos, que esto que el otro se enfocan en otras cosas que debería de ser el si tienes buena preparación académica, vas a llegar lejos. Como creo que todos sabemos o todos tenemos ese ejemplo de si estudias, vas a tener un súper mejor futuro, pero como decía mi compañero, garantizar que en realidad, vamos a tener un mejor futuro para decir, bueno, pues voy a estudiar porque sé que quiero estudiar derecho y sé que voy a tener varias oportunidades para estudiar o tener buenos maestros o ser mejor persona, porque uno como adolescente, los niños es lo que ven, ay, vienen echando relajo en el camión este y vienen hablando groserías y leperadas, y esto, pues es lo primero que ven los niños y ellos lo hacen porque uno no, pero pues como dicen, todo viene desde familia y no es echarle tanto la culpa a la secretaría, porque creo que ellos cumplen con: "¿Sabes qué? pues tienes problemas en casa, vamos, visitamos, vamos, hacemos esto, vamos". Pero si los papás tampoco ponen atención, ¿para qué? O sea, creo que más que nada es el punto de saber cuál es la verdadera problemática de las familias, que la mayoría es eso, el machismo, el creo que todos esos temas, vaya, que hacen que uno como adolescente vaya bajando su estatus o su manera de pensar las cosas, que creo que no debería de ser así, porque, como decía mi compañero, nosotros somos el futuro, pero las generaciones que también nos siguen lo son, y si nosotros empezamos a fallar o la falla viene desde casa, ¿qué les espera a las demás generaciones? Cuando se supone que nosotros somos los que tenemos que sacar adelante al país o al Estado, o dijéramos a la familia, el hacer sentir a tus papás orgullosos, el decir ya tengo un título, ya tengo garantizado un futuro, cuando la mayoría de las veces sabemos que no es así, o tienes un buen futuro o te conformas con tener una carrera simplemente para trabajar de algo que no te gusta y sabes que no lo vas a hacer por gusto, pero tienes la necesidad de salir a trabajar.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

**Moderadora:**

Muchísimas gracias para poder continuar y poder darle más agilidad a este tema, vamos a pasar al siguiente. ¿Me ayudas, Nirvana, por favor? El tema que sigue es educación y me permito darle el uso de la voz al diputado Ernesto Millán Soberanes.

Adelante, me apoyan con un micrófono, por favor.

**Dip. Ernesto Millán Soberanes:**

Muchas gracias, muchas, muchas gracias. Muy buenos días.

Bienvenidas todas y todos, pequeños, pequeñas.

Es un honor, un honor tenerlos en este congreso, escuchar sus inquietudes, sus ideas, sus preocupaciones, la forma en que manifiestan qué es lo que están viviendo en su entorno y cómo les gustaría que fuera el entorno, en este caso, de las escuelas. En el tema de educación es muy interesante y los estamos escuchando con muchísima atención, son aportaciones muy enriquecedoras y que nos dejan una tarea muy grande a todas y todos los legisladores que estamos acá, que más que legisladores somos sus cuates, somos sus compas, somos sus aliados.

Sí, queremos seguir trabajando y caminando con ustedes el desarrollo, de los temas de interés que todos ustedes han presentado, me toca el tema de educación, es un tema muy complejo porque evidentemente son muchísimas aristas las que tendríamos que estar revisando, pero yo me quedo con 2 preocupaciones, 2 inquietudes de algunos de ustedes, que es el uso de los celulares en los planteles educativos, si bien es cierto, que el esquema y el programa de la nueva escuela mexicana nos habla de un acercamiento a las tecnologías y que nos lleva a trabajar de manera muy de la mano con las tecnologías, el tema del uso de los celulares en las escuelas es muy delicado porque tiene que ir con un acompañamiento muy puntual, tanto de maestros como de papás. Esa es una responsabilidad compartida, de quienes les van guiando y los van llevando por el camino que les van mostrando hacia dónde tenemos que ir, indudablemente, el uso del teléfono hoy en día es una herramienta que nos ayuda a todas y a todos de una manera muy importante, pero también puede ser en un momento dado un tanto peligroso, porque a través del teléfono nos pueden localizar si sabemos esa parte, porque a través del teléfono de pronto nos metemos en ciertas redes y ya nos volvemos vulnerables. Es donde debemos de tener mucho cuidado y donde entra un



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

acompañamiento muy cercano, muy importante y muy puntual de parte de maestros, maestras y padres de familia.

A mí me gustaría escuchar por parte de ustedes cuál es su percepción, del uso del teléfono de la tecnología y cómo se puede mejorar, cómo se puede optimizar y, sobre todo, cómo se pudiesen reducir los riesgos al momento de estarlos utilizando.

Sería mi aportación y nuevamente me reitero, es un enorme gusto escucharles y escucharlas.

Muchas gracias.

**Dip. Susana Bermúdez Cano:**

Muchas gracias, únicamente para aportar también en este segmento de educación en su cuadernillo, ustedes vieron 3 iniciativas, en este me parece muy importante que participemos porque tiene que ver una iniciativa con el tema de la gratuidad. Que sea gratis los productos que tiene que ver con salud e higiene menstrual y también el orientar, capacitar en esos temas, el tema también presentado por el Partido Acción Nacional, que tiene que ver con ese uso de de teléfonos dentro de los planteles, que muchas veces los papás, quienes somos papás, pues lo dejamos ir, pero para que nos avisen a qué hora salen, si tienen alguna problemática y estar al pendiente, pero también tiene una línea muy rápida que pudiera cruzar hacia algo negativo y, esos son los temas y también el tema de que reciban pensión y exención de pago de inscripciones y colegiaturas, en virtud de que decían que también a veces se requiere la ayuda hacia la el financiamiento que tienen nuestros papás para poder garantizar que nos cuiden de una mejor manera, entonces son esos 3 temas que a ver, ojalá que puedan opinar sobre los 3 temas para poder tener sus aportaciones.

Sería cuánto

**Moderadora:**

OK, vamos a regresar con el tema de educación que nos expuso el diputado Millán. ¿Vamos a empezar de este lado, por favor?

**Participante NNA:**

Mi opinión, como dicen los 2 diputados que hablaron para, por ejemplo, los celulares, todo, a mí lo que yo pienso es que todos los niños tengan control parental ¿Esto qué es? Los papás te ponen tiempo en el celular, te dicen hasta cuánto o cuánto tiempo te ponen el celular, porque hay muchos niños que todo el día se pasan el celular, no hacen tareas, les vale todo y no pasan ni tiempo



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

con la familia. También, por ejemplo, si quieres buscar una aplicación como violenta, no puedes buscarla porque por el control parental. Por eso a mí me gustaría que les pusieran a casi todos los niños control parental, porque ya se está pasando, no sé, y se están pasando con los celulares porque los papás ni no les importa lo que vean en su celular, lo que hagan, y ellos ni en cuenta pueden tomar fotos, videos en la escuela y ellos no saben nada y los niños ahí todo el rato en el celular jugando juegos violentos, inapropiados para niños, más de 18 y esa es mi opinión.

Gracias, muchas gracias.

**Moderadora:**

Me encanta que estén tan participativos, ahorita vamos a tener oportunidad todos de platicar.

Ahorita retomando el tema de educación, si me apoyas, Octavio, gracias.

**Participante NNA:**

Bueno, a mí lo que me interesaría tocar sería el tema de mejorar las infraestructuras del plantel educativo, ya que muchas veces, pues ahora en tiempo de lluvia hay muchas goteras y a veces se inundan los salones o, por ejemplo, en nuestra en nuestra escuela, están todos los salones con goteras y cuando estamos escribiendo o estamos trabajando con la libreta, pues nos mojan o nos manchan las hojas o los baños están súper sucios o cosas así, no, a veces las tazas no sirven y cosas por el estilo.

**Participante NNA:**

A mí me gustaría que en todas las escuelas haya pláticas sobre la educación sexual, porque hay ocasiones en las que padres o madres no les cuentan a sus hijos o a sus hijas sobre esos temas. Por ejemplo, hay madres que no les platican a sus hijas sobre la menstruación, porque para ellos es un tema que no se debe de tocar, y a mí me gustaría que en todas las escuelas haya pláticas sexuales, no sólo por eso, sino para evitar el embarazo adolescente o el embarazo a temprana edad.

Gracias.

**Moderadora:**

Muchas gracias. Ahí mismo, por favor, Octavio.

**Participante NNA:**

Como bien lo dijeron mis compañeros, referente a pláticas y eso, y como lo bien lo dijo el diputado sobre la norma de la nueva escuela mexicana que involucra



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

tecnologías, y como ya lo dijeron, que queremos mejorar las infraestructuras, yo podría proponer que se den computadoras a los planteles, ya que eso mejoraría de una manera excelente la manera en que se educa.

Por lo menos en mi escuela tenemos unas, pero ya están en un servicio muy decadente, tanto así que tienden Windows XP, eso ya no es compatible en la actualidad y a través de eso podrían enseñar 1000 y un temas, además de que si están todas conectadas en red, un solo profesor en una computadora puede enseñar y puede administrar todas para que sea mejor, y no sólo las computadoras, sino que a los profesores se les enseñe, porque a mi parecer, y creo que a todos sus compañeros que están aquí, por lo menos han visto que a un profesor se le traba su proyector cuando quiere exponer, ¿Y pregunta, cómo lo prendo?, ¿Cómo esto no? También se les debe enseñar para que no estén desactualizados con la nueva escuela mexicana.

Muchas gracias.

**Moderadora:**

Ahora vamos a darle oportunidad a los que no han participado. ¿Quién no ha participado y quiere opinar sobre el tema educación? ¿Quién no ha participado? Levante la mano, que no ha participado y que quiere participar ahorita.

De este lado, por favor, junto a Isabel, adelante.

**Participante NNA:**

Ahora sí. Muchas gracias.

Este Primero que nada, vamos a muchos puntos, muchos puntos a tomar, este Primero, la educación es un tema muy importante el cual debemos abordar, yo estoy en una escuela a la cual me agrada muchísimo, arriba CECYTEG, es yo siento que es de una de las mejores escuelas que puede haber en el estado de Guanajuato porque se le ha tenido mucho impulso y la verdad me ha ayudado mucho a crecer como persona, CECYTEG es una escuela tecnológica en la cual ya llevamos libros, los ebooks están en PDF, tenemos un portal estudiantil y en mi aula CECYTEG. Yo pienso que está muy bien, la verdad. Deberíamos implementar eso en otras escuelas, este así como lo comenta mi compañero que está aquí de secundaria. Cuando yo estaba en la secundaria, las computadoras estaban en un sistema muy decadente, igual con Windows XP, y siento que en muchos lugares, en comunidades, no existe un no existe accesibilidad para los maestros a que puedan saber temas así como tan simples



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-H y 155B/LXVI-H, respectivamente.*

como cómo aprender un proyector o cómo presentar una hacer una presentación en PowerPoint, a veces hasta les da flojera, siento que deberían tomarse cursos a eso.

Segundo punto, este retomando algo de la familia, yo pienso que la educación no sólo se toma en la escuela, sino también en la casa, y opino que hay veces que los padres no les interesa simplemente y a veces nos dejan solos, y lo que decían los niños de acá de este lado me llamó mucho la atención, que a veces debemos poner controles parentales. Yo pienso que la prohibición nos lleva a querer estar más tiempo ahí, entonces deberíamos enseñar, a controlarlo, no prohibirlo, entonces, si nosotros este aparatito que está aquí es muy peligroso, pero si nosotros tomamos conciencia desde que somos niños, desde que vamos en la primaria, a mí no me tocó, pero a ustedes niños que están en la primaria, si ustedes toman conciencia, si ustedes se dan cuenta que hay gente mala utilizando estas cosas para quererlos extorsionar, para quererles robar su identidad o para citarlos a algún lado al cual ustedes no quieren ir, es muy importante que todos los niños que tienen un aparatito de estos en sus en su casa que lo sepan controlar, y no sólo los niños, sino también los padres, ya que nos puede beneficiar mucho, claro, nos ayuda muchísimo, yo estoy muy agradecida con la nueva que inventaron de la I A, con que existen PDFs, ya no tengo que cargar tantos libros como lo hacía en la primaria, estoy muy agradecida con eso, pero debemos también saber utilizarlo y no prohibirlo, sino tener control, no prohibirlo.

Y otra cosa, este acá hablaba nuestro compañero de la educación sexual, a veces no se tiene esa plática tampoco de la menstruación, yo siento que deberíamos hablarlo como si fuera un tema normal, ya que a todas las niñas, a todas las mujercitas, en algún momento nos va a llegar a pasar, este, y siento que deberíamos hablarlo así con total normalidad y llegar y decir, hola, por favor, me da este una toallita, es que me está pasando, por favor, ayúdenme y a veces no se tiene normalizados en la escuela y uno tiene que andar, me pasó cuando yo estaba en la secundaria, que tenía que estar pidiéndole a mis compañeras de la secundaria a ver si alguien traía una, entonces se me hace como que medio, pues porque si debería ser un derecho, si es algo que ocurre comúnmente. Y opino que eso debería ser muy importante.

Y también la educación sexual, este no sólo deben decirnos, ay, no, por favor, no tengan aquí está esto, no utilícenlo, no, obviamente no deberían hablar los



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

temas este y debería tener más accesibilidad, ya que hay niños jovencitos de 12, de 13 años que ya comienzan su vida sexual y no saben ni qué es lo que están haciendo, sólo por replicar lo que se habla o lo que se dice y lo que escuchan. de a veces me ha llegado a pasar que no sé si haya niños que vayan en el camión o así y escuchan las pláticas de los jóvenes, de los chavos, me incluyo y a lo mejor este ellos escuchan esto y se lo se lograba, dicen, ay, yo por qué, por qué no. Entonces yo pienso que deberíamos hablarlo con total normalidad. y. Y que sea un tema que se pueda hablar abiertamente, no sólo con los niños, sino también con los papás, porque a veces uno como papá se espanta y dice what the \*\*\*\* ¿qué está pasando? Entonces yo pienso que deberíamos hablarlo con los papás y no sólo con los niños, y creo que ya, porque de hecho es muy importante la familia dentro de nosotros, porque si no se tienes también incluido a los papás y no sólo a los niños, ¿cómo vamos a ayudarnos? ¿No? Bueno, gracias

**Moderadora:**

Muchas gracias a ti, les voy a.

Recordar lo siguiente, la actividad nos queda media hora para hacer la actividad porque tienen que regresar a sus escuelas. OK, si me escucharon perfecto, ahora todos bajen la mano y vamos a participar con mi compañero que está junto a Natalia.

Adelante sobre el tema educación.

**Participante NNA:**

Con el tema del celular debería haber una persona o los padres que vigilen a sus hijos que pues no estén buscando, pues cosas que no se deben, que, de datos personales que como tanto como mayor o menor se pueden usar, si como uno puede como en una historia, así pues no tiene que pues poner sus datos personales, no tiene que poner donde vive y todo eso, y con lo del celular también que los maestros no estén tanto en el celular, porque si no, pues si no, porque, sino, pues no les prestan casi atención, pues a los niños que ocupan la ayuda en los exámenes, en los en la educación, más bien. Pero es lo primero que se debe de respetar con lo del celular y la escuela, y eso pues, es algo malo que pues luego puede llevar a una situación muy grave y llevaría un conflicto más como muy fuerte y eso no quisieras que se pasaran las escuelas y todo eso, pero ya



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVII y 155B/LXVII, respectivamente.

**Moderadora:**

Muchas gracias.

Vamos a recabar una última participación para pasar al siguiente tema de este lado donde está mi compañero Octavio, por favor, antes de pasar al siguiente tema.

**Participante NNA:**

A mí me gustaría también agregar un punto muy importante en el que, bueno, yo en la prepa en la que estoy ahorita es somos la primera generación que a ver cómo lo digo, bueno, no tuvimos que pagar, es gratuito, la inscripción fue gratuita, pero no, yo no hubiera estado aquí porque mis papás ahorita yo ya no tengo mucho el apoyo de ellos, entonces yo estoy trabajando, y a mí me gustaría que existieran más instituciones en el que pudieran haber más niños que también están en la misma situación que yo, que tienen que trabajar y estar estudiando, pero que no nos cobren o que nos cobren poco, que nos hagan con donaciones, porque pues sí, yo creo que somos muchos los que tenemos que estar trabajando porque ya no pudimos estudiar, pero pues sí, para no retomar esto, pues el estudio.

**Moderadora:**

Muchas gracias, ok, vamos a pasar al siguiente tema, si me apoyas, por favor, Nirvana, micrófono.

Bueno, el siguiente tema que salió no alcanzo a ver hasta allá, salud y nos va a apoyar el diputado David Martínez Mendizábal.

Adelante, diputado.

**Dip. David Martínez Mendizábal**

Buen día, me llamo David, soy diputado, tengo cuatro nietos y 2 nietos y 2 nietas: Julián tiene 6 años, Lucía tiene 4 años, Emilia tiene 2 años y el más chiquillo se llama Juan David y tiene un añito. Creo que es menor, son menores a los que están.

Ustedes aquí y convivo mucho con ellos y me gusta jugar, me gusta jugar con ellos y les voy a contar una historia que tiene que ver con la salud, es un cuento, pero que realmente ocurrió.

Yo soy de Valle de Santiago, pero vivo en León y en León hay comunidades que no tienen agua, el tema es salud, y lo principal, pues uno de los aspectos principales para tener salud es tener agua, ustedes le abren a la llave la mayoría y sale el agüita, pero detrás de la llave hay un montón de trabajo de mucha



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

gente que tiene que traer agua de mucha parte, pero lo que les quiero contar es lo siguiente: hay una comunidad que se llama Lomas de Medina y no tiene agua, no tiene agua, viven en un cerro, con casas muy pobres como las que acaba de expresar la señorita que habló y entonces tienen que bajar por el agua, ahí juntito a la escuela está una llave del agua, van con su cubeta y entonces la van, la van subiendo, y el otro día un señor que tenía como 60 años, un señor viejito como yo, pues iba, iba agarrando la cubeta y llevaba, a un nieto, pero el nieto tenía una muleta, no tenía un pie, no tenía una pierna el nieto, y entonces el señor viejito, por agarrar el niño y la cubeta, se cayó, se cayó y entonces pues también tumbó al niño sin querer, sin querer, entonces yo lo que les quiero platicar es lo siguiente, cuando ustedes tengan, algún compañero o compañera que tiene alguna discapacidad, no se burlen de ellos ni les pongan apodos porque es gente que requiere nuestra ayuda.

Hay 2 actitudes principales en la vida, o perjudicamos a los demás o ayudamos a los demás, entonces esta sociedad, esta comunidad, está para que nos echemos la mano, a ver quién, quién, quién opina, quién a ver, levanten la manita, quién cree que ayudar a una persona con necesidades es lo mejor en la vida, a ver, levanten la mano, estamos hechos para ser cuates, hermanos, hermanas, echarnos la mano en todo, entonces, cuando ven una gente que tiene un problema de salud, no se burlen, ayuden, ayuden, y además, la segundo mensaje que quiero que quiero, porque lo importante es lo que dicen ustedes, no lo que dice uno a uno, ya hasta lo se aburren de escucharlo a uno, pero a mí me interesa mucho preguntarles también, ustedes cuidan de su salud cuando yo era, yo era chico que hace muchos años, pues, jugábamos mucho fútbol en la calle, ahora por las calles a veces son peligrosas o tienen piedras y así, pues no nos dejan salir mucho y jugábamos y tomábamos, sí tomábamos refresco y sí había dulces, pero poquito, poquito, porque saben qué, que el azúcar hace daño, hace daño y qué bueno que en las escuelas los están ya tienen, cómo se dice el alimento que es bueno para la para la salud, alimentarse, qué?

Ándele, verduras y frutas, alimentación saludable.

Todo lo que yo quiero decir ya para cerrar y escucharlos, escucharlas a ustedes, a las niñas, que qué bueno que hay muchas niñas aquí, porque de repente uno dice también los niños no se burlen de las niñas, ni las hagan menos, porque



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

estamos acostumbrados los hombres a decir, por como yo soy fuerte, ya las otras son débiles, no, eso no colabora para lo que dijimos al principio de colaborar. Cuiden su salud, muchachos, muchachas, la azúcar hace daño, hagan mucho esfuerzo, coman frutas y verduras y ayudan a la gente que más lo necesita, si obramos así, vamos a vivir en un mundo más saludable, más feliz, más solidario y mejor que el que la población adulta les estamos dejando, hay que estar aquí para mejorar el mundo, no para perjudicarlo ni pelearnos.

**Moderadora:**

Muchas gracias, diputado.

Ahora les voy a pedir que bajemos todos las manos, manos abajo, manos abajo, ok, ahora que levante la mano, sólo aquellos que no han participado y quieres participar, sí, va, de este lado me ayudan, por favor, en la esquina de allá.

Les recuerdo el tema que estamos viendo, es el tema de salud que nos expuso el diputado David.

Adelante.

**Participante NNA:**

En mi opinión, el tema de salud en estos tiempos es muy grave, ya que desde muy pequeños hasta los bebés les empiezan a dar coca o azúcares y es algo que con el tiempo nos hace mucho daño, y ahorita que hace poquito implementaron lo de que en las escuelas no se vendan papas y esas cosas, pues se me hace súper bien, aparte de que también es responsabilidad de los padres, como que decirles que o k está bien consumirlos, pero con algún límite o así, pues.

**Moderadora:**

Muchas gracias.

¿Quién más no ha participado y quiere participar de este lado junto a la diputada Caro?

Adelante, por favor

**Participante NNA:**

De que no hay que ponernos entre nosotros apodos ni y pues alimentarnos saludable.

**Moderadora:**

Muchísimas gracias de este lado junto a mi compañera Natalia, por favor.

**Participante NNA:**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos, y la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

Yo opino también, como acá dice mi compañera, que empiecen a bajar las papas picosas, esas cosas.

Yo antes comía eso y me di cuenta que sabe mejor un chile rico, sabroso que unas papas picantes, porque yo también ahí por donde vivo, vi una niña muy pequeña comiendo esa cosa y llaman papas picosas.

Ya me dijeron mis papás que no es bueno porque te hace daño. Incluso mi hermana comía eso y la tuvieron que llevar a urgencias porque le picaba mucho.

Entonces, aparte, yo también digo que empiecen a bajar en las tiendas o que empiecen a reproducir menos eso, porque empiezan a darles desde bebés o muy pequeños muchas cosas que le hacen daño, por ejemplo, a niños comiendo coca es muy peligroso porque tiene cafeína. Todo eso aparte tiene azúcar. Es mejor el azúcar, el azúcar normal o saludable que el azúcar que hacen en las tiendas o eso.

Entonces yo diría mejor que si bajen los precios más bien los productos de cosas. Por ejemplo, esos o en las cafeterías que empiezan a dar más cosas saludables, como por ejemplo un sándwich, una caja con una caja con una manzana, un juguito saludable sin azúcares, sin calorías y o más cosas saludables.

Entonces esa es mi opinión y gracias.

**Moderadora:**

Muchas gracias, me apoya donde está mi compañero Isabel y recabamos dos opiniones más y pasamos al siguiente tema.

**Participante NNA:**

Para tener una buena salud hay que tener en cuenta que algunos productos nos pueden causar enfermedades como cáncer y también el exceso de azúcares nos puede causar diabetes y tener diabetes a corta edad a largo plazo nos puede causar varios malestares en nuestro cuerpo.

**Moderadora:**

Muchas gracias de este lado donde está mi compañera Natalia, por favor, y luego vamos a pasar de aquel lado. Gracias.

**Participante NNA:**

Sí, como dicen, es muy importante la alimentación, pero también creo que en las escuelas implementar un poco las actividades deportivas para que desde chiquitos se les haga un hábito el deporte.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

Este para una buena condición física, porque pues el deporte te ayuda, te ayuda o te saca de muchísimas cosas de verdad.

O sea, uno como deportista lo ve y te ayuda este físicamente, tus articulaciones mejoran, tu estado físico también, tus ahora sí que te ayuda de verdad de muchísimas maneras y qué mejor que hacerlo desde que están chiquitos, que se les haga un hábito el decir voy a ir a la escuela, pero sé que en la clase de educación física no solamente es jugar fútbol, no que se lleven maestros de karate o de cualquier tipo de disciplina para que los niños se vayan motivando a salir tanto de su zona de confort para el bienestar de ellos. Básicamente, muchas gracias.

**Moderadora:**

Ahora de este lado con el segundo chico que está al lado de la diputada Susana. Había levantado la mano adelante.

**Participante NNA:**

En mi escuela hemos platicado mucho de lo del tema de la salud y he visto, yo voy a un nutriólogo. Él me dice que hay muchos niños que tienen una marca atrás en el cuello que le afecta en su salud. Eso lo tiene mi primo y eso es una diabetes temprana.

**Moderadora:**

Muchas gracias por tu comentario. Ahora la última participación junto a la persona que está de blanco, cerca de mi compañero Isabel, había levantado su mano. Sí, adelante, por favor.

**Participante NNA:**

Bueno, en mi escuela, bueno, en mi secundaria hace poco vimos el tema de la salud y yo creo que es un tema fundamental que se debe de estar viendo seguido por el hecho de que hay personas ya, o sea, niños y niñas que tienen obesidad desde 5 años para arriba. Entonces comen en exceso y es algo que les hace mal. Por el hecho de que tienen enfermedades a temprana edad y pues este los tratamientos pues son más costosos, por el hecho de que les puede dar diabetes y ya no tienen la las mismas, o sea, por el hecho de cuando entrenan algún deporte o así, este se cansan muy rápido y eso provoca que les dé algo en el corazón.

**Moderadora:**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

Muchísimas gracias por contestar las preguntas del tema que nos presentó el diputado David. Ahora vamos con el último tema porque recuerden que tenemos que regresar a la escuela todavía, a ver si nos deja tarea el maestro.

OK, entonces vamos con el último tema, pero de todos modos me lo muestras, Nirvana, por favor. ¿O K, si tuviéramos otro ejercicio de consulta, ¿cómo te gustaría ser consultado?

Adelante, diputada Maribel, por favor, si nos apoya.

**Diputada Maribel Aguilar González:**

Hola, ¿qué tal? Muy buenos días, estoy muy contenta de estar aquí acompañando a este ejercicio para una servidora es muy importante, porque soy mamá. Bueno, antes mi nombre es Maribel Aguilar González, soy diputada de aquí de la 66a legislatura.

Yo soy de Irapuato, Guanajuato, soy mamá de una adolescente, tengo nietas, tengo nietos y estoy muy interesada en los temas porque creo que ahora yo estoy aprendiendo de todas y todos ustedes.

Es muy interesante las aportaciones que han estado haciendo y nosotros, como legisladores, tenemos un compromiso con toda la ciudadanía, principalmente yo me estoy enfocando en trabajar de cerca con las niñas, con los niños, adolescentes y mujeres de este estado de Guanajuato.

Haciendo leyes, cambiando puntos de acuerdo y pues en realidad el platicar así de cerca, escuchando las opiniones de todos ustedes, a mí me nutren para yo seguir con mi trabajo y hacer un mejor trabajo para que ustedes tengan este tipo de información de lo que estamos haciendo y de lo que se necesita aquí en el estado de Guanajuato, pues tenemos que escucharlos, ¿verdad?

Es muy interesante escuchar la participación de ustedes porque solamente ustedes son los que saben qué es lo que está haciendo falta en nuestra sociedad, en las escuelas, en la casa, en la calle, en los parques.

¿Qué es lo que está pasando con la seguridad, con la educación, con la salud, con la economía? De todos estos temas ustedes nos hablaron y de una forma muy madura. Así es de que nosotros tenemos ese compromiso para seguir trabajando para ustedes.

Bien lo mencionaron en varias ocasiones, ustedes son el futuro de México y ustedes van a sembrar una semillita, que va a reproducirse el día de mañana y así constantemente las nuevas generaciones van a seguir aportando estas nuevas ideas para hacer campañas de información y orientación.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

Se tiene que incluir a a las niñas, a los niños, a los jóvenes, a los padres de familia. También es muy importante este ejercicio es muy importante para nosotros, para tener un, pues una idea de qué es lo que vamos a realizar el día de mañana en el Congreso para cambiar las leyes, y para nosotros poder hacer estas campañas de información, pues tenemos que escucharlos, ¿verdad?

Ahora la pregunta, como ya lo mencionaron, ¿qué les parece este tipo de ejercicios, este tipo de consultas? ¿Cuál es su opinión acerca de estas consultas y qué más podemos agregar para fortalecer y continuar posteriormente con todos estos temas?

Muchas gracias, estoy para servirles y ojalá en algún momento tenga la oportunidad de visitarlos en sus escuelas, en sus colegios, en su ciudad o en su comunidad de donde sean ustedes. Estoy para servir, gracias.

**Moderadora:**

Muchas gracias, diputada. Ahora sí es la última pregunta, porque recuerden que tenemos que regresar a la escuela. Entonces vamos ¿dónde está mi compañero Isabel, por favor?

**Participante NNA:**

Bueno, pues a mí me gustó mucho esta actividad, ya que pues como escuela nos dieron la oportunidad de expresar nuestras necesidades, como por ejemplo nosotros, la necesidad de la seguridad de nuestras instalaciones, la seguridad de tener, por ejemplo, un lugar seguro en donde refugiarnos para estar bien como adolescentes y niños.

Y pues en sí, esto me gustó mucho y espero que se vuelva a hacer y para volver, no sé, que seamos otra vez invitados, porque pues es muy lindo tener esta experiencia.

Muchas gracias.

**Moderadora:**

Perfecto, muchas gracias.

Ahora todos bajen la mano porque vamos a tener aquí un orden distinto.

De primaria, ¿quién nos quiere contar? ¿Cómo les gustaría que se les consultara la próxima vez?

De primaria, ¿quién quiere participar y contarnos?

De este lado tenemos la mano levantada, por favor.

**Participante NNA:**

La próxima vez que vengamos me gustaría que el lugar fuera más grande.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

**Moderadora:**

Muchas gracias, Octavio, ¿me apoyas con la siguiente persona?

Por favor, ya no ok el que sigue adelante.

**Participante NNA:**

A mí me gustó mucho y la próxima vez quisiera que fuera igual porque aquí nos escuchan y saben nuestras ideas para mejorar Guanajuato.

**Moderadora:**

OK, muchas gracias.

Ahora junto a la diputada Susana, muchas gracias, adelante.

**Participante NNA:**

Yo quisiera que la próxima vez que inviten a niños de escuelas sean a diferentes niños para que otros niños puedan expresarse y dar sus opiniones.

**Moderadora:**

Gracias, muchísimas gracias.

Ahora vamos con secundaria de secundaria.

¿A quién le gustaría comentarnos cómo les gustaría que se les consultara próximamente?

Adelante, por favor, Isabel, gracias.

**Participante NNA:**

A mí me gustaría que la próxima vez, como dijo mi compañera, que traigan a más niños y a diferentes personas para que se expresen. También me gustaría que todos no se les quite la pena para expresarse, su comentario es muy importante para todos y todas, espero que se les quite la pena y muchas gracias.

**Moderadora:**

Muchas gracias a ti, ahora de este lado, Natalia, por favor.

**Participante NNA:**

A mí me gustaría que fuera igual porque a todos nos dieron la oportunidad de hablar, de expresarnos, de dar ideas y de la comida, también me gustó porque hay personas que no comen o que no les dan nada de comer, entonces me hubiera gustado que algunos niños que no almorzaron que les dieran para comer, porque luego, ya no pueden comer o se sienten mal del estómago y por eso me gustó y que fuera igual como hoy y que para otras personas en adelante.

**Moderadora:**

Gracias a ti.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

Ahora vamos con la última participación de secundaria, donde está mi compañero Isabel, adelante por favor.

**Participante NNA:**

A mí me gustó mucho cómo se participó y como ustedes mismos dijeron cuando nos visitaron en nuestras instalaciones o en mi institución, mencionaron la propuesta de crear un grupo juvenil constante que esté de manera constante apoyando al Estado en su toma de decisiones, como un mini congreso, tal cual como lo dijeron ustedes, y a mí me encantaría esa opción de que los mismos estudiantes a nivel Guanajuato escojan a otros estudiantes que representen a sus municipios y así sucesivamente como un congreso.

Muchas gracias.

**Moderadora:**

Muchas gracias.

Ahora vamos con participaciones de nivel preparatoria de aquel lado, por favor.

**Participante NNA:**

Bueno, lo que yo iba a opinar no es relacionado con que cómo me gustaría este bueno volver a venir, sino este un punto importante que me gustaría tomar sobre la educación, que pues es hacer bueno que las aulas estén con una buena infraestructura correcta para el desarrollo de los alumnos, en donde se nos garantice aulas con todos los materiales necesarios que ocupan para pues para nuestra educación y que pues de nada nos sirve tener prepa cerca si no cuentan con las condiciones este pues para recibir una educación, pues educativa, pues bien desarrollada.

**Moderadora:**

Muchas gracias.

Les comento antes de cerrar esto que les vamos a repartir hojas y lápices para todos los que no alcanzaron a participar o tenían mucho que decir y no alcanzamos porque tenemos que regresar a la escuela.

Vamos a hacer una última participación de preparatoria para poder cerrar este ejercicio.

Muchas gracias.

**Participante NNA:**

A mí me gustó la manera en la que participamos activamente y también me gustaría que nos consultaran frecuentemente, porque pues no son inconformidades que pues ya se van a terminar, si no van a seguir habiendo más



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

conformidades y me gustaría que también le dieran seguimiento a eso, también quería dar un punto aparte acerca del tema de salud, y me gustaría también que visitaran sectores de salud a instituciones ofreciendo información acerca de métodos anticonceptivos, sobre la sexualidad de la mujer, del hombre, y también que tomen en cuenta mucho la opinión de personas con discapacidad, porque pues por lo que veo aquí no hay personas así, y me gustaría que también tomaran en cuenta su punto de vista para, pues sí, atenderlos.

**Moderadora:**

Muchas gracias, vamos a cerrar.

Ay, perdón, ¿no habías terminado?

Sí, ya listo, gracias.

Vamos a terminar la participación de preparatorias con Cristian.

Me apoyan con un micrófono acá con Cristian, por favor, para cerrar la participación de preparatoria.

Muchas gracias.

**Participante NNA:**

Mi intervención va a ser breve, bueno, yo creo que si un joven no entiende de lo que se está hablando, jamás se va a interesar por participar, si los jóvenes no entendemos lo que está sucediendo en el Congreso, lo que está sucediendo a nivel estatal, a nivel federal e incluso a nivel internacional, nosotros nunca vamos a mostrar un interés, porque no por desinterés propio, sino porque nosotros no entendemos lo que está sucediendo, recuerdo que hace poco vino la iniciativa de un parlamento juvenil, lo una idea que se me hace muy padre, aunque lastimosamente era para mayores de 18 solamente y pues nosotros, que éramos menores de 17, no pudimos participar, pero igual que se puedan realizar este tipo de actividades, bueno, yo les comento a los diputados igual, bueno, de manera muy orgullosa con mi Diputado local con el diputado Romero Hicks, estamos buscando un proyecto que se llama modelo de Naciones Unidas del Estado de Guanajuato para poderlo llevar a cabo aquí con estudiantes de los 46 municipios de todos los niveles socioeconómicos, y me gustaría igual extender la invitación a todas las diputaciones para que se pueda llevar a cabo, para que podamos traer quizás no a 250 delegados de los 46 municipios, sino a 300 o a 400, porque es importante que los jóvenes, nos vayamos interesando por problemáticas que no solamente se limitan a lo local, sino a lo estatal, a lo



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

federal, a lo internacional, otros, con lugares como el Senado de la República o San Lázaro ya han abierto sus puertas o los congresos de otros estados.

Es momento de que nosotros, como el estado de Guanajuato, también le abramos la puerta a los jóvenes, porque de aquí de Guanajuato, marquen mis palabras, es de dónde va a salir los siguientes jueces de la Corte Penal Internacional, de dónde va a salir el siguiente Secretario General de las Naciones Unidas, de dónde van a salir todos ¿Por qué? Porque nosotros hemos decidido darles la oportunidad a los jóvenes de que entiendan, estos temas y de que se interesen es cuánto.

Muchas gracias por tu participación.

**Moderadora:**

Agradecemos profundamente la participación de las niñas, niños y adolescentes que formaron parte de esta consulta.

Reconocemos también el compromiso de las y los docentes, directivos, madres, padres y personal educativo que acompañaron este proceso y de manera muy especial el respaldo de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

Darles nuestro agradecimiento, Carlos, a todo el equipo de la Secretaría de Educación por facilitar la vinculación con las escuelas de todos los niveles educativos.

En nombre de quienes integran las comisiones legislativas del Congreso del Estado, damos las gracias por escuchar, por dialogar y por reafirmar que la voz de las infancias tiene un lugar en la construcción de las leyes en beneficio de las niñas, niños y adolescentes de Guanajuato.

Vamos a recabar las opiniones que están dejando por escrito para sumarlas a este ejercicio de consulta.

Porque escuchar a la niñez y a la adolescencia es construir un futuro más humano, más justo e incluyente para Guanajuato.

Muchas gracias.

-----Fin-----



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-H y 155B/LXVI-H, respectivamente.

### **Aspectos de la reunión de consulta con Niñas, Niños y Adolescentes**



*Fotografía 8.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes*



*Fotografía 9.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVIH y 155B/LXVIH, respectivamente.



Fotografía 10.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes



Fotografía 11.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos, y la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos, Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.



Fotografía 12.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes



Fotografía 13.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos, Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente,



Fotografía 14.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes



Fotografía 15.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos, iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.



Fotografía 16.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes



Fotografía 17.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos, Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.



Fotografía 18.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes



Fotografía 19.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

### Comentarios Escritos

# Participante	Opinión
1	Medio ambiente: Quisiera que las personas empiecen a separar la basura: Lo que pueden volver a usar y lo reciclable.  Lo que ya no sirve.  Yo sé que no todas las personas me ayudarán en mi propuesta, pero sé que ustedes sí.
2	Por parte de la educación, que se brinden más becas, ya que muchos de nosotros somos hijos de padres solteros, y el salario no alcanza y muchas veces deben de trabajar los jóvenes.
3	En el tema de salud me gustaría que hubiera más centros de salud en zonas de bajos recursos.  También que proporcionen más el reporte.
4	Yo opino que, para la próxima vez, puedan hacerlo en un lugar un poco más natural y no estar tan apretados, o puedan dar la plática en el lugar más natural.
5	Yo agradezco que nos tomaron en cuenta, no solo a nosotros, sino nuestra opinión y espero que puedan cumplir todas las propuestas que se mencionaron.
6	Me gustaría que las escuelas tengan computadoras y nos den clases de cómo usarlas, ya que a veces nos dejan investigar y muchas veces no tenemos los recursos para nuestros trabajos y necesitamos mucha tecnología.
7	Mi opinión es que me gustó que tomaran en cuenta nuestras opiniones y pienso que tomaron en práctica algunas de ellas. En mi familia, que desde ahí empiezan los derechos de todos y valores. Que implementen en nuestra secundaria computadoras debido a que ya están desactualizadas, para un mejor rendimiento.
8	Yo agradezco que nos tomaron en cuenta no solo a nosotros sino nuestra opinión y espero que puedan cumplir todas las propuestas que se mencionaron
9	Yo opino que este ejercicio que hicimos estuvo muy bien y me gustaría que nos volvieran a invitar, pero también a otras personas porque todas sus palabras son muy importantes como la de nosotros.
10	Medio ambiente- poner multas a las personas que construyan ilegalmente casas o edificios ya que eso causa la extinción de muchos animales.
11	Me dio gusto que tomaran en cuenta nuestras opiniones.
12	Que puedan venir otros compañeros.
13	Medio ambiente: Separar la basura no tirar basura para que no se contamine el aire.
14	Yo quisiera hablar de todos los niños, adolescentes y adultos que hay que enseñarles a todos los derechos humanos, ayudarlos e incluso hablarles de todo lo que hablamos aquí. Porque todo es muy importante y hay que valorarlo, me gustó mucho y estoy orgulloso y es un honor hablar aquí.
15	Me hubiera gustado que se hablará más al detalle sobre el tema de salud, ya que había mucho más que abordar.
16	Sobre la salud se deberían quitar la comida chatarra y se pongan más cosas saludables. Sobre el medio ambiente se pongan contenedores de basura y se hable en las escuelas sobre el cuidado del medio ambiente. Sobre el uso de tecnología se debería de poner un orden para que no se use de mal gusto.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

17	Sobre todos los temas hay que enfocarnos en todos los aspectos y aunque hay unos más serios o importantes hay que tenerles esa atención que se merecen y necesitan las personas. Para vivir, ser felices y tener una buena educación. Para su bienestar mental, emocional, integridad y felicidad a las personas y niños que lo necesitan a todos y todas sin distinción.
18	En la salud quiero decir que hay influencers que les ponen apodos a sus amigos con discapacidad. Y ahora en Vualá chopecha hay una promo de chespirito.
19	Tecnología: Me gustaría que en la secundaria Efraín Huerta se implementen computadoras y proyectores, porque ahora la forma más fácil de aprender es de forma audiovisual. Espero que nos apoyen, gracias. Atte: Eduardo Israel Guerrero Zamilpa, 1D, 12 años.
20	Espero que la próxima consulta sea para conocer otras opiniones, no solo de los alumnos de pocas escuelas, sino de todas las escuelas del municipio y que se crearan congresos de jóvenes y niños, me encantaría ser parte de este mismo.
21	El tema de congreso hace reflexionar a los jóvenes que vale su voz como la de un adulto. Se toma en cuenta sus opiniones, experiencias y percepción educativa. Espero que este proyecto sea un tema continuo ante el compromiso de esta consulta, para crear un excelente futuro para la educación.
22	Que no sean tan machistas todas y todos podemos trabajar. Y también me gustaría que demás alumnos puedan asistir. Gracias.
23	Yo opino que en las consultas próximas invitaran a muchos más niños, niñas y adolescentes, así como mucha más atención en las escuelas, que respaldarán a las familias y que todas las opiniones sean tomadas en cuenta.
24	Medio ambiente: que no se quedé en la teoría, que se creen comisiones de acción ambiental.
25	Gracias por la oportunidad de estar aquí, me gustaría que se vuelvan a abrir estos espacios, de una manera más eficaz, tener organización diferente, para poder escuchar muy buenas propuestas, todos tenemos algo que aportar, sí se puede.
26	Yo solo quiero opinar que debemos implementar más el uso correcto de las redes sociales. También que los alumnos sepan el tema de sexualidad, también que les den las mismas oportunidades a otros alumnos de otras escuelas para que sepan la opinión de más niños.
27	Quiero opinar sobre esta actividad que fue de mucho aprendizaje, sobre todo los derechos humanos y las redes sociales ya que dieron muchas aportaciones a este tema.
28	En algo en lo que me gustaría que nos ayudaran y como una forma de consultarnos en yendo a las instituciones y nos den la información completa. Apoyen y tengan las ganas de ayudar. Que no sean malos dando la atención y que sea confiable.
29	Gracias por recibir a todos, yo quedé satisfecho con lo que dije gracias por darme la oportunidad de venir al congreso. Bueno, una de mi opinión fue que tanto niñas y niños fueran escuchadas.
30	En mi opinión, en resumen, de todos los temas, es que los adultos como papás, deben prestar más atención en cualquier aspecto ya que nos afecta desde en lo que comemos, hasta nuestras acciones.
31	Me gustaría que se organicen visitas en las preparatorias, porque algunos no cuentan con todo lo necesario y, por ejemplo, mi prepa aún no cuenta con propio plantel y pienso que eso nos limita mucho en las enseñanzas.
32	Yo opino que esto que hicieron está bien porque expresas lo que quieres en tu estado o escuela, ya que nos pueden apoyar lo que ocupamos o queremos cambiar de nuestra escuela y secundaria.
33	Reconozco y aplaudo este ejercicio de participación para los NNA del estado de Guanajuato. Escuchar e involucrar activamente a los niños es beneficioso para el futuro.
34	Me gustó mucho porque nos dieron la oportunidad de expresar nuestras opiniones.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

35	Me gustó mucho porque nos dieron la oportunidad de decir nuestras opiniones y lo que sentimos. Muchas gracias, fue un honor acompañarlos.
36	Gracias por escucharme y fue un honor acompañarlos.
37	Congreso: Mi propuesta es que realmente exista esta idea de participación constante, tal vez como un ejercicio de la ya establecida república escolar. Junto y con apoyo de la SEG.
38	A mí me gusta porque podemos aprender algo nuevo y aprendí del medio ambiente.
39	Cuando regreso, quiero que otras escuelas participen y que la comida sea mucha por hoy.
40	Ambiental. Poner más botes de basura, más camiones de basura.
41	Que acabe el secuestro contra los niños y niñas, que los niños planten árboles y plantas para tener oxígeno.
42	Qué hubiera más tiempo para la plática.
43	Me pareció increíble este trabajo que hicimos, fue muy amable además fue tan silencioso, eso fue muy calmante.
44	Me gustó mucho como hicieron congreso, porque lo que expresamos fue divertido.
45	Me pareció muy interesante.
46	Salud: que haya más centros de salud en diferentes estados, comunidades y regresen los dulces.
47	Que todos tengan los mismos derechos.
48	Educación: que los maestros no estén todo el tiempo en el celular ya que niñas, niños y adolescentes que ocupan ayuda con la educación los ayuden porque en su caso no podrían tener apoyo.
49	Mi opinión es que todos los temas que se vieron son muy importantes para mejorar el Estado de Guanajuato. Me gustó mucho que tomarán en cuenta todas las opiniones de todas las niñas y niños. Una de mi propuesta es también poner seguridad en lados alejados de la ciudad y también más organización en las calles.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos, Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

### Índice de tablas

Tabla 1.- Cálculo del nivel de confianza obtenido con la muestra de poblaciones recabadas. Elaboración propia. ....	33
Tabla 2.- Relación de participantes en el mecanismo de consulta por nivel educativo. Elaboración propia. ....	36
Tabla 3.- Relación de participación final por nivel educativo. Elaboración propia. ....	41
Tabla 4.- Concentrado de participaciones en nivel primaria. Elaboración propia. ....	42
Tabla 5.- Concentrado de participaciones en nivel secundaria. Elaboración propia. ....	56
Tabla 6.- Concentrado de participaciones en nivel medio superior. Elaboración propia. ....	58

### Índice de ilustraciones

Ilustración 1.- Ejemplo del cuadernillo utilizado para los niveles de primaria. Elaboración propia. ....	37
Ilustración 2.- Ejemplo del cuadernillo utilizado para los niveles de secundaria. Elaboración propia. ....	38
Ilustración 3.- Ejemplo del cuestionario en forms utilizado para los niveles de media superior. Elaboración propia. ....	39
Ilustración 4.- Diagrama de metodología con enfoque en el modelo Lundy. Elaboración propia. ....	41

### Índice de gráficos

Gráfica 1.- Porcentaje de participación por edades en nivel primaria. Elaboración propia. ....	42
Gráfica 2.- Porcentaje de participaciones por edades en nivel secundaria. Elaboración propia. ....	56

### Índice de fotografías

Fotografía 1.- Aspectos de la participación a mano alzada en primaria .....	53
Fotografía 2.- Aspectos de la participación en el cuadernillo en primaria .....	54
Fotografía 3.- Aspectos de la participación a mano alzada en primaria .....	54
Fotografía 4.- Aspectos de la participación a mano alzada en primaria .....	55



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

Fotografía 5.- Aspectos de la participación a mano alzada en secundaria .....	56
Fotografía 6.- Aspectos de la participación a mano alzada en secundaria .....	57
Fotografía 7.- Aspectos de la participación en secundaria .....	57
Fotografía 8.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes .....	104
Fotografía 9.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes .....	104
Fotografía 10.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes .....	105
Fotografía 11.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes .....	105
Fotografía 12.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes .....	106
Fotografía 13.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes .....	106
Fotografía 14.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes .....	107
Fotografía 15.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes .....	107
Fotografía 16.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes .....	108
Fotografía 17.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes .....	108
Fotografía 18.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes .....	109
Fotografía 19.- Aspectos de la reunión de consulta a Niñas, Niños y Adolescentes .....	109



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

**II.2** En reunión de fecha 31 de marzo de 2025, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, radicó la iniciativa 155B/LXVI-I y acordó por unanimidad como metodología de estudio y dictamen lo siguiente<sup>23</sup>:

- 1. Se remitirá vía electrónica para opinión a la Consejería Jurídica de Gobierno del Estado, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad y Paz y al Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, quienes contarán con un término de 20 días hábiles, para remitir los comentarios y observaciones que estimen pertinentes.*
- 2. Se establecerá un enlace en la página web del Congreso del Estado donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y aportaciones ciudadanas.*
- 3. Se integrará un documento que consolidará todas las propuestas emitidas en las consultas por escrito o vía electrónica que se hayan remitido previamente a la Comisión para el análisis de la iniciativa. Dicho documento será con formato de comparativo.*
- 4. Se celebrarán, en su caso, las mesas de trabajo que se requieran para analizar las observaciones remitidas, a través del documento comparativo, con servidores públicos y posterior con asesores de los grupos parlamentarios, dentro del marco de parlamento abierto.*
- 5. Se presentará un proyecto de dictamen para que sea analizado en reunión de la Comisión.*

**II.2.1** Atendiendo al principio de Parlamento Abierto se consultó—por un término de 20 días hábiles, mismo que venció el 08 de mayo de 2025— a diversas dependencias del Poder Ejecutivo, a los organismos autónomos reconocidos por la Constitución y por la ley, en aras de que emitieran opiniones y comentarios con respecto a la propuesta.

---

<sup>23</sup> Consultable en:

[https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden\\_archivo/archivo/37411/Methodolog\\_a\\_Ley\\_de\\_V\\_cti\\_mas\\_igualdad\\_sustantiva\\_y\\_salarial\\_GPPAN\\_y\\_RPPRD\\_155B\\_LXVI\\_I.pdf](https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/37411/Methodolog_a_Ley_de_V_cti_mas_igualdad_sustantiva_y_salarial_GPPAN_y_RPPRD_155B_LXVI_I.pdf)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos, iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

1. En la opinión consolidada de la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría de Seguridad y Paz, de la Secretaría de las Mujeres, y de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, se refirió lo siguiente<sup>24</sup>:

[...]

## II. Comentario general sobre la viabilidad de la propuesta normativa.

La iniciativa se considera viable, toda vez que se trata de una homologación con el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y erradicación de la brecha salarial por razones de género — publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2024.<sup>25</sup>

Asimismo, la presente iniciativa atiende a la reforma de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, en la cual se crea el Registro Nacional de Medidas para Proteger a Mujeres, Adolescentes, Niñas, y Niños<sup>26</sup>.

## III. Objeto de la iniciativa.

De acuerdo con la exposición de motivos, la iniciativa tiene por objeto:

«En Guanajuato la igualdad formal ha sido una realidad desde hace más de una década.

Esta igualdad formal consiste en garantizar en el texto de la ley la igualdad de todas las personas ante la ley, esto es, establecer un tratamiento idéntico o diferenciado entre mujeres y hombres, en

<sup>24</sup> La opinión puede ser consultada a través del siguiente enlace:

[https://www.congresogto.gob.mx/gacetitas/19639/detalle\\_correspondencia](https://www.congresogto.gob.mx/gacetitas/19639/detalle_correspondencia)

<sup>25</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2024. Consultable en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_264\\_15nov24.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_264_15nov24.pdf)

<sup>26</sup> DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley General de Desarrollo Social; de la Ley General de Salud; de la Ley General de Educación; de la Ley del Seguro Social; de la Ley de Migración; de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley de Planeación; de la Ley de Vivienda; de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley Federal del Derecho de Autor; de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Diario Oficial de la Federación del 15 de enero de 2026, consultable en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5778297&fecha=15/01/2026#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778297&fecha=15/01/2026#gsc.tab=0)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

*función de sus diferencias biológicas y de las desigualdades históricas que se han presentado entre unas y otros.*

*En el estado de Guanajuato se han instrumentado acciones específicas para eliminar la discriminación de género a través de la implementación de acciones afirmativas en las distintas leyes constitucional y de naturaleza secundaria, con el propósito de garantizar el goce y el ejercicio de los derechos de mujeres y hombres.*

*[...]*

*(...) la igualdad no sólo debe manifestarse en la ley, sino que deberá alcanzarse también en la realidad. Por lo tanto, el derecho a la igualdad y no discriminación abarca tanto la igualdad formal como la igualdad sustantiva o material.*

*Pero ¿qué es la igualdad sustantiva? como materia central de la presente iniciativa.*

*La CEDAW señala que la igualdad sustantiva supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública.*

*Lo anterior conlleva a realizar un examen sobre la aplicación y los efectos de las leyes y las políticas, con el propósito de garantizar una igualdad de hecho o de oportunidades, en la que se tome en cuenta las desventajas y exclusiones que enfrentan las mujeres en las relaciones familiares, la discriminación en la educación y el empleo, la compatibilidad entre las exigencias laborales y las necesidades familiares y las repercusiones de los estereotipos y roles de género en la capacidad económica de la mujer.*

*[...]*

*En otro orden de ideas, en la presente iniciativa se contempla otro tema y es el relativo a las órdenes de protección, la cual consiste en ajustes sólo de precisión terminológica pues lo que se busca es homologar el término de medidas de protección con las órdenes de protección derivado del ajuste conceptual establecido en las leyes generales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, publicadas el 16 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

*Cabe señalar que en el estado de Guanajuato en la actualidad ya se cuenta con un sistema de atención de las violencias, en el que las órdenes de protección ahora medidas u órdenes de protección han constituido un mecanismo, como parte de la obligación de la debida diligencia que deben observar las autoridades, para la prevención, investigación, mediación y castigo a las personas agresoras y, con ello, lograr que las víctimas obtengan la reparación por los actos de violencia, incluida la cometida por actores privados.*

*Estas órdenes de protección, ahora medidas u órdenes de protección, se encuentran reguladas básicamente en dos cuerpos normativos, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en razón de ello la iniciativa propone ajustar el marco terminológico y conceptual con el fin de dar congruencia normativa.*

[...]]»

#### **IV. Propuesta de reforma.**

La iniciativa tiene por objeto reformar los artículos 37, 104, 119 y 164, y adicionar una fracción XI bis al artículo 6, a la **Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

#### **(...) cuadro comparativo**

En cuanto al régimen transitorio se propone que el decreto inicie su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

#### **V. Violencia de género.**

La violencia contra las mujeres es un fenómeno complejo que tiene diversas causas, tales como los estereotipos, prejuicios y práctica consuetudinarias basadas en el género.<sup>27</sup> El artículo 1o., de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), define a la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Por su parte, el artículo 3o., dispone que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia; y en su artículo 4o., consagra el derecho de toda mujer al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y

<sup>27</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Protocolo para juzgar con perspectiva de género*, primera edición, México, 2020, p.p. 175 y 176.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

*libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos, los cuales comprenden, entre otros, el derecho a que se respete su vida y su integridad física, psíquica y moral.*

*La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia emitida el 16 de noviembre de 2009 en el caso González y otras (Campo Algodonero) contra el Estado mexicano, determinó que la violencia contra la mujer constituye una forma de discriminación, a la vez que precisó que el estereotipo de género se refiere a una pre-concepción de atributos o características poseídas por papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres respectivamente, cuya creación y uso se convierte en una de las causas y consecuencias de la violencia de género en contra de la mujer.*

*Asimismo, la Corte precisó que los Estados deben adoptar medidas integrales para cumplir con la debida diligencia en casos de violencia contra las mujeres, lo que incluye contar con un adecuado marco jurídico de protección, una aplicación efectiva del mismo y políticas de prevención integral, en la que debe ser necesario que contemple la prevención de los factores de riesgo y el fortalecimiento de las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva en casos de violencia contra la mujer.*

*La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece en su artículo 44 que las instituciones de seguridad pública deben tener la obligación de capacitar al personal con perspectiva de género. Este enfoque debe implementarse de manera transversal en la formación, las políticas y la operatividad de dichas instituciones.*

#### **VI. Medidas y órdenes de protección.**

*La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, define a las Medidas y Órdenes de Protección como:*

##### **«Artículo 5.- ...**

**XX.** *Medidas u Órdenes de Protección: A las medidas y órdenes de protección a que se refiere la presente ley y el Código Nacional de Procedimientos Penales;*

**Artículo 27.-** *Las medidas u órdenes de protección, son actos de urgente aplicación, en función del interés superior de la víctima; son fundamentalmente precautorias y cautelares, deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, por las autoridades administrativas, el Ministerio Público o por los órganos jurisdiccionales competentes, en el momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres, adolescentes, niñas y niños, evitando en todo momento que la persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima.

Tienen como propósito prevenir o hacer cesar un acto de violencia, o impedir la comisión de un nuevo acto de violencia o delito.

En materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional Electoral, los Organismos Públicos Locales Electorales y los órganos jurisdiccionales electorales locales podrán solicitar a las autoridades competentes el otorgamiento de las medidas a que se refiere el presente Capítulo.

#### **Artículo 40.- ...**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73, fracción XXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades federales podrán conocer de las medidas u órdenes de protección que deriven de violencias de género en contra de las mujeres o de delitos de fuero común relacionados con las violencias de género contra las mujeres, en los términos que establezcan las leyes aplicables en la materia.»

El Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, define a las Medidas y Órdenes de Protección, como:

#### **«Artículo 572. ...**

Tratándose de medidas u órdenes de protección para casos de violencias en contra de mujeres, adolescentes, niñas y niños, se observará lo dispuesto por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, para su emisión, integración y seguimiento en el Registro Nacional de Medidas u Órdenes de Protección de las Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños.

#### **Artículo 573. Son medidas u órdenes de protección:**

(...)

La autoridad jurisdiccional está obligada a observar aquellos casos en los que pudiera tratarse de violencia vicaria en contra de mujeres, por sí o a través de una tercera persona definida en el artículo 6,



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

fracción VI, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias.

**Artículo 576.** En el caso de violencia en contra de la mujer, serán aplicables las órdenes de protección que dispone la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias, sin perjuicio de cualquier otra medida prevista en la legislación Federal y Local, así como en los tratados internacionales aplicables.»

Al respecto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronuncia al respecto, en la siguiente tesis:

**«ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL. LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA Y LA MEDIDA PARA SU CUMPLIMIENTO PREVISTAS, RESPECTIVAMENTE, EN LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIONES I A III, Y 68, FRACCIÓN I, DE LA LEY RELATIVA, NO DEBEN HOMOLOGARSE O RELACIONARSE CON UNA ORDEN DE CATEO.»**<sup>28</sup> Las órdenes de protección de emergencia y la medida para su cumplimiento a que se refieren los citados preceptos deben analizarse a la luz del artículo 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prevé el derecho a la inviolabilidad del domicilio, y no así a la del párrafo décimo primero, pues éste se refiere a una diligencia exclusiva de la materia penal, cuyos requerimientos constitucionales son muy específicos, como el hecho de que la orden de cateo deba solicitarla el Ministerio Público, en la que debe expresarse el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan; diligencia que se lleva a cabo con la presencia de dos testigos. Esto es, la orden de cateo tiene una finalidad específica, pues permite la detención de personas y la búsqueda de determinados objetos, en cambio, las órdenes de protección de emergencia se emiten cuando se encuentra en riesgo la integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima o víctimas indirectas que viven en el mismo domicilio del agresor y pueden solicitarse antes de denunciar un delito o del inicio de un proceso penal, como en las materias civil o familiar; de ahí que al no ser exclusivas de la materia penal no pueden homologarse o relacionarse con una orden de cateo, pues la finalidad y el objeto de las órdenes de protección de emergencia referidas y de la medida para su cumplimiento no es la detención de personas.»

<sup>28</sup> Tesis [A.]: 1a. XC/2014 (10a.), Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 4, Marzo de 2014, Tomo I, página 528, Reg. digital 2005798.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-H y 155B/LXVI-H, respectivamente.

El artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, señala:

### «Artículo 2

Los Estados Partes condenan la discriminación con la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hechos, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera persona, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.»

En el artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, se establece:

### «Artículo 7

Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
- e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
- f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que hay sido sometida a violencia que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
- h. adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.

Señala Dalia Berenice Fuentes Pérez que los «mecanismos de protección de naturaleza cautelar y precautoria son herramientas que favorecen el acceso a una justicia pronta, pero también efectiva, como lo exigen los estándares de protección de los derechos humanos. De ahí que la difusión de sus alcances y márgenes de operación sea la única vía para articular formas novedosas y



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-H y 155B/LXVI-H, respectivamente.

*fundamentadas en el marco jurídico, que permitan operar estos mecanismos de manera armónica, incluso complementaria, con el objetivo de reforzar su espectro protector.»<sup>29</sup>*

### **VII. Comentarios.**

*La iniciativa se considera viable, toda vez que se trata de una homologación con la reforma constitucional, en materia de igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y erradicación de la brecha salarial por razones de género.<sup>30</sup>*

*Asimismo, la presente iniciativa atiende a la reforma de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Código de Procedimientos Civiles y Familiares, en la cual se crea el Registro Nacional de Medidas para Proteger a Mujeres, Adolescentes, Niñas, y Niños, en el que se estableció que la Federación así como las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, mantendrán permanentemente actualizada la Base datos del Registro Nacional de Información Pública.*

*En cuanto a la propuesta de la incorporación de Medidas y Órdenes de Protección en el glosario, se considera viable, pues la redacción coincide con lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias.*

**II.2.2** En reunión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, celebrada el 31 de marzo de 2025, se acordó llevar a cabo mesas de trabajo con personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo y de organismos autónomos, con el propósito de discutir y analizar el tema relativo a garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, en particular en materia de igualdad sustantiva y salarial, así como definir posturas respecto de su alcance en la Constitución y en las normas secundarias.

**II.2.3.** Se celebraron dos mesas de trabajo para el análisis de los alcances y opiniones sobre las dos iniciativas el 13 de marzo de 2026, estando presentes las personas diputadas Juan Carlos Romero Hicks, María Eugenia García Oliveros y

<sup>29</sup> Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (2024). Órdenes y medidas de protección en casos de violencia de género. Primera Edición, Ciudad de México, México: Suprema Corte de Justicia de la Nación. Recuperado de: [https://www.sifios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2024-11/CDJ%20O%CC%81rdenes%20y%20medidas%20de%20proteccio%CC%81n\\_Digital.pdf](https://www.sifios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2024-11/CDJ%20O%CC%81rdenes%20y%20medidas%20de%20proteccio%CC%81n_Digital.pdf)

<sup>30</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2024. Consultable en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\\_ref\\_264\\_15nov24.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_264_15nov24.pdf)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

Sergio Alejandro Contreras Guerrero, integrantes de la comisión legislativa. Las personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, maestro Vicente Vázquez Bustos, licenciada María José Espinosa Ortega; de la Secretaría de las Mujeres, la licenciada Viviana Cifuentes Adón; de la Secretaría de Gobierno, el licenciado Francisco Javier Araujo Zavala; de la Secretaría del Nuevo Comienzo, la licenciada Lidia Hernández Vargas; de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, el maestro J. Jesús Bello Ordaz; de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, la maestra María Guadalupe Montoya; de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la licenciada Ariana Gómez Cuevas.

Por parte de los organismos autónomos reconocidos por la Constitución, de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, los maestros Jonathan Hazael Moreno Becerra y Jorge Luis García Gómez.

Se contó con la presencia de la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas, a través del ingeniero Gerardo Trujillo Flores, titular de la unidad; así como asesoras y asesores de los Grupos Parlamentarios de los partidos Acción Nacional, MORENA, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, y la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, quienes se abocaron al estudio de ambas propuestas.

**II.2.4** La Presidencia de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales instruyó a la Secretaría Técnica a elaborar el proyecto de dictamen en sentido positivo, a efecto de conjuntar ambas iniciativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII, y 272, fracción VIII, inciso e, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. Dicho proyecto fue posteriormente revisado por las personas diputadas integrantes de esta comisión dictaminadora.

### **III. Consideraciones de las personas diputadas integrantes la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales**

Las personas diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales consideramos que las iniciativas presentadas por el



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-H, respectivamente.*

Grupo Parlamentario de Morena, así como por el PAN y la Representación Parlamentaria del PRD, tienen el propósito común de fortalecer la protección de los derechos humanos de mujeres, niñas, niños y adolescentes en el estado, mediante la ampliación de la atención a víctimas y el perfeccionamiento de la igualdad sustantiva y las órdenes de protección.

Con base en los argumentos expuestos en sus respectivas exposiciones de motivos, se destaca que dichas propuestas son viables en lo general, ya que responden a una necesidad urgente de legislar sobre aquellas niñas, niños y adolescentes de madres víctimas de feminicidio, homicidio y desaparición, para que también tengan acceso a la misma atención especializada y a los apoyos en educación y de carácter jurídico, al alinearse con estándares internacionales. Las normas o leyes que legislen este tema de atención a víctimas deben promover el bienestar de las y los ciudadanos guanajuatense, al establecer obligaciones éticas y jurídicas y sentar precedentes para una tutela responsable y un trato digno. Aunado a la armonización a nivel nacional sobre la materia.

Analizadas las propuestas y los argumentos vertidos durante el proceso de consulta a diversas instituciones, esta Comisión legislativa señala que las propuestas —de manera general— se alinean con el proceso de armonización derivado de la reforma<sup>31</sup> publicada el 25 de abril de 2023, la cual consiste en materia de investigación, sanción y reparación integral del delito de feminicidio, garantizando el interés superior de la niñez.

Alinear las reformas a la ley local en Guanajuato con la reforma federal del 25 de abril de 2023 es crucial para garantizar un acceso a la justicia unificado, evitar la impunidad y proteger de manera integral a las víctimas indirectas, especialmente a niñas, niños y adolescentes. La reforma federal establece directrices estrictas sobre la investigación, sanción y reparación integral del feminicidio, obligando a las entidades a armonizar sus marcos normativos para asegurar que los derechos de las mujeres y la niñez sean protegidos bajo los mismos estándares en todo el país.

31 Consultable en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgv.htm>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos, iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

De esta manera, este tipo de acciones legislativas permite atender y regular las necesidades de la niñez, así como su calidad de vida en casos como la custodia y otros supuestos, considerando factores como el cuidado, el espacio y la capacidad económica de quien o quienes ejercen su guarda. Asimismo, buscan fortalecer el marco jurídico para garantizar la igualdad sustantiva y la protección de las víctimas indirectas.

### **III.1 Antecedentes generales en el orden nacional y subnacional**

A partir de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del 3 de septiembre de 1993, nuestro país ha venido avanzando en la conformación de una legislación responsable en el reconocimiento de los derechos de las víctimas.

Asimismo, a través de diversas reformas se les ha reconocido a las víctimas, además del derecho de participar activamente en el proceso penal, otros derechos que velan por la reparación del daño, la reincorporación a las actividades cotidianas y el diseño de políticas públicas para la prevención y atención.

Un importante precedente internacional es el referente a los Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones, aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 16 de diciembre del año 2005. Este instrumento, al ser adoptado por México como estándar internacional, sienta las bases para la armonización legislativa en materia de atención y reparación integral a víctimas.

Asimismo, en 2011, uno de los avances más importantes en nuestro país en materia de derechos humanos, lo constituye la reforma constitucional que incorporó a nuestro marco jurídico nuevos principios de respeto y exigibilidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

Este nuevo marco constitucional, tiene una potencialidad transformadora que sienta las bases para la promoción de la política de Estado en la materia<sup>32</sup>.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 20, apartado C, establece los derechos de la víctima a recibir asesoría jurídica, a coadyuvar con el Ministerio Público, a recibir atención médica y psicológica de urgencia, a que se le repare el daño, al resguardo de su identidad, y otros datos personales en casos específicos, a solicitar medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos y a impugnar ante la autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público.

En tal sentido, si bien es cierto que en el ámbito federal, —en la Fiscalía General de la República— como en algunas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, ya existían programas de atención a víctimas u ofendidos de delitos, mediante los cuales se prestaban, entre otros servicios, atención médica y psicológica de urgencia y especializada, asesoría legal, integración de grupos de autoayuda para víctimas u ofendidos, brigadas de apoyo psicoemocional, talleres psicoeducativos de prevención, apoyo en la búsqueda de personas desaparecidas y capacitación en atención a víctimas u ofendidos de delitos; también es cierto que era muy importante contar con una institución que además de prestar los servicios ya mencionados a las víctimas y ofendidos, coordinara las acciones de las instituciones de la Administración Pública Federal en la materia y sirviera como modelo a seguir en las responsabilidades que les compete tanto a las Entidades Federativas y el Distrito Federal como a los gobiernos municipales en la materia.<sup>33</sup>

Por ello, el 9 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Víctimas, a través de la cual se amplía el catálogo de derechos de las víctimas desde una perspectiva de derechos humanos e incluye no sólo sus derechos procesales en materia penal, sino en otras materias como la civil, laboral y administrativa, entre otras.

32 Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (2016). *Antecedentes*. Gobierno de México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/ceav/acciones-y-programas/antecedentes-87180>

33 Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (2016). *Antecedentes*. Gobierno de México. Recuperado de: <https://www.gob.mx/ceav/acciones-y-programas/antecedentes-87180>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

Esta norma de carácter general fue reformada mediante Decreto publicado en el DOF el 3 de mayo del mismo año; en ella, se establece el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, como instancia superior de coordinación y formulación de políticas públicas cuyo objeto es proponer, establecer y supervisar las directrices, servicios, planes, programas, proyectos, acciones institucionales e interinstitucionales y demás políticas públicas que se implementen para la protección, ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas en los ámbitos federal, local y municipal.

Así, el 14 de mayo de 2020, el Pleno del Congreso aprobó por unanimidad la expedición de la Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato<sup>34</sup>. Con esta legislación se fortaleció el marco jurídico de la entidad y de los municipios, al dotarlos de instrumentos claros y precisos para medir de manera confiable el número de víctimas, así como la incidencia de delitos y de violaciones cometidos a los derechos humanos. De dicho ordenamiento destacan aspectos relacionados con facilitar la determinación de la calidad de las víctimas, al distinguir entre víctimas directas —que se refiere a las personas que han sufrido una agresión de manera directa— y víctimas indirectas —que son los familiares y personas que tengan una relación inmediata con una víctima directa y cuyos derechos peligren—.

Asimismo, se contempló el reconocimiento y la garantía de los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos y demás instrumentos. Además, se establecieron y coordinaron las acciones y medidas para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral.

<sup>34</sup> Congreso del Estado de Guanajuato. (2020, 14 de mayo). Aprueban Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato. Consultable en: <https://congresogto.gob.mx/comunicados/aprueban-ley-de-victimas-para-el-estado-de-guanajuato>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

También, se indicaron las medidas para la atención y protección de las víctimas, las cuales son: de ayuda inmediata, alojamiento y alimentación, traslado, protección, asesoría jurídica; de asistencia y atención, económicas y de desarrollo, de atención y asistencia en materia de procuración y administración de justicia, restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción, y de no repetición<sup>35</sup>.

### **III.2 Medidas de reparación integral del daño, la restitución de derechos y la atención de niñas, niños y adolescentes, hijas e hijos de mujeres víctimas de desaparición**

Las personas diputadas integrantes de esta Comisión manifestamos que, así como el feminicidio constituye una de las más graves violaciones a los derechos humanos, la desaparición de mujeres representa una agresión igualmente profunda que genera consecuencias irreparables en el núcleo familiar, particularmente en las hijas e hijos que quedan en una situación de incertidumbre, desprotección y vulnerabilidad extrema. En ambos casos — feminicidio y desaparición—, el daño a las víctimas directas e indirectas es profundo y requiere una respuesta estatal integral y diferenciada.<sup>36</sup>

La desaparición de una madre, derivada de hechos violentos, produce una ruptura abrupta en el desarrollo de sus hijas e hijos, quienes no solo enfrentan la ausencia física y emocional de su progenitora, sino que en muchas ocasiones quedan expuestos a mayores niveles de desamparo, especialmente cuando el responsable del ilícito es el propio padre o un familiar cercano. Esta situación de vulnerabilidad se agrava por la incertidumbre jurídica y emocional que caracteriza a los casos de desaparición, donde la ausencia no es equiparable a una pérdida definitiva, pero genera efectos igualmente devastadores en la infancia y adolescencia.

El Estado mexicano ha asumido obligaciones internacionales derivadas de instrumentos como la Convención sobre los Derechos del Niño,

<sup>35</sup> Congreso del Estado de Guanajuato. (2020, 14 de mayo). Aprueban Ley de Víctimas para el Estado de Guanajuato. Consultable en: <https://congresogto.gob.mx/comunicados/aprueban-ley-de-victimas-para-el-estado-de-guanajuato>

<sup>36</sup> Consultable de manera íntegra en: <https://cfcjs.uicui.edu.mx/ojs/index.php/CJS/article/download/56/43/160>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

la Convención de Belém do Pará y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que establecen directrices claras para garantizar los derechos de las víctimas indirectas y la obligación de brindar medidas de reparación integral, atención y restitución de derechos.

En este sentido, quienes dictaminamos coincidimos con la iniciativa en estudio en que la ausencia de la madre por desaparición debe ser reconocida normativamente como un supuesto generador de especial protección, al igual que ocurre con el feminicidio y el homicidio. La Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato actualmente solo contempla a las hijas e hijos de madres víctimas de feminicidio u homicidio como sujetos de atención especializada, excluyendo a quienes enfrentan la desaparición de su madre, a pesar de que esta también constituye una interrupción violenta y traumática en sus vidas.

Bajo el principio de prioridad absoluta consagrado en la doctrina de protección integral, el Estado, en su carácter de garante de derechos, tiene la obligación de brindar especial protección a niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo, sin distinción de la causa que haya generado dicha vulnerabilidad. Como lo estableció el Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia:

«No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana» (Naciones Unidas y UNICEF, 1990, p.17).

En tal virtud, esta Comisión dictaminadora considera que la ampliación del supuesto normativo para incluir a las hijas e hijos de madres víctimas de desaparición en el artículo 8 de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato constituye una medida necesaria y justa, que reconoce la realidad que enfrentan cientos de niñas, niños y adolescentes en nuestra entidad.

Asimismo, valoramos positivamente la propuesta de garantizar a este grupo poblacional acceso prioritario a los programas sociales del gobierno del



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

estado y los municipios, como una herramienta fundamental para garantizar su acceso efectivo a las medidas de atención, asistencia y reparación en ámbitos como la salud, la educación, la cultura y el bienestar social; contribuir a la restitución integral de sus derechos, reconociendo que las necesidades de este grupo no se limitan al ámbito jurídico, sino que abarcan todas las dimensiones de su desarrollo y avanzar hacia una reparación transformadora que permita a las niñas, niños y adolescentes reconstruir su proyecto de vida en condiciones de dignidad y bienestar.

Esta medida resulta esencial para hacer efectivo el principio de prioridad absoluta y para que el Estado, en su carácter de garante, responda de manera integral a las necesidades de quienes han sido víctimas indirectas de la desaparición de sus madres.

La respuesta institucional ante la desaparición de mujeres y sus consecuencias en las hijas e hijos debe ser integral, preventiva y orientada a mitigar las repercusiones en su desarrollo y proyecto de vida. La reparación integral no puede limitarse al ámbito penal, sino que debe comprender acciones de carácter social, educativo, psicológico y económico que permitan reconstruir el proyecto de vida de quienes han sido víctimas indirectas.

Por ello, quienes integramos esta Comisión reafirmamos nuestro compromiso de impulsar reformas legislativas que fortalezcan la reparación integral del daño y la restitución de derechos, con el objetivo de garantizar que las hijas e hijos de mujeres víctimas de desaparición —así como de feminicidio y homicidio— puedan desarrollar su proyecto de vida en condiciones de justicia, dignidad y respeto.

Es decir, la protección de niños, niñas y adolescentes de madres desaparecidas en México y en el estado de Guanajuato es crucial para garantizar sus derechos fundamentales, mitigar daños psicológicos graves, evitar la revictimización y asegurar su desarrollo integral. Estas acciones, que incluyen el apoyo legal y psicosocial, previenen la vulnerabilidad económica, la desprotección familiar y la ruptura de lazos sociales tras la desaparición, ese es el objeto esencial de nuestro accionar de carácter legislativo.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

### **III.3 Igualdad sustantiva, perspectiva de género, derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y erradicación de la brecha salarial por razones de género<sup>37</sup>**

Quienes integramos esta Comisión legislativa manifestamos sobre un tema esencial, al referir que este tipo de reformas son fundamentales para convertir la igualdad formal —en la ley— en igualdad real y efectiva en la vida diaria de las mujeres. Estas modificaciones constitucionales y legales buscan eliminar la discriminación estructural, garantizar entornos seguros, cerrar brechas económicas y obligar al Estado a implementar políticas con enfoque de género

Las reformas —Reforma Constitucional y Legal 2024-2025— inciden de manera directa sobre el tema de la modificación en este apartado de la Ley de Víctimas en el Estado de Guanajuato, cuyos objetivos primordiales en su momento fueron, elevar la igualdad sustantiva a la Constitución para garantizar que no solo seamos iguales ante la ley, sino que existan oportunidades reales de desarrollo, reconociendo las brechas históricas. Generar una vida libre de violencias, al fortalecen las medidas de protección y atención, especialmente para mujeres, niñas y adolescentes, estableciendo deberes reforzados para el Estado.

Otro tema fundamental es la erradicación de la brecha salarial, ello a efecto de prohibir prácticas discriminatorias por embarazo, estado civil o responsabilidades familiares, estableciendo la obligatoriedad de a trabajo igual, salario igual. Adicional a lo anterior, esta el concepto de perspectiva de género en el servicio público, donde se obliga a los tres órdenes de gobierno a incorporar esta perspectiva para cuestionar estereotipos y desequilibrios, y para ello debe existir una verdadera implementación legal, es decir, deben vestirse reformas al marco legal, cuyo fundamento sea lo establecido en los artículos 4o., 21, 41, 73, 116, 122 y 123 de la Constitución Política de los estados Unidos

<sup>37</sup> La iniciativa es base fundamental de DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley General de Desarrollo Social; de la Ley General de Salud; de la Ley General de Educación; de la Ley del Seguro Social; de la Ley de Migración; de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley de Planeación; de la Ley de Vivienda; de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley Federal del Derecho de Autor; de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Diario Oficial de la Federación del 15 de enero de 2026, consultable en: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5778297&fecha=15/01/2026](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778297&fecha=15/01/2026)



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

Mexicanos para asegurar que la paridad de género y los derechos sean operativos, no solo simbólicos. Esta implementación de las reformas obliga a las autoridades a armonizar las leyes locales en un plazo definido para asegurar su cumplimiento en todo el país.

### **III.3.1 Dimensiones y causas de las medidas u órdenes de protección**

Las personas diputadas en este rubro, consideramos que contemplar órdenes y medidas de protección en la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato es fundamental para preservar la integridad física, psicológica y la vida de las víctimas —directas e indirectas— frente a agresores, especialmente en contextos de violencia de género o familiar. Su importancia radica en ser herramientas de carácter urgente y preventivo que impiden la continuación del delito y garantizan un entorno seguro durante el proceso penal.

Su relevancia de estas medidas en la normativa de Guanajuato se desglosa al actuar como acciones de protección inmediata y urgente, es decir, actúan como mecanismos de respuesta rápida ante situaciones de riesgo inminente, previniendo, interrumpiendo o sancionando actos de violencia sin necesidad de esperar una sentencia definitiva. La actualización de la norma busca armonizar la normativa local con la Ley General de Víctimas, asegurando que las órdenes de protección cumplan con los más altos estándares de derechos humanos y no dejen desamparadas a las víctimas, dando lugar a la armonización legal y mayor cobertura.

Su objetivo es preservar la integridad de la víctima, evitando que sufran nuevos daños —revictimización— y garantizando la seguridad en su entorno. La normativa contempla medidas como la prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima, la limitación para asistir a su domicilio y la separación inmediata del agresor del domicilio, mismas que se traducen en acciones específicas de protección. Específicamente, en el marco de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en Guanajuato, estas órdenes son vitales para proteger a mujeres, niñas y adolescentes en situaciones de violencia de género, dando pauta a la prevención de la violencia de género.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

La correcta implementación de estas medidas, conforme a la ley, evita que la víctima sufra un nuevo daño por la conducta de las personas servidoras públicas o por la falta de una protección adecuada y así evitar la victimización secundaria. La regulación de órdenes de protección en la legislación de Guanajuato no es solo un procedimiento administrativo, sino una obligación del Estado para garantizar la seguridad, la dignidad y el acceso a la justicia de las personas afectadas por delitos o violaciones a sus derechos humanos.

En ese sentido, entendemos la importancia de contemplar en esta reforma lo relativo a las órdenes de protección, la cual consiste en ajustes sólo de precisión terminológica pues lo que se busca es homologar el término de medidas de protección con las órdenes de protección derivado del ajuste conceptual establecido en las leyes generales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicadas el 16 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación.

Entendemos que en la actualidad ya se cuenta con un sistema de atención de las violencias, en el que las órdenes de protección ahora medidas u órdenes de protección han constituido un mecanismo, como parte de la obligación de la debida diligencia que deben observar las autoridades, para la prevención, investigación, mediación y castigo a las personas agresoras y, con ello, lograr que las víctimas obtengan la reparación por los actos de violencia, incluida la cometida por actores privados.

Es decir, la existencia de un sistema articulado de atención a las violencias, donde las medidas u órdenes de protección son centrales, resulta especialmente importante para el Estado mexicano y el cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

Estas medidas son mecanismos urgentes diseñados para prevenir, detener o interrumpir actos de violencia, especialmente en el contexto de violencia de género, salvaguardando la integridad y la vida de las víctimas.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos, y la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

### **III.3.3 Actualización constante del marco normativo aplicable**

Las diputadas y los diputados que conformamos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales reiteramos nuestro compromiso con la construcción de un marco jurídico que garantice la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, el combate a toda forma de discriminación y la erradicación de la brecha salarial hacia la mujer y la eliminación de todas las formas de violencias. Por ello, reconocemos que estos fenómenos responden a factores estructurales, culturales y sociales que evolucionan con el tiempo, por lo que resulta indispensable que la normatividad en la materia se mantenga en constante actualización. Solo así podremos asegurar que las leyes respondan a las nuevas realidades del mundo laboral, político, económico y social, y que las políticas públicas se traduzcan en condiciones efectivas de igualdad dentro de las diferencias.

La actualización permanente de la legislación permitirá establecer obligaciones que otorguen certeza a la autoridad aplicadora de la norma y idoneidad en su resultado en favor de la ciudadanía.

Consideramos que es fundamental para garantizar una protección efectiva y humanista, respondiendo a la evolución constante de la criminalidad y garantizando los derechos humanos fundamentales. La necesidad de actualización para la adaptación a la realidad delictiva, es decir, las leyes deben ajustarse para abordar nuevas modalidades delictivas y la complejidad de la inseguridad en la entidad, incluyendo la atención especializada a víctimas de desaparición, feminicidio y extorsión —por referir algunos ejemplos—.

Es necesario consolidar modelos de justicia que busquen restituir la dignidad de la víctima y no solo sancionar al culpable, facilitando medidas de restitución, rehabilitación y compensación económica. La actualización de igual forma nos permite ampliar el apoyo a grupos vulnerables, como niños, niñas y adolescentes hijos de víctimas de desaparición, garantizando su bienestar integral. Este Poder Legislativo, desde su Asamblea —y la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Sexta Legislatura— siempre ha mantenido su enfoque responsable de armonizar sus leyes locales



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

con los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos, asegurando un recurso judicial rápido y efectivo, se busca pues que la asistencia sea ordenada, sostenible y enfocada en la reorganización económica de las familias afectadas por la comisión de algún delito y violación de sus derechos humanos. Al final, se actualiza para asegurar que la atención sea oportuna, diferenciada y centrada en la reparación del daño, como lo es este dictamen al reformar la norma —en materia de víctimas— en su apartado de órdenes o medidas de protección.

Por ello, con respecto a las medidas u órdenes de protección que básicamente se encuentran establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato tomando como centro de la reforma —a las víctimas de violencia—, se adiciona a la definición de las medidas u órdenes de protección, su finalidad en la norma de víctimas. Lo anterior, en razón de que todas las autoridades del Estado con base en el principio de debida diligencia deban realizar acciones de manera prioritaria de prevención o para hacer cesar el acto de violencia o impedir la repetición del acto de violencia o delito, atendiendo a las particularidades y grado de vulnerabilidad.

De esta forma, al actualizar este concepto en la Ley de Víctimas en el Estado de Guanajuato, se determina la obligación de la debida diligencia, es decir, la emisión de medidas u órdenes de protección es parte de la obligación de debida diligencia que tienen las autoridades para investigar, procesar y castigar a las y los agresores, incluso cuando los actos de violencia son cometidos por particulares —actores privados—. Esta responsabilidad obliga al Estado a no ser omiso frente a violaciones de derechos humanos entre privados.

Se busca garantizar el derecho a una vida libre de violencia, actuando como un componente de la reparación integral del daño. Estas medidas, que pueden ser de naturaleza jurisdiccional —jueces— o administrativa —ministerios públicos—, son inminentes cuando hay riesgo. Al ser de rápida implementación, estas medidas actúan como herramientas que favorecen el acceso a una justicia pronta y efectiva, protegiendo a la víctima durante todo el proceso judicial. Las medidas reconocen que el Estado es responsable de evitar que la



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

violencia familiar o de género siga escalando, cubriendo también la violencia cometida por particulares.

La consolidación de estos mecanismos es esencial no solo para la protección inmediata de la vida de las víctimas, sino para el cumplimiento del marco jurídico nacional e internacional que exige el cese de la violencia contra las mujeres y la impunidad.

En ese sentido, creemos que la igualdad, el combate a la discriminación, la eliminación de la brecha salarial y la eliminación de las violencias hacia las personas en cualquier sentido, no pueden ser objetivos estáticos; requieren de un marco normativo dinámico que se adapte a los cambios sociales y económicos. Desde esta Comisión, reafirmamos nuestra responsabilidad de impulsar reformas que garanticen que la justicia, la igualdad sustantiva y de género sean una realidad tangible en nuestro Estado.

En tal virtud, quienes integramos esta Comisión consideramos que la iniciativa identificada con el expediente legislativo digital 155B/LXVI-I, al incorporar definiciones precisas sobre medidas u órdenes de protección a la Ley de Víctimas, forma parte de las acciones de carácter legislativo, donde se observa que es obligación del Estado Mexicano incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, incluso las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; así como modificar o abrogar leyes y reglamentos vigentes, y todas las medidas que sean apropiadas para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer.

Por su parte, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer —CEDAW—<sup>38</sup>, en su artículo 2, se dispone que los Estados parte condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, y convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a: (...) b. Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de

<sup>38</sup> Consultable en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer; (...) e. Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas; f. Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer (...).

Con ese contexto normativo internacional, el primero de febrero de dos mil siete fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ordenamiento expedido por el Congreso de la Unión, a través del cual se crea el Sistema Nacional de Prevención, Protección, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, que tiene por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El legislador federal, a través de la expedición de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, reconoce expresamente la urgente necesidad de crear un marco jurídico a nivel nacional, que atienda los derechos humanos más fundamentales de las mujeres y niñas, a fin de brindarles una mayor protección y vincular a los tres niveles de gobierno mediante la creación de un Sistema Nacional que contribuya a la erradicación de la violencia que sufren esos grupos vulnerables.

Asimismo, observa que la violencia contra el sexo femenino se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad, pues las mujeres y las niñas son consideradas por sus agresores como carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión; que dicha violencia no sólo se da en el ámbito familiar, sino que se deben reconocer situaciones de violencia en su vida diaria, en lugares públicos como espacios privados, de manera que debe ser considerado como un problema de seguridad pública. En esos términos, la referida ley general, acorde con su artículo 1, tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los Municipios. En el artículo 2 de dicho ordenamiento general dispone que: La Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

En esos términos, resulta claro que el régimen de las órdenes o medidas de protección a que se refiere la ley local, encuentra sustento en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ordenamiento que busca establecer las bases del Estado Mexicano en todos sus órdenes de gobierno, para combatir la violencia contra niñas y mujeres en todos los ámbitos de su vida, lo cual, si bien puede tener implicaciones penales, lo cierto es que su objetivo es mucho más amplio, pues dichas situaciones pueden generarse en los diversos entornos de su vida privada, siendo necesario el empleo de herramientas jurídicas de prevención y seguridad que trascienden el ámbito penal, lo cual incluye las materias civil y familiar, entre otras.

Atendiendo a ello, la Ley General de la materia, obliga a las entidades federativas a armonizar su legislación a lo dispuesto en ese ordenamiento, en este caso, en lo relativo a las medidas cautelares en materia penal, en concreto, las medidas u órdenes de protección en favor de niñas o mujeres en situación de violencia, así como de las víctimas indirectas en situación de riesgo. Y, ello, es la base de nuestro dictamen y argumentación, pronunciándonos sobre la viabilidad de la reforma.

Es necesario destacar que las personas diputadas integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales determinamos atender las propuestas presentadas, respetando en todo momento el objetivo original de sus iniciantes al suscribirlas. En este sentido, se incorporaron los planteamientos expuestos por las y los integrantes de esta comisión legislativa, con el objetivo claro de generar un documento derivado del consenso de las fuerzas políticas.

El estado de Guanajuato, siempre a la vanguardia, ha recogido los principios constitucionales de referencia. En ese tenor, se pretende fortalecer y armonizar la legislación que en materia de atención a víctimas se tiene en la



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

entidad, y generar así un ordenamiento acorde a los principios garantistas de derechos humanos.

Coincidimos en seguir trabajando para otorgar las bases generales que nos ayuden a cumplir de manera cabal con los principios de justicia, verdad y reparación integral, así como con el reconocimiento pleno de los derechos de las víctimas y el derecho a la verdad y a la justicia.

Somos conscientes de que el estado de Guanajuato siempre ha destacado por ser una entidad con legislación de vanguardia, y la presente no es la excepción. Estamos ciertos de que, con este nuevo ejercicio legislativo, se avanza significativamente en el proceso de reconocer, identificar, dignificar y apoyar a quienes han sido víctimas de algún delito y han visto vulnerados sus derechos humanos.

La primera propuesta materia del presente análisis busca la inclusión de las víctimas de desaparición al ampliar la Ley de Víctimas del Estado para que las hijas e hijos de mujeres desaparecidas también reciban la atención especializada y los apoyos educativos y jurídicos que ya se otorgan a los hijos de víctimas de feminicidio u homicidio.

Esta propuesta se alinea con el reconocimiento de diversos derechos humanos establecidos en marcos normativos internacionales, nacionales y locales, tales como el derecho a una vida libre de violencia y discriminación, establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el derecho a la reparación integral del daño, previsto en el artículo 20, apartado C, fracción IV, de la Constitución Federal; el derecho a la identidad y el derecho a la información, establecidos en los artículos 4 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, la iniciativa resulta congruente con los estándares internacionales en la materia, particularmente con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que obligan al Estado mexicano



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

a garantizar medidas de protección y reparación a favor de las víctimas indirectas de estos delitos.

En lo que corresponde a la segunda propuesta, donde se consolida el concepto y finalidad de las medidas u órdenes de protección en la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, ejercicio de carácter legislativo que delinea en el marco legal una nueva estrategia que promueve la consolidación de la igualdad sustantiva y garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencias y discriminación en el que se privilegie el *no dejar a nadie atrás* y donde el empoderamiento constituya un eje rector en la promoción del ejercicio de derechos.

Esta segunda propuesta es parte de la consolidación del concepto y finalidad de las medidas u órdenes de protección en la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, acto que constituye un avance legislativo significativo que abona directamente al empoderamiento y protección de las víctimas, alineándose con principios de igualdad sustantiva y no dejar a nadie atrás. Al precisar la finalidad de las medidas de protección y órdenes de protección, se garantiza que las víctimas conozcan sus derechos y las herramientas legales disponibles para su seguridad. Esto reduce la revictimización y empodera a las mujeres para tomar decisiones sobre su integridad física y familiar.

La ley impulsa la implementación de medidas inmediatas y de emergencia, como el retiro del agresor del domicilio, la prohibición de acercarse a la víctima y la custodia de menores, enfocándose en la atención de urgencia, lo que busca equiparar el acceso a la justicia y seguridad para las mujeres, dando paso a acciones inmediatas y especializadas. Buscamos las personas diputadas ampliar los apoyos, reconociendo la necesidad de medidas especiales para víctimas de violencias, garantizando la atención a hijos de víctimas, incluyendo a aquellos de mujeres desaparecidas.

El final esta normativa consolida el papel del Sistema Estatal de Atención Integral a Víctimas y la Fiscalía General del Estado para garantizar que el otorgamiento de medidas sea eficiente, rápido y articulado, superando barreras burocráticas. Pugnamos por la protección integral, donde las medidas de



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

protección no solo buscan la salvaguarda física inmediata, sino que se enlazan con medidas de asistencia —médica, psicológica— y reparación integral, garantizando el derecho a vivir libre de violencias.

Este andamiaje legal en Guanajuato busca, por tanto, transitar de un modelo pasivo a uno proactivo de protección, asegurando que las víctimas sean el centro de la actuación pública.

En ambos casos, las modificaciones propuestas han sido analizadas y valoradas por esta Comisión Dictaminadora, coincidiendo en que resultan jurídicamente viables, socialmente necesarias y plenamente congruentes con el marco constitucional y convencional de protección de derechos humanos. Las adecuaciones realizadas durante el proceso de dictaminación han tenido como único propósito perfeccionar el texto normativo, garantizar su correcta aplicación y ampliar su impacto positivo en la población destinataria.

Con estas reformas, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato refrenda su compromiso con la protección de los derechos humanos de las mujeres, las niñas, los niños y los adolescentes, así como con la construcción de un marco jurídico que responda a las necesidades reales de la población y a los más altos estándares internacionales en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 218 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, quienes integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, sometemos a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.*

## DECRETO

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 8, párrafo segundo; 37, párrafos primero y segundo y la fracción II; 104, fracción VIII; 119 fracción IV; y 164 fracciones IV y V, y se **adiciona** la fracción XI bis al artículo 6, de la **Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

**«Glosario**

**Artículo 6.** Para los efectos...

I. a XI. ...

**XI bis. Medidas u órdenes de protección:** Son actos de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares, deberán otorgarse de oficio o a petición de parte, según sea el caso, a través del Ministerio Público, las autoridades administrativas, o por los órganos jurisdiccionales competentes, al momento en que tengan conocimiento del hecho de violencia presuntamente constitutivo de un delito o infracción, que ponga en riesgo la integridad, la libertad o la vida de las mujeres, adolescentes, niñas o niños, evitando en todo momento que la persona agresora, directamente o a través de algún tercero, tenga contacto de cualquier tipo o medio con la víctima;

XII. a XVIII. ...

**Artículo 8.** Las víctimas recibirán...

Además, las hijas o hijos menores de edad de madres víctimas de feminicidio, homicidio y desaparición recibirán la atención especializada, los apoyos en educación y de carácter jurídico.

Las víctimas de...

Los servidores públicos...



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

Las medidas de...

Las víctimas podrán ...

La Comisión deberá...

En casos urgentes...

La Comisión, deberá...

La Comisión podrá...

#### **Medidas u órdenes de protección**

**Artículo 37.** Cuando la víctima se encuentre amenazada en su integridad personal o en su vida o existan razones fundadas para pensar que estos derechos están en riesgo, en razón del delito o de la violación de derechos humanos sufrida, la Secretaría de Seguridad Pública y Paz y la equivalente en el municipio, de acuerdo con sus competencias y capacidades, adoptarán con carácter inmediato, las medidas u órdenes de protección para evitar que la víctima sufra alguna lesión o daño.

Las medidas u órdenes de protección a las víctimas se deberán implementar con base en los siguientes principios:

I. ...

II. Principio de necesidad y proporcionalidad: Las medidas u órdenes de protección deben responder al nivel de riesgo o peligro en que se encuentre la persona destinataria, y deben ser aplicadas en cuanto sean necesarias para garantizar su seguridad o reducir los riesgos existentes;

III. y IV. ...

Serán sancionados administrativa...



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos. Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-I y 155B/LXVI-I, respectivamente.

#### **Información que incluye...**

**Artículo 104.** La información sistematizada...

I. a VII. ...

**VIII.** La identificación y descripción detallada de las medidas u órdenes de protección que, en su caso, se hayan brindado a la víctima.

La información que...

#### **Obligaciones del Ministerio...**

**Artículo 119.** Corresponde al Ministerio...

I. a III. ...

**IV.** Solicitar las medidas u órdenes de protección o medidas cautelares para la protección de la víctima, sus familiares o sus bienes cuando sea necesario;

V. a VII. ...

#### **Funciones del Asesor...**

**Artículo 164.** Se crea la...:

I. a III. ...

**IV.** Informar a la víctima, respecto al sentido y alcance de las medidas u órdenes de protección, ayuda inmediata, ayuda, asistencia, atención, rehabilitación y reparación integral, y en su caso, tramitarlas ante las autoridades judiciales y administrativas;

**V.** Dar el seguimiento a todos los trámites de medidas u órdenes de protección, ayuda, asistencia y atención para garantizar la integridad física y psíquica de las víctimas, así como su plena recuperación;



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de dos iniciativas, la primera, signada por diputada y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primero de los ordenamientos y, la segunda, signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y por la diputada de la Representación Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato y de la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al tercero de los ordenamientos, Iniciativas identificadas con los números de expedientes legislativos digitales 133A/LXVI-H y 155B/LXVI-H, respectivamente.

VI. a X. ...))

## TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

GUANAJUATO, GTO., A 26 DE MARZO DE 2026  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Juan Carlos Romero Hicks

Dip. Susana Bermúdez Cano

Dip. María Eugenia García Oliveros

Dip. María Isabel Ortiz Mantilla

Dip. Rocío Cervantes Barba

Dip. Sergio Alejandro Contreras Guerrero

Dip. Rodrigo González Zaragoza